



# GACETA MUNICIPAL

## Compromiso de TODOS

PUBLICACION DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO - ESTADO DE DURANGO

**TOMO XXXI**

**Durango, Dgo., 8 de Abril de 2011**

**No. 246**

### CONTENIDO

#### SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 04 DE MARZO DE 2011

RESOLUTIVO No. 502	QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA CASA DE LA PLATA DEL MUNICIPIO DE DURANGO.....	PAG. 8
ACUERDO No. 45	QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL H. AYUNTAMIENTO QUE REGIRÁN HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2011.....	PAG. 12
ACUERDO No. 46	QUE INSTRUYE A LA SECRETARÍA MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE COORDINE E INSTRUMENTE LAS ACCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES, A EFECTO DE QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA PROBLEMÁTICA QUE GENERAN LOS LOTES BALDÍOS.....	PAG. 31

#### SESION PUBLICA EXTRAORDINARIA DEL 7 DE MARZO DEL 2011

ACUERDO No. 47	QUE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DE LA L.E. IMELDA ROSE COLE SALAS COMO DIRECTORA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.....	PAG. 35
----------------	---	---------

#### SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 11 DE MARZO DEL 2011

ACUERDO No. 48	QUE DECLARA VISITANTES DISTINGUIDOS A LOS INTEGRANTES DE LA COMITIVA QUE VISITAN NUESTRA CIUDAD CON MOTIVO DEL CONVENIO PARA LA HERMANDAD Y COOPERACIÓN ENTRE LA PROVINCIA DE SHAANXI, CHINA, Y EL ESTADO DE DURANGO.....	PAG. 37
ACUERDO No. 49	QUE DECLARA VISITANTES DISTINGUIDOS A LOS DESTACADOS PEDIATRAS QUE VISITAN NUESTRA CIUDAD EN EL MARCO DEL XXXII CONGRESO DE LA SOCIEDAD DE CIRUJANOS PEDIATRAS EGRESADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA Y AMIGOS DE ESPAÑA.....	PAG. 38

**SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 25 DE MARZO DEL 2011**

RESOLUTIVO No. 587	QUE APRUEBA EL ESTADO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DURANGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010.....	PAG. 85
ACUERDO No. 50	QUE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES IMPLEMENTEN PROGRAMAS Y ACCIONES NECESARIAS PARA ATENDER DE MANERA OPORTUNA, LOS ESTRAGOS DE LA SEQUIA QUE SE AVECINA.....	PAG. 88

**SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 04 DE MARZO DE 2011**

RESOLUTIVO No. 503	QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA QUE LLEVE A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 10 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000".....	PAG. 14
RESOLUTIVO No. 504	QUE OTORGA ANUENCIA MUNICIPAL AL C. PEDRO HUÍZAR GARCÍA PARA QUE SE LLEVEN A CABO TOPETONES DE GALLOS, LOS DÍAS 2, 9, 16, 23 Y 30 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN EL PALENQUE "EL CIPRÉS.....	PAG. 15
RESOLUTIVO No. 505	QUE OTORGA ANUENCIA A LOS CC. DIEGO RODRÍGUEZ RENTERÍA, MANUEL RODRÍGUEZ DUARTE Y FIDEL MIRAMONTES RENTERÍA PARA QUE LLEVEN A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 17 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN EL EJIDO JESÚS GONZÁLEZ ORTEGA DEL MUNICIPIO DE DURANGO.....	PAG. 15
RESOLUTIVO No. 506	QUE NIEGA A LA SOLICITUD FORMULADA A NOMBRE DEL C. JOSÉ MARTÍN ANDRADE MENDOZA, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LLEVE A CABO PELEAS DE GALLOS, LOS DÍAS 12, 13, 19, 20, 26 Y 27 DE MARZO Y 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24 Y 30 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN PROLONGACIÓN ENRIQUE CARROLA ANTÚNA NÚMERO 1821, PALENQUE "SAN MARCOS" DE ESTA CIUDAD.....	PAG. 16
RESOLUTIVO No. 507	QUE NIEGA LA SOLICITUD DE LA C. JERÓNIMA ARELLANES ANGELES REFERENTE A LA REGULARIZACIÓN Y REUBICACIÓN DEL PERMISO ANUAL CON GIRO DE VENTA DE DULCES.....	PAG. 17
RESOLUTIVO No. 508	QUE NIEGA EL CAMBIO DE UBICACIÓN DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. ADRIÁN ROJAS ESCOBAR.....	PAG. 18
RESOLUTIVO No. 509	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE BURRITOS Y GORDITAS, EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. MARÍA DOLORES GÓMEZ HERRERA.....	PAG. 19
RESOLUTIVO No. 510	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE PAPAS FRITAS, EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ BURCIAGA.....	PAG. 19
RESOLUTIVO No. 511	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS, EN UN PUESTO FIJO A LA C. SANDRA IBARRA.....	PAG. 20
RESOLUTIVO No. 512	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE JUGOS NATURALES Y FRUTAS, EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. SONIA GUADALUPE MUÑOZ DÍAZ.....	PAG. 21
RESOLUTIVO No. 513	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS AL PASTOR Y CARNE ASADA EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. ALEJANDRO MONTERO MORALES.....	PAG. 22
RESOLUTIVO No. 514	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE BARBACOA, EN UN TRICICLO AL C. MIGUEL PASCUAL IBÁÑEZ AVALOS.....	PAG. 22
RESOLUTIVO No. 515	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. JOAQUÍN LAZALDE SÁNCHEZ.....	PAG. 23
RESOLUTIVO No. 516	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TAMALES, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. EVER RAÚL CHAPARRO CENTENO.....	PAG. 24
RESOLUTIVO No. 517	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTAS DE TEMPORADA EN CUBETAS, DE MANERA AMBULANTE, AL C. MARTÍN TENORIO CORDERO...	PAG. 24
RESOLUTIVO No. 518	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS Y BURRITOS, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. NICOLÁS PÉREZ NAVA.....	PAG. 25
RESOLUTIVO No. 519	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA DE TEMPORADA AL C. SERGIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ.....	PAG. 26

RESOLUTIVO No. 520	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE BARBACOA EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. JUAN CARLOS SÁNCHEZ CORDERO.....	PAG. 27
RESOLUTIVO No. 521	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA DE TEMPORADA EN UNA CAMIONETA A LA C. MARÍA DEL SOCORRO IBARRA RESÉNDIZ.....	PAG. 27
RESOLUTIVO No. 522	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. MANUEL ALEJANDRO REZA CHUMACERO. ....	PAG. 28
RESOLUTIVO No. 523	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. DR. LUCIO ALBERTO MURO CASTRO.....	PAG. 29
RESOLUTIVO No. 524	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTAS Y JUGOS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. ADRIÁN ALVAREZ SOLÍS.....	PAG. 30
RESOLUTIVO No. 525	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE BARBACOA Y LONCHES EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. ROMÁN OLAGUEZ GONZÁLEZ.....	PAG. 30
RESOLUTIVO No. 526	QUE AUTORIZA LA INSTALACIÓN DE 20 PENDONES PUBLICITARIOS EN DIFERENTES VIALIDADES Y CRUCEROS DE LA CIUDAD A LOS CC. DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO Y LIC. MA. GUADALUPE SOTO NAVA, PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL PRI...	PAG. 32
RESOLUTIVO No. 527	QUE AUTORIZA LA REUBICACIÓN DE UN REFUGIATÓN UBICADO EN AV. 20 DE NOVIEMBRE A LA C. MIVERVA DEL ROSARIO MAYAGOITIA KONDO.....	PAG. 33
RESOLUTIVO No. 528	QUE NIEGA A LOS VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO REAL VICTORIA II, EL CIERRE DE LAS CALLES LEOPOLDO RIVIELO QUINTANA, GUADALUPE VICTORIA Y NESTOR VARGAS, PARA QUEDAR COMO PRIVADAS.....	PAG. 34
RESOLUTIVO No. 529	QUE NIEGA AL C. AURELIO LÓPEZ LUJAN, EL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA FRACCIONAR UN TERRENO SIN LOS SERVICIOS PÚBLICOS, UBICADO EN PARCELA 25 P 1/1, DEL EJIDO MORGA, AL NORTE DE LA CIUDAD.....	PAG. 35
<b>SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 11 DE MARZO DEL 2011</b>		
RESOLUTIVO No. 530	QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE DURANGO.....(Ver Gaceta No. 245)	
RESOLUTIVO No. 531	QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL COMITÉ CONTRA LAS ADICCIONES DEL MUNICIPIO DE DURANGO.....(Ver Gaceta No. 245)	
RESOLUTIVO No. 532	QUE AUTORIZA LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO AL C. MIGUEL ÁNGEL MENDIOLA CRUZ, REPRESENTANTE LEGAL DE TIENDAS CHEDRAUI, S.A. DE C.V.....	PAG. 38
RESOLUTIVO No. 533	QUE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA QUE SE LLEVEN A CABO CARRERAS DE CABALLOS EN LA COMUNIDAD DE BANDERAS DEL AGUILA DEL MUNICIPIO DE DURANGO EL DÍA 20 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO AL C.JAVIER LUNA TELLEZ.....	PAG. 40
RESOLUTIVO No. 534	QUE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA QUE SE LLEVEN A CABO TORNEO DE GALLOS EN LA COMUNIDAD DE BANDERAS DEL AGUILA DEL MUNICIPIO DE DURANGO EL DÍA 27 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO AL C.JAVIER LUNA TELLEZ.....	PAG. 40
RESOLUTIVO No. 535	QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CESAR MENDOZA VÁZQUEZ; EN RELACIÓN A LA VENTA DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL.....	PAG. 41
RESOLUTIVO No. 536	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN LOCAL DE VIDEO JUEGOS AL C. CUAUHTÉMOC ALARCÓN REYES. ....	PAG. 41
RESOLUTIVO No. 537	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN LOCAL DE VIDEO JUEGOS AL C. OSCAR MIGUEL RODRÍGUEZ ALVAREZ. ....	PAG. 42
RESOLUTIVO No. 538	QUE AUTORIZA A LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL TEMOAYA, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UNA CASA DE HUÉSPEDES.....	PAG. 43
RESOLUTIVO No. 539	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDAS, JUGOS, COCTELES DE FRUTAS Y YOGURT, EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. DIANA ELIZABETH GONZÁLEZ GONZÁLEZ.....	PAG. 44

RESOLUTIVO No. 540	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN UN PUESTO FIJO A LA C. MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ GUZMÁN.....	PAG. 45
RESOLUTIVO No. 541	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA DE TEMPORADA, YOGURT Y NIEVE DE GARRAFA, EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MONTELONGO.....	PAG. 45
RESOLUTIVO No. 542	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE DULCES, JUGOS, PALETAS DE HIELO, AGUA EMBOTELLADA Y FRUTAS NATURALES, EN UN PUESTO FIJO Ó SEMIFIJO A LA C. PAULINA CHACÓN VALENZUELA.....	PAG. 46
RESOLUTIVO No. 543	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE ASADA, AL PASTOR, HAMBURGUESAS, BURROS, HOT DOGS Y QUESADILLAS DE HARINA, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. ALBERTO CABRAL LARA.....	PAG. 47
RESOLUTIVO No. 544	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. CARLOS ENRIQUE GARCÍA AMADOR.....	PAG. 48
RESOLUTIVO No. 545	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA DE TEMPORADA, NIEVE DE GARRAFA Y YOGURT, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. HÉCTOR ISMAEL MARTÍNEZ CABRAL.....	PAG. 48
RESOLUTIVO No. 546	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS DE HORNO, JUGOS, FRUTAS Y ALIMENTOS PREPARADOS, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. JOSÉ GUADALUPE RUIZ RUBALCABA.....	PAG. 49
RESOLUTIVO No. 547	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA DE TEMPORADA DE MANERA AMBULANTE AL C. OSCAR RUBÉN HERNÁNDEZ IBARRA.....	PAG. 50
RESOLUTIVO No. 548	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE HOT DOGS Y HAMBURGUESAS, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. VÍCTOR MANUEL DOMÍNGUEZ LEÓN.....	PAG. 51
RESOLUTIVO No. 549	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA DE TEMPORADA EN UN TRICICLO AL C. ENRIQUE NÁJERA SOTO.....	PAG. 51
RESOLUTIVO No. 550	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA Y DULCES, EN UN TRICICLO AL C. SUSANO ORTEGA HERNÁNDEZ.....	PAG. 52
RESOLUTIVO No. 551	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE ARTÍCULOS ESCOLARES, ROPA Y CHACHARAS EN UNA MESA A LA C. MARÍA AGUSTINA PÉREZ RENTERÍA.....	PAG. 53
RESOLUTIVO No. 552	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE TRIPITAS EN UN TRICICLO AL C. VÍCTOR MANUEL CHÁIREZ LEDEZMA.....	PAG. 54
RESOLUTIVO No. 553	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS Y REFRESCOS EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. CATALINA RODRÍGUEZ GARCÍA.....	PAG. 55
RESOLUTIVO No. 554	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE TRIPITAS Y CARNITAS, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. RITO SALAZAR HUERTA.....	PAG. 56
RESOLUTIVO No. 555	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE CHICHARRONES DE RES, UTILIZANDO UN CAZO AL C. IGNACIO GÓMEZ LUGO.....	PAG. 57
RESOLUTIVO No. 556	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE BARBACOA EN UN TRICICLO AL C. JOSÉ OSVALDO ALDANA BUENO.....	PAG. 58
RESOLUTIVO No. 557	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE TRIPITAS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. JESÚS JAVIER MARTÍNEZ MARTÍNEZ.....	PAG. 59
RESOLUTIVO No. 558	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE TRIPITAS EN UN TRICICLO A LA C. BERTHA VALENZUELA RUELAS.....	PAG. 60
RESOLUTIVO No. 559	QUE AUTORIZA AL C. ING. MARIO NÚÑEZ OCÓN, LA COLOCACIÓN DE 100 PENDONES DE 1.20 X 0.80 MTS. EN PRINCIPALES CRUCEROS DE LA CIUDAD, RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE UN ESPECTÁCULO QUE SE LLEVARÁ A CABO EL 08 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.....	PAG. 61
RESOLUTIVO No. 560	QUE AUTORIZA LA RELOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO BICENTENARIO.....	PAG. 62

RESOLUTIVO No. 561	QUE AUTORIZA A LA C. EMMA ELVIRA MARTÍNEZ ASTORGA, GERENTE GENERAL DE EVENTOS GARZA LIMÓN, LA INSTALACIÓN DE 10 MAMPARAS Y 100 PENDONES PUBLICITARIOS EN PRINCIPALES CRUCEROS DE LA CIUDAD RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE UN EVENTO MUSICAL QUE SE LLEVARÁ A CABO EL 26 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.....	PAG. 63
<b>SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 18 MARZO DE 2011</b>		
RESOLUTIVO No. 562	QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. LUZ MÓNICA NAVARRO HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE LEGAL LOS SENDEROS, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO 610. ....	PAG. 64
RESOLUTIVO No. 563	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS Y ALIMENTOS PREPARADOS EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. MARÍA GUADALUPE MARÍN MARTÍNEZ.....	PAG. 65
RESOLUTIVO No. 564	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE MARISCOS EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. MA. LOURDES SERRANO RODRÍGUEZ.....	PAG. 66
RESOLUTIVO No. 565	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS Y REFRESCOS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. JESÚS MARTÍNEZ DE LA CRUZ.....	PAG. 67
RESOLUTIVO No. 566	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS Y PAN RANCHERO, EN UN TRICICLO SEMIFIJO A LA C. MARÍA DE LOURDES CORTEZ RODRÍGUEZ.....	PAG. 67
RESOLUTIVO No. 567	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS, BURRITOS, LONCHES, REFRESCOS, JUGOS, GALLETAS, SABRITAS Y DULCES, EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. JUANA ARACELI COVARRUBIAS PACHECO.....	PAG. 68
RESOLUTIVO No. 568	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. CARLOS ENRIQUE GARCÍA AMADOR.....	PAG. 69
RESOLUTIVO No. 569	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA Y FLOR NATURAL, EN REJAS Y CUBETAS AL C. JUAN MANUEL BARRIENTOS MARTÍNEZ.....	PAG. 70
RESOLUTIVO No. 570	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. JOSÉ GUADALUPE RUIZ RUVALCABA.....	PAG. 70
RESOLUTIVO No. 571	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE CARNE ASADA, BARBACOA, TRIPITAS Y BIRRIA, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. NOEL GALINDO RODRÍGUEZ.....	PAG. 71
RESOLUTIVO No. 572	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE BOLIS, EN UN CARRITO DE DOS LLANTAS, TRANSPORTANDO UNA HIELERA AL C. DAVID MORENO GARCÍA.....	PAG. 72
RESOLUTIVO No. 573	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ACCESORIOS PARA AUTOMÓVILES, EN UNA CAMIONETA AL C. GERARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.....	PAG. 73
RESOLUTIVO No. 574	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA Y VERDURA DE LA TEMPORADA AL C. MOISÉS MURO TORRES.....	PAG. 73
RESOLUTIVO No. 575	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE LONCHES Y REFRESCOS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. BALTAZAR CONTRERAS RÍOS.....	PAG. 74
RESOLUTIVO No. 576	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS, BURRITOS Y DULCES EN UNA MESA A LA C. LORENA REYES DOMÍNGUEZ.....	PAG. 75
RESOLUTIVO No. 577	QUE NIEGA INSTALAR TRES MESAS Y OCHO SILLAS, QUE PRETENDÍA INSTALAR EN LA VÍA PÚBLICA.AL C. PASCUAL CRUZ SANTOS.....	PAG. 76
RESOLUTIVO No. 578	QUE NIEGA LA AMPLIACIÓN DE DÍAS DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. SANTIAGO BERNARDO GARDEA GÓMEZ. ....	PAG. 77
RESOLUTIVO No. 579	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SALÓN DE EVENTOS INFANTILES DENOMINADO "ARCOÍRIS" A LA C. BEATRIZ MORENO GÓMEZ.....	PAG. 78

RESOLUTIVO No. 580	QUE AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE 8 MAMPARAS Y 50 CARTELES FLUORESCENTES PARA UN EVENTO QUE SE LLEVARÁ A CABO EL 03 DE ABRIL, EN LAS INSTALACIONES DEL PALENQUE DEL CENTRO DE FERIAS Y EXPOSICIONES DE DURANGO AL LIC. RAÚL TERÁN HERRERA.....	PAG. 78
RESOLUTIVO No. 581	QUE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE UBICADO EN AV. ESTAÑO S/N (FRACCIÓN) DE LOS LOTES 30, 38 Y 21 DE LA COL. AGRÍCOLA 20 DE NOVIEMBRE AL C. ING. JULIO CESAR SERRANO AGUILAR, REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DUSS S.A. DE C.V.....	PAG. 79
RESOLUTIVO No. 582	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL LOTE UBICADO EN CALLE NAZAS NO. 1002, COL. VALLE DEL GUADIANA, PARA LA REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN DE EVENTOS SOCIALES AL C. ALFREDO HERRERA DERAS.....	PAG. 80
RESOLUTIVO No. 583	QUE AUTORIZA AL C. JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ JUÁREZ, LA SUBDIVISIÓN DE F-1 (8,890.00 M2) Y F-2 (27,651.34 M2) DEL LOTE UBICADO EN PARCELA NO. 58 P1/1, EJIDO BENITO JUÁREZ, DGO.....	PAG. 81
RESOLUTIVO No. 584	QUE AUTORIZA AL C. TERESO SALMERÓN DUEÑEZ, LA FUSIÓN DE LOS PREDIOS FRACCIÓN SUR SEGREGADA, LOTE 4, DEL PREDIO SAN FELIPE 7-00-00 HAS. Y FRACCIÓN SUR SEGREGADA, LOTE 4, DEL PREDIO SAN FELIPE 2-00-00 HAS.....	PAG. 82
RESOLUTIVO No. 585	QUE AUTORIZA A LA DRA. MARÍA GEORGINA PATRICIA GUTIÉRREZ DE LA HOYA, LA COLOCACIÓN DE DOS ANUNCIOS SEMIESPECTACULARES, EN EL PREDIO UBICADO EN CALLE JESÚS GARCÍA NO. 105 L-6 M-1 DE LA COLONIA ARMANDO DEL CASTILLO.....	PAG. 83
RESOLUTIVO No. 586	QUE AUTORIZA AL C. RUBÉN TINOCO VÁZQUEZ, LA SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN "J" 5-00-00 HAS., DEL POLÍGONO NO. 8 B NORTE, DE LA SEGUNDA FRACCIÓN DE SAN IGNACIO.....	PAG. 84
<b>SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 25 DE MARZO DEL 2011</b>		
RESOLUTIVO No. 588	QUE DECLARA LA PROCEDENCIA DE LA INDEMNIZACIÓN AL C. AGUSTÍN MELERO LÓPEZ, POR LA CANTIDAD DE \$ 86,400.00 POR CONCEPTO DE RESARCIMIENTO EN LA AFECTACIÓN DE SU TERRENO UBICADO EN LA COLONIA JUAN ESCUTIA.....	PAG. 89
RESOLUTIVO No. 589	QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. TRANSITO ISABEL MACÍAS FLORES; REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL.....	PAG. 89
RESOLUTIVO No. 590	QUE OTORGA ANUENCIA AL C. ALFREDO ZAVALA MORALES, PARA QUE LLEVE A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 23 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN EL POBLADO VILLA MONTEMORELOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO.....	PAG. 90
RESOLUTIVO No. 591	QUE OTORGA ANUENCIA A LOS C.C. SALVADOR VALDEZ GALLEGOS, GERMÁN VALDEZ ZAMORA Y JORGE ALBERTO VALDEZ GALLEGOS, PARA QUE LLEVE A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 08 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN EL POBLADO SAN BENITO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.....	PAG. 91
RESOLUTIVO No. 592	QUE OTORGA ANUENCIA A LA C. LEONOR GARCÍA MORENO, PARA QUE LLEVE A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 01 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL DEL POBLADO INDEPENDENCIA Y LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE DURANGO.....	PAG. 91
RESOLUTIVO No. 593	QUE OTORGA ANUENCIA A LA C. CONSUELO HUIZAR MARTÍNEZ, PARA QUE LLEVE A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 24 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN EL CARRIL DEL POBLADO NUEVA PATRIA DEL MUNICIPIO DE DURANGO.....	PAG. 92
RESOLUTIVO No. 594	QUE OTORGA ANUENCIA AL C. JAVIER LUNA TELLEZ, PARA QUE LLEVE A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 17 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN EL EJIDO JESÚS GONZÁLEZ ORTEGA DEL MUNICIPIO DE DURANGO.....	PAG. 93
RESOLUTIVO No. 595	QUE OTORGA ANUENCIA AL C. IGNACIO MEDRANO GONZALEZ, PARA QUE LLEVE A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 08 DE MAYO DEL	

	PRESENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES DE LA HACIENDA DEL POBLADO 15 DE MAYO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.....	PAG. 94
RESOLUTIVO No. 596	QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA QUE LLEVE A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 01 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000".....	PAG. 94
RESOLUTIVO No. 597	QUE OTORGA ANUENCIA MUNICIPAL PARA QUE SE LLEVEN A CABO TORNEO DE GALLOS, EL DÍA 23 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN EL CARRIL DE LA COMUNIDAD DEL POBLADO NUEVA PATRIA DEL MUNICIPIO DE DURANGO A LA C. CONSUELO HUÍZAR MARTÍNEZ.....	PAG. 95
RESOLUTIVO No. 598	QUE OTORGA ANUENCIA MUNICIPAL PARA QUE SE LLEVEN A CABO TORNEO DE GALLOS, EL DÍA 07 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN EL POBLADO EJIDO ARROYO SECO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, AL C. IGNACIO MEDRANO GONZÁLEZ.....	PAG. 95
RESOLUTIVO No. 599	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE JUGOS NATURALES Y FRUTA DE TEMPORADA PICADA, EN UNA MESA MOVIBLE A LA C. ERIKA VANESSA GALLEGOS ONTIVEROS.....	PAG. 96
RESOLUTIVO No. 600	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE COMIDA PREPARADA, EN UN TRICICLO A LA C. SUSANA CORRAL GARCÍA.....	PAG. 97
RESOLUTIVO No. 601	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS RANCHEROS, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. JORGE TUERO ELIZALDE.....	PAG. 97
RESOLUTIVO No. 602	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS Y BURRITOS, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. AGUSTÍN GONZÁLEZ VILLA.....	PAG. 98
RESOLUTIVO No. 603	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. RODOLFO IRAM RODRÍGUEZ SIFUENTES.....	PAG. 99
RESOLUTIVO No. 604	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TEPACHE, PAPAS FRITAS Y HOT CAKES, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. AURELIANO CARLOS HERNÁNDEZ.....	PAG. 100
RESOLUTIVO No. 605	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE TRIPITAS, EN UN TRICICLO AL C. GUSTAVO VARGAS RUEDA.....	PAG. 100
RESOLUTIVO No. 606	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS, HOT DOGS, BURROS, TACOS DE BARBACOA Y RANCHEROS, EN UN PUESTO MOVIBLE AL C. MARIO ALBERTO NÚÑEZ GONZÁLEZ.....	PAG. 101
RESOLUTIVO No. 607	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS, TACOS DE ASADA Y AL PASTOR, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. VÍCTOR MANUEL QUIÑONES ORTEGA.....	PAG.102
RESOLUTIVO No. 608	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE CARNITAS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. EFRÁIN CERVANTES MARTÍNEZ.....	PAG. 103
RESOLUTIVO No. 609	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. JOSÉ ANGEL RANGEL ROMERO.....	PAG. 104
RESOLUTIVO No. 610	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE POLLO ASADO EN UN ASADOR SEMIFIJO AL C. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.....	PAG. 104
RESOLUTIVO No. 611	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE BARBACOA Y CONSOMÉ DE BORREGO EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. APOLONIO PÉREZ ZÚÑIGA.....	PAG. 105
RESOLUTIVO No. 612	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE BARBACOA EN UN TRICICLO AL C. MARTÍN CABRERA MEJÍA.....	PAG. 106
RESOLUTIVO No. 613	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS, HOT DOGS Y BURRITOS EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. MARÍA PATRICIA LÓPEZ GUTIÉRREZ.....	PAG. 107
RESOLUTIVO No. 614	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS EN UNA CAMIONETA A LA C. MARÍA GUADALUPE MEZA SIFUENTES.....	PAG. 108

RESOLUTIVO No. 615	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA GUEVARA.....	PAG. 109
RESOLUTIVO No. 616	QUE NIEGA AMPLIAR EL GIRO DE SU PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. ROGELIO ARÁMBULA MONTOYA. ....	PAG. 110
RESOLUTIVO No. 617	QUE NIEGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALÓN DE EVENTOS INFANTILES, A LA C. MA. CONCEPCIÓN LEÓN SANDOVAL.....	PAG. 110
RESOLUTIVO No. 618	QUE NIEGA AL C. LIC. JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ BRIONES, ENCARGADO DE EXPANSIÓN PLAZA DURANGO, DE LA CADENA COMERCIAL OXXO, EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE CALLE VISTA HERMOSA ESQ. MONTEALBÁN, FRACC. VISTA HERMOSA DEL GUADIANA.	PAG. 111

RESOLUTIVO que aprueba el Reglamento de la Casa de la Plata del Municipio de Durango.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnada para su estudio y dictamen, Iniciativa con Proyecto de Resolutivo presentada por los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Industrial, Comercial y Turístico, que contiene **Reglamento de Funcionamiento de la Casa de la Plata del Municipio de Durango**, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 49 y 83 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno, el presente proyecto, con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

En sesión ordinaria celebrada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, el dieciocho de febrero del año dos mil diez, se dio cuenta al Pleno de la Iniciativa con Proyecto de Resolutivo presentada por los Regidores Integrantes de la Comisión de Desarrollo Industrial, Comercial y Turístico, que contiene Reglamento de Funcionamiento de la Casa de la Plata del Municipio de Durango, misma a la que se dictó trámite de turnarse a esta Comisión, para su análisis y respectivo dictamen.

Una vez hecho lo anterior, el día 02 de marzo del año en curso, existiendo el quórum reglamentario, se celebró la sesión de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, en la que se conoció y aprobó el dictamen que se pone a consideración del Honorable Pleno para su discusión y resolución legal.

#### MATERIA DE LA INICIATIVA

La iniciativa que ahora se dictamina tiene como finalidad regular el régimen interior de la Casa de la Plata del

Municipio de Durango y ofrecer a la ciudadanía talleres y cursos sobre la elaboración de joyería, otorgando espacios propios para el desarrollo de aptitudes, así como opciones de comercialización y promoción de los productos.

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, conceden a los Ayuntamientos la facultad reglamentaria para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expidan las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones y que organicen la administración pública municipal.

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido en los artículos 122 al 130 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, que establecen las disposiciones generales y bases para la expedición del presente del presente Reglamento Interno, el cual en todo momento debe estar apegado a las garantías constitucionales consagradas en la Constitución Política de los Estados Mexicanos y la Particular del Estado.

TERCERO.- En el Capítulo XIV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, relativo a la Dirección Municipal de Promoción Turística, se define a esta dependencia como la encargada de la promoción, difusión y desarrollo de las actividades turísticas en el municipio. Entre las múltiples facultades y obligaciones que le establecen las leyes, el Bando y el propio Reglamento, destaca la contenida en la fracción VIII, relativa a la coordinación y promoción del desarrollo de los trabajos de la Casa de la Plata.

CUARTO.- La Casa de la Plata, tiene como objetivo principal ofrecer a la ciudadanía talleres y cursos sobre la elaboración de joyería, otorgando espacios propios para el desarrollo de aptitudes, así como opciones de comercialización y promoción de los productos, contribuyendo al desarrollo personal y económico de los interesados, y fomentando a la vez la identidad regional a través de sus productos.

QUINTO.- Concebida como escuela por la naturaleza de sus acciones, resulta de vital importancia regular su funcionamiento a efecto de garantizar los mejores resultados, y con ellos, el verdadero beneficio de quienes se acercan con el objetivo de aprender este arte de fabricar joyería, ya sea como actividad de esparcimiento, o como modo de sostenimiento económico.

SEXTO.- El documento que se presenta, es resultado del análisis del funcionamiento de la Casa de la Plata, además de haberse sometido a diversos estudios en cuanto a que resulte verdaderamente aplicable, y contribuya a establecer mecanismos de trabajo bien definidos que permitan eficientar los resultados, y poder considerar la implementación de procesos de mejora continua que hagan de esta importante área, un ícono para nuestro municipio.

SÉPTIMO.- En la iniciativa, el documento viene denominado como "Reglamento de funcionamiento", sin embargo al ser revisado por esta Comisión dictaminadora, en función de su contenido y la esencia misma de la Casa de la Plata, se determinó omitir la palabra "funcionamiento" y dejarlo por lo demás, en los mismos términos.

Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 502

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

ÚNICO.- Se aprueba el Reglamento de la Casa de la Plata del Municipio de Durango, para quedar como sigue:

### REGLAMENTO DE LA CASA DE LA PLATA DEL MUNICIPIO DE DURANGO

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1.-** El presente Reglamento tiene como finalidad principal regular el funcionamiento de la Casa de la Plata del Municipio de Durango, concebida como la instancia del Gobierno Municipal que forma parte de la estructura operativa de la Dirección Municipal de Promoción Turística y tiene como objetivo principal ofrecer a la ciudadanía, de forma gratuita, talleres y cursos sobre la elaboración de joyería, otorgando espacios propios para el desarrollo de aptitudes, así como opciones de comercialización y promoción de los productos, contribuyendo al desarrollo personal y económico de los interesados, y fomentando a la vez la identidad regional a través de los productos allí elaborados.

**ARTÍCULO 2.-** Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. **Dirección Municipal:** La Dirección Municipal de Promoción Turística.

- II. **Reglamento:** El Reglamento de la Casa de la Plata del Municipio de Durango.
- III. **Coordinador:** El Coordinador General de la Casa de la Plata.
- IV. **Auxiliar Administrativo:** Persona auxiliar a la administración de la Casa de la Plata.
- V. **Recepcionista:** Persona responsable de atención y orientación al público en general.
- VI. **Técnico Laminador:** Técnico encargado del proceso de la Plata y de suplir las necesidades bajo sus capacidades.
- VII. **Maestros:** Personas contratadas para realizar la enseñanza de joyería.
- VIII. **Alumnos:** Personas interesadas que están debidamente inscritas y acuden a los cursos de la Casa de la Plata dentro del horario establecido.

**ARTÍCULO 3.-** En la Casa de la Plata se impartirán cursos de diseño y manufactura de Joyería en los niveles de principiantes, nivel medio, y avanzados, procurando que el cupo en cada uno de ellos sea el adecuado para la mejor impartición de los mismos, asegurando el tiempo de práctica de todos los alumnos, para garantizar su aprendizaje.

#### CAPÍTULO II DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS TALLERES

**ARTÍCULO 4.-** Los maestros y alumnos de la Casa de la Plata, deberán observar en el uso de los talleres las siguientes disposiciones:

- I. Guardar el orden en todo momento al realizar una práctica;
- II. Sólo podrán permanecer en el interior de los talleres al momento de estar realizando una práctica;
- III. Observar las indicaciones que al efecto se emitan para el manejo de la maquinaria y aparatos del taller;
- IV. Utilizar la ropa especial y elementos de protección cuando el uso de las máquinas así lo exijan;
- V. Respetar las recomendaciones de seguridad e higiene correspondientes;
- VI. Limpiar y guardar los instrumentos, herramientas y accesorios, al momento de terminar la prácticas;
- VII. Dirigirse con respeto a sus compañeros, utilizando un volumen de voz adecuado y absteniéndose de emitir palabras ofensivas y/o altisonantes;
- VIII. Presentar condiciones de higiene al asistir a los talleres y mantener la higiene durante su estancia del mismo;
- IX. No introducir bebidas ni alimentos;
- X. No correr y hacer movimientos bruscos dentro del taller;
- XI. No introducir material del exterior, utilizando el propio para garantizar la calidad del mismo;
- XII. Firmar la hoja de resguardo de la maquinaria que utilizará durante el taller y hacer buen uso de ella; y
- XIII. Portar su gafete de identificación expedido por la Dirección Municipal.

**CAPÍTULO III  
DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO**

**ARTÍCULO 5.-** El Coordinador General de la Casa de la Plata, es el responsable de la adecuada operación de la misma, estará bajo la subordinación de la subdirección correspondiente y deberá ser una persona de comprobable experiencia en el ramo de la joyería, capaz de prever o resolver las situaciones que se le presenten.

Para el logro de los objetivos de la Casa de la Plata, tendrá las siguientes responsabilidades:

- I. Realizar las tareas de administración, informando cuando se le solicite, a su superior jerárquico;
- II. Coordinar al personal de la Casa de la Plata para un buen trabajo en conjunto;
- III. Programar los horarios y/o los grupos al inicio de cada curso, en coordinación con los maestros;
- IV. Realizar en todo momento, los cambios dentro de los talleres que resulten convenientes a juicio propio o por sugerencia de los maestros;
- V. Efectuar los trámites ante la Dirección Municipal, para garantizar que se disponga siempre de material;
- VI. Elaborar los programas de los cursos o talleres en coordinación con los maestros;
- VII. Elaborar y entregar a la Dirección Municipal, un informe quincenal que deberá incluir los estados financieros y listas de asistencia, tanto de maestros como de alumnos;
- VIII. Buscar foros de promoción y difusión de la Casa de la Plata y de los productos que en ella se fabriquen;
- IX. Buscar para los maestros, espacios de capacitación a efecto de mantenerlos actualizados en el tema;
- X. Determinar en función de los espacios y maquinaria disponible, el cupo máximo de los grupos;
- XI. Gestionar material bibliográfico relacionado con las actividades de la Plata, para consulta de maestros y alumnos; y
- XII. Aplicar las sanciones al personal administrativo, maestros y alumnos.

**ARTÍCULO 6.-** Los Maestros de la Casa de la Plata, son los encargados de impartir los cursos o talleres, y estarán sujetos al régimen jurídico que determine la Dirección Municipal de Promoción Turística.

Para el mejor desempeño de sus funciones tendrán las siguientes responsabilidades:

- I. Respetar los programas educativos establecidos y orientar a los alumnos de conformidad con los mismos;
- II. Coadyuvar con el Coordinador General en la definición de los horarios y/o los grupos al inicio de cada curso;
- III. Solicitar por conducto del Auxiliar Administrativo, el material que ocupe para el taller;

- IV. Colaborar plenamente con la Coordinación en la programación y organización de exposiciones de piezas de la Casa de la Plata, motivando a los alumnos para su participación en las mismas;
- V. Vigilar que los alumnos observen el cuidado necesario al hacer uso de los instrumentos, herramientas y accesorios del taller;
- VI. Involucrar a los alumnos en la definición de la mecánica de impartición del curso o taller así como en la técnica a utilizar, respetando los programas establecidos y lo que determina el presente Reglamento;
- VII. Respetar el horario y cupo de las clases que determine la Coordinación General; y
- VIII. Acatar toda indicación del Coordinador de la Casa de la Plata.

**ARTÍCULO 7.-** El Auxiliar Administrativo es quien tiene a su cargo la función de administración del almacén, procurando mantener el surtido de los implementos básicos necesarios para la adecuada impartición de los cursos y talleres, y en general, del funcionamiento de la Casa de la Plata. Para contribuir a tal efecto, tendrá las siguientes responsabilidades:

- I. Coadyuvar con el Coordinador para buen desempeño y administración de la Casa de la Plata;
- II. Mantenerse actualizado en cuanto a la fluctuación en el precio de la plata;
- III. Garantizar la seguridad de los artículos de plata en exposición así como de la plata propiedad de la Dirección Municipal, tanto en granalla, hilo y lámina que se tenga dentro de la Casa de la Plata;
- IV. Llevar un registro detallado de las ventas de material que se efectúen, mismo que deberá integrarse al informe quincenal que deberá presentarse a la Dirección;
- V. Crear un archivo y mantenerlo ordenado, respecto de los documentos siguientes:
  - a. Llevar un control y realizar las fichas de resguardo;
  - b. Llevar el registro de entrada y salidas de insumo; y
  - c. Llevar el control y registro de ventas de productos.
- VI. Confirmar el peso de la plata que entregue a los maestros, alumnos y al Coordinador;
- VII. Verificar que los alumnos que soliciten material no tengan adeudo con la Casa de la Plata, en cuyo caso deberá negárselos;
- VIII. Disponer de los espacios necesarios para la colocación por una parte, de las piezas de exposición, y por la otra, las de venta, procurando que estas últimas tengan su precio a la vista; y
- IX. Acatar las indicaciones del Coordinador.

**ARTÍCULO 8.-** La recepción es el área cuyo fin principal es brindar atención a quienes visiten la Casa de la Plata con fines informativos, o con algún asunto particular, siempre y cuando no sean maestros o alumnos. La recepción estará a cargo de un recepcionista, quien tendrá las siguientes responsabilidades:

- I. Recibir y dar trámite a la documentación que se turne, tales como oficios, avisos, entre otros;
- II. Atender y orientar al público que desee información de forma presencial o telefónica;
- III. Llevar el control de los siguientes documentos:
  - a) Lista de asistencia de los alumnos por grupo;
  - b) Lista de asistencia de los maestros; y
  - c) Registro de salidas dentro del horario de labores del personal y maestros de la Casa de la Plata.
- IV. Acatar las indicaciones del Coordinador General.

**ARTÍCULO 9.-** Para el logro de los objetivos de la Casa de la Plata el técnico laminador, tendrá las siguientes responsabilidades:

- I. Tener el uso correcto de instrumentos, herramientas y accesorios del taller y guardar en un lugar seguro los materiales peligrosos;
- II. Utilizar atuendos de seguridad según sean requeridos para operar las máquinas;
- III. Notificar al Coordinador cualquier desperfecto o anomalía;
- IV. Cumplir con los requerimientos de Casa de la Plata en un plazo mínimo de tres días, a excepción de justificar la demanda por parte del Coordinador;
- V. Coadyuvar con el Coordinador para mantener el inventario que se maneja en la Casa de la Plata; y
- VI. Cuidar la calidad de la plata según la ley que se solicite.

#### **CAPITULO IV DE LOS ALUMNOS**

**ARTÍCULO 10.-** Los alumnos, tendrán las siguientes responsabilidades:

- I. Presentar al momento de su inscripción, copia de una identificación personal oficial, así como de un comprobante de domicilio;
- II. Observar puntualidad y buen comportamiento al interior de la Casa de la Plata;
- III. Asistir puntualmente y de manera regular a clases;
- IV. Acreditar el 80% de asistencia a clases de manera satisfactoria para tener derecho al certificado y/o diploma al término del curso o taller;
- V. Participar con artículos de su producción en las exposiciones especiales que se organicen;
- VI. Cooperar al adecuado desarrollo de los cursos o talleres, contribuyendo con su actitud y participando activamente para apoyo de sus compañeros;
- VII. Acatar las disposiciones contenidas en el presente Reglamento; y
- VIII. Cumplir las sanciones a que se haga acreedor.

#### **CAPÍTULO V DE LOS ESTÍMULOS A LOS ALUMNOS**

**ARTÍCULO 11.-** A los alumnos destacados por su dedicación, aprendizaje y desempeño al interior de los cursos o talleres, se les otorgará un reconocimiento especial

en base a los criterios que determinen los maestros al finalizar el taller.

**ARTÍCULO 12.-** La Coordinación General realizará concursos internos, cuya pieza ganadora, será objeto de un reconocimiento, además de la publicación en los principales medios de comunicación. La Coordinación General emitirá la convocatoria respectiva, misma que determinará el mecanismo, aspectos a calificar y jueces del certamen.

#### **CAPÍTULO VI DE LAS EXPOSICIONES**

**ARTÍCULO 13.-** La Coordinación General, así como la Dirección Municipal, realizarán las gestiones que correspondan para la organización de exposiciones itinerantes y permanentes, tanto dentro como fuera de sus instalaciones, estableciendo los vínculos interinstitucionales necesarios así como con las instancias de la sociedad civil organizada.

**ARTÍCULO 14.-** La Dirección Municipal, buscará establecer relaciones con otros municipios, que permitan o faciliten la promoción de los productos de la Casa de la Plata, a efecto de difundir las actividades de la misma y generar opciones de desarrollo comercial.

#### **CAPÍTULO VII DE LAS SANCIONES A LOS ALUMNOS**

**ARTÍCULO 15.-** Al personal administrativo, maestros y alumnos que infrinjan las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, podrán imponérseles las siguientes sanciones:

- I. Amonestación; y
- II. Baja

Las sanciones se integraran al expediente personal del infractor y se impondrán tomando en cuenta los siguientes elementos:

- a) La gravedad de la responsabilidad en que incurra el infractor y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma, las disposiciones de este reglamento o las indicaciones e instrucciones que se dicten con base al mismo;
- b) Los antecedentes y las condiciones del infractor;
- c) Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;
- d) La reincidencia en el incumplimiento de sus responsabilidades;
- e) El monto del beneficio, daño o perjuicio económico derivado de su infracción;

Si con motivo de la infracción, se causa algún desperfecto a máquinas, instrumento o herramientas, el infractor deberá cubrir los costos de reparación, en un plazo no mayor a

cinco días hábiles. Lo anterior sin perjuicio de que se ejercite en su contra la acción legal correspondiente.

En todo caso, se determinará la baja, cuando los alumnos acumulen más tres faltas injustificadas.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Dirección Municipal de Promoción Turística dispondrá lo necesario para la aplicación del presente ordenamiento.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que aprueba la integración de las Comisiones de Trabajo del H. Ayuntamiento que regirán hasta el 31 de agosto de 2011.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, C.P. Adán Soria Ramírez, en base a lo establecido por los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 75, 76 y 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en uso de la facultad que me es conferida en la fracción VI del artículo 42, de la propia Ley Orgánica Municipal, someto a la consideración de esta Honorable Representación Popular, Propuesta de Acuerdo para la integración de las Comisiones de Trabajo del H. Ayuntamiento que regirán a partir de la fecha y hasta el 31 de agosto de 2011, con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Las Comisiones de Trabajo, son los órganos auxiliares temáticos del Cabildo, los cuales, integrados de manera plural, conocen y realizan el análisis de los asuntos que les son turnados de conformidad con las facultades que les establece el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango.

**SEGUNDO.-** El artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece de manera correlativa con el Bando y la Ley Orgánica del Municipio Libre del

Estado de Durango que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, determinando que en la primera sesión ordinaria del Ayuntamiento entrante y cada seis meses, se deberán elegir mediante resolutivo, a los integrantes de las comisiones, en concordancia con lo establecido en las disposiciones legales aplicables.

**TERCERO.-** En la actividad tan dinámica que envuelve al Ayuntamiento, es necesario que mediante estos órganos internos de apoyo, se atienda y de respuesta, a los asuntos planteados por los ciudadanos.

**CUARTO.-** El trabajo de las comisiones del Ayuntamiento, está debidamente focalizado por temas que coinciden con la estructura operativa del Gobierno Municipal, a efecto de establecer una relación indirecta entre éstas, como representantes del órgano Máximo de Gobierno Municipal, y las dependencias municipales, para fortalecer el trabajo de ambas instancias, en beneficio de los duranguenses.

**QUINTO.-** Además de las Comisiones de trabajo del Ayuntamiento, el Bando de Policía y Gobierno de Durango, dispone en su artículo 65, fracción II, la creación del Comité Adquisiciones de Bienes y Servicios y Adjudicación de Obra Pública, el cual deberá integrarse por el Presidente Municipal, el Director Municipal de Administración y Finanzas, el Síndico Municipal y un regidor de cada una de las fracciones partidarias del Ayuntamiento.

Por lo anterior expuesto, me permito someter a la consideración de este H. Pleno, la siguiente

### ACUERDO No. 45

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Se aprueba la integración de las Comisiones de Trabajo del H. Ayuntamiento que regirán hasta el 31 de agosto de 2011, para quedar como siguen:

#### I.- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL

Presidente: Adán Soria Ramírez, Presidente Municipal  
Secretario: Sonia Catalina Mercado Gallegos, Primer Regidor

Vocal: Eduardo Solís Nogueira, Segundo Regidor  
Vocal: Marco Aurelio Rosales Saracco, Noveno Regidor  
Vocal: Sergio Silva Labrador, Décimo Quinto Regidor  
Vocal: Alejandro Arellano Hernández, Décimo Tercer Regidor  
Vocal: Silvia Patricia Jiménez Delgado, Décimo Segundo Regidor

#### II.- COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

Presidente: Juan Gamboa García, Síndico Municipal  
Secretario: Eduardo Solís Nogueira, Segundo Regidor  
Vocal: Rosa María Triana Martínez, Tercer Regidor

Vocal: Sonia Catalina Mercado Gallegos, Primer Regidor  
 Vocal: Gabriel Mendoza Ávila, Décimo Primer Regidor  
 Vocal: José Antonio Posada Sánchez,  
 Décimo Cuarto Regidor  
 Vocal: Sergio Silva Labrador, Décimo Quinto Regidor

### III.- COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Presidente: Alejandro Bardan Ruelas, Sexto Regidor  
 Secretario: Eduardo Solís Nogueira, Segundo Regidor  
 Vocal: Mario Miguel Ángel Rosales Melchor, Décimo Sexto Regidor  
 Vocal: Julio Enrique Cabrera Magallanes, Séptimo Regidor  
 Vocal: Silvia Patricia Jiménez Delgado, Décimo Segundo Regidor  
 Vocal: Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, Cuarto Regidor  
 Vocal: Alejandro Arellano Hernández, Décimo Tercer Regidor

### IV.- COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Presidente: Mario Miguel Ángel Rosales Melchor,  
 Décimo Sexto Regidor  
 Secretario: Carmen María de la Parra Maldonado,  
 Quinto Regidor  
 Vocal: José Antonio Posada Sánchez,  
 Décimo Cuarto Regidor  
 Vocal: Alejandro Bardan Ruelas, Sexto Regidor  
 Vocal: Julio Enrique Cabrera Magallanes, Séptimo Regidor  
 Vocal: Gabriel Mendoza Ávila, Décimo Primer Regidor  
 Vocal: Marco Aurelio Rosales Saracco, Noveno Regidor

### V.- COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Presidente: Sonia Catalina Mercado Gallegos,  
 Primer Regidor  
 Secretario: Sergio Silva Labrador, Décimo Quinto Regidor  
 Vocal: Gabriel Montes Escalier, Décimo Regidor  
 Vocal: Alejandro Bardan Ruelas, Sexto Regidor  
 Vocal: Ezequiel Valdez Payan, Octavo Regidor  
 Vocal: Silvia Patricia Jiménez Delgado, Décimo Segundo Regidor  
 Vocal: José Antonio Posada Sánchez, Décimo Cuarto Regidor

### VI.- COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ECOLOGÍA

Presidente: José Antonio Posada Sánchez,  
 Décimo Cuarto Regidor  
 Secretario: Alicia Guadalupe Gamboa Martínez,  
 Cuarto Regidor  
 Vocal: Sonia Catalina Mercado Gallegos, Primer Regidor  
 Vocal: Carmen María de la Parra Maldonado, Quinto Regidor  
 Vocal: Marco Aurelio Rosales Saracco, Noveno Regidor  
 Vocal: María Trinidad Cardiel Sánchez, Décimo Séptimo Regidor  
 Vocal: Silvia Patricia Jiménez Delgado, Décimo Segundo Regidor

### VII.- COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS URBANOS

Presidente: María Trinidad Cardiel Sánchez,  
 Décimo Séptimo Regidor  
 Secretario: Julio Enrique Cabrera Magallanes,  
 Séptimo Regidor  
 Vocal: Alejandro Arellano Hernández,  
 Décimo Tercer Regidor  
 Vocal: Gabriel Mendoza Ávila, Décimo Primer Regidor

Vocal: Rosa María Triana Martínez, Tercer Regidor  
 Vocal: Marco Aurelio Rosales Saracco, Noveno Regidor  
 Vocal: Carmen María de la Parra Maldonado, Quinto Regidor

### VIII.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES

Presidente: Marco Aurelio Rosales Saracco, Noveno Regidor  
 Secretario: Mario Miguel Ángel Rosales Melchor, Décimo Sexto Regidor  
 Vocal: Gabriel Montes Escalier, Décimo Regidor  
 Vocal: Rosa María Triana Martínez, Tercer Regidor  
 Vocal: Silvia Patricia Jiménez Delgado, Décimo Segundo Regidor  
 Vocal: José Antonio Posada Sánchez, Décimo Cuarto Regidor  
 Vocal: Ezequiel Valdez Payan, Octavo Regidor

### IX.- COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Presidente: Sergio Silva Labrador, Décimo Quinto Regidor  
 Secretario: Rosa María Triana Martínez, Tercer Regidor  
 Vocal: Julio Enrique Cabrera Magallanes, Séptimo Regidor  
 Vocal: Marco Aurelio Rosales Saracco, Noveno Regidor  
 Vocal: Ezequiel Valdez Payan, Octavo Regidor  
 Vocal: Gabriel Mendoza Ávila, Décimo Primer Regidor  
 Vocal: Alejandro Arellano Hernández, Décimo Tercer Regidor

### X.- COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Presidente: Alejandro Arellano Hernández, Décimo Tercer Regidor  
 Secretario: Gabriel Montes Escalier, Décimo Regidor  
 Vocal: Rosa María Triana Martínez, Tercer Regidor  
 Vocal: María Trinidad Cardiel Sánchez, Décimo Séptimo Regidor  
 Vocal: Carmen María de la Parra Maldonado, Quinto Regidor  
 Vocal: Alejandro Bardan Ruelas, Sexto Regidor  
 Vocal: José Antonio Posada Sánchez, Décimo Cuarto Regidor

### XI.- COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL

Presidente: Ezequiel Valdez Payan, Octavo Regidor  
 Secretario: Alejandro Arellano Hernández, Décimo Tercer Regidor  
 Vocal: Sergio Silva Labrador, Décimo Quinto Regidor  
 Vocal: Sonia Catalina Mercado Gallegos, Primer Regidor  
 Vocal: Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, Cuarto Regidor  
 Vocal: Gabriel Mendoza Ávila, Décimo Primer Regidor  
 Vocal: Julio Enrique Cabrera Magallanes, Séptimo Regidor

### XII.- COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Presidente: Gabriel Mendoza Ávila, Décimo Primer Regidor  
 Secretario: Sonia Catalina Mercado Gallegos,  
 Primer Regidor  
 Vocal: Ezequiel Valdez Payan, Octavo Regidor  
 Vocal: Carmen María de la Parra Maldonado, Quinto Regidor  
 Vocal: José Antonio Posada Sánchez, Décimo Cuarto Regidor  
 Vocal: Julio Enrique Cabrera Magallanes, Séptimo Regidor  
 Vocal: Mario Miguel Ángel Rosales Melchor, Décimo Sexto Regidor

**XIII.- COMISIÓN DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD**

Presidente: Gabriel Montes Escalier, Décimo Regidor  
 Secretario: Sergio Silva Labrador, Décimo Quinto Regidor  
 Vocal: Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, Cuarto Regidor  
 Vocal: Silvia Patricia Jiménez Delgado, Décimo Segundo Regidor  
 Vocal: Alejandro Bardan Ruelas, Sexto Regidor  
 Vocal: Alejandro Arellano Hernández, Décimo Tercer Regidor  
 Vocal: Julio Enrique Cabrera Magallanes, Séptimo Regidor

**XIV.- COMISIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURÍSTICO**

Presidente: Silvia Patricia Jiménez Delgado, Décimo Segundo Regidor  
 Secretario: Carmen María de la Parra Maldonado, Quinto Regidor  
 Vocal: Rosa María Triana Martínez, Tercer Regidor  
 Vocal: Gabriel Montes Escalier, Décimo Regidor  
 Vocal: María Trinidad Cardiel Sánchez, Décimo Séptimo Regidor  
 Vocal: Mario Miguel Ángel Rosales Melchor, Décimo Sexto Regidor  
 Vocal: Alejandro Bardan Ruelas, Sexto Regidor

**XV.- COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO**

Presidente: Alicia Gamboa Martínez, Cuarto Regidor.  
 Secretario: Silvia Patricia Jiménez Delgado, Décimo Segundo Regidor  
 Vocal: Sonia Catalina Mercado Gallegos, Primer Regidor  
 Vocal: Carmen María de la Parra Maldonado, Quinto Regidor  
 Vocal: Rosa María Triana Martínez, Tercer Regidor  
 Vocal: José Antonio Posada Sánchez, Décimo Cuarto Regidor  
 Vocal: Sergio Silva Labrador, Décimo Quinto Regidor

**XVI.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**

Presidente: Lic. Carmen María de la Parra Maldonado, Quinto Regidor  
 Secretario: Silvia Patricia Jiménez Delgado, Décimo Segundo Regidor  
 Vocal: Mario Miguel Ángel Rosales Melchor, Décimo Sexto Regidor  
 Vocal: José Antonio Posada Sánchez, Décimo Cuarto Regidor  
 Vocal: Eduardo Solís Nogueira, Segundo Regidor  
 Vocal: Julio Enrique Cabrera Magallanes, Séptimo Regidor  
 Vocal: Marco Aurelio Rosales Saracco, Noveno Regidor

**SEGUNDO.-** Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga anuencia al C. Emeterio Velázquez Leyva, para que lleve a cabo carreras de caballos, el día 10 de abril del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000".

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 2 de marzo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 10 de abril del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en la carretera Durango-México Km. 4 con entronque al poblado Cristóbal Colón Km. 1.5. del Municipio de Durango, por lo que se emite el presente Dictamen con base en los siguientes

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en lo ancho y largo del territorio nacional regula los juegos de azar con o sin apuestas, establece en la fracción I de su artículo 2, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar, entre otros, así como las carreras de personas, de vehículos, de animales, y en general toda clase de deportes.

SEGUNDO.- Este mismo documento normativo, otorga a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determine el Reglamento de la propia Ley.

TERCERO.- El Reglamento citado en el considerando anterior, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20 tales como carreras de caballos o "hipódromos". Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento o autoridad delegacional que corresponda para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita, disposición contenida de manera clara en su artículo 22.

Por lo anterior, una vez analizada y discutida la solicitud, con fundamento en los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

**RESOLUTIVO No. 503**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se otorga anuencia al C. Emeterio Velázquez Leyva, para que lleve a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga permiso correspondiente de la Autoridad Federal, el día 10 de abril del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en la carretera Durango-México Km. 4 con entronque al poblado Cristóbal Colón Km. 1.5 del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- La Autoridad Municipal, previa contratación por el solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga anuencia municipal al C. Pedro Huízar García para que se lleven a cabo topetones de gallos, los días 2, 9, 16, 23 y 30 de abril del presente año, en el Palenque "El Ciprés".

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 02 de marzo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Pedro Huízar García solicitan del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo torneo de gallos, los días 2, 9, 16, 23 y 30 de abril del presente año, en el Palenque "El Ciprés" ubicado en calle Olmos No. 100 del fraccionamiento Corredor Industrial San Ignacio de la Comunidad El Ciprés, perteneciente al ejido José María Morelos, antes la Tinaja del municipio de Durango.

Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente

**RESOLUTIVO No. 504**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL

BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo topetones de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, los días 2, 9, 16, 23 y 30 de abril del presente año, el Palenque "El Ciprés" ubicado en calle Olmos No. 100 del fraccionamiento Corredor Industrial San Ignacio de la Comunidad El Ciprés, perteneciente al ejido José María Morelos, antes la Tinaja del municipio de Durango.

SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga anuencia a los CC. Diego Rodríguez Rentería, Manuel Rodríguez Duarte y Fidel Miramontes Rentería para que lleven a cabo carreras de caballos, el día 17 de abril del presente año, en el Ejido Jesús González Ortega del Municipio de Durango.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 2 de marzo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual los CC. Diego Rodríguez Rentería, Manuel Rodríguez Duarte y Fidel Miramontes Rentería, solicitan del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 17 de abril del presente año, en el Ejido Jesús González Ortega del Municipio de Durango, por lo que se emite el presente Dictamen con base en los siguientes

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en lo ancho y largo del territorio nacional regula los juegos de azar con o sin apuestas, establece en la fracción I de su artículo 2, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar,

entre otros, así como las carreras de personas, de vehículos, de animales, y en general toda clase de deportes.

SEGUNDO.- Este mismo documento normativo, otorga a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determine el Reglamento de la propia Ley.

TERCERO.- El Reglamento citado en el considerando anterior, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20 tales como carreras de caballos o "hipódromos". Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento o autoridad delegacional que corresponda para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita, disposición contenida de manera clara en su artículo 22.

Por lo anterior, una vez analizada y discutida la solicitud, con fundamento en los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

#### RESOLUTIVO No. 505

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se otorga anuencia a los CC. Diego Rodríguez Rentería, Manuel Rodríguez Duarte y Fidel Miramontes Rentería para que lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga permiso correspondiente de la Autoridad Federal, el día 17 de abril del presente año, en el Ejido Jesús González Ortega del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- La Autoridad Municipal, previa contratación por el solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega a la solicitud formulada a nombre del C. José Martín Andrade Mendoza, referente a la autorización para que lleve a cabo peleas de gallos, los días 12, 13, 19, 20, 26 y 27 de marzo y 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24 y 30 de abril del presente año, en Prolongación Enrique Carrola Antúna número 1821, palenque "San Marcos" de esta ciudad.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 02 de marzo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. José Martín Andrade Mendoza, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo peleas de gallos, los días 12, 13, 19, 20, 26 y 27 de marzo y 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24 y 30 de abril del presente año, en Prolongación Enrique Carrola Antúna número 1821, Palenque "San Marcos" de esta ciudad, por lo que se emite el presente Dictamen con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en el territorio nacional regula los juegos de azar con o sin apuestas, establece en la fracción I de su artículo 2, que sólo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar, entre otros, así como las carreras de personas, de vehículos, de animales, y en general toda clase de deportes.

SEGUNDO.- Este mismo documento normativo, concede a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determine el Reglamento de la propia Ley.

TERCERO.- El Reglamento citado en el considerando anterior, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20, del tales como carreras de caballos o "hipódromos". Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento o autoridad delegacional que corresponda para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita, disposición contenida de manera clara en su artículo 22.

CUARTO.- En el caso que nos ocupa, se da cuenta como materia del presente dictamen de una solicitud "supuestamente" formulada por el C. José Martín Andrade Mendoza, mediante la cual solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo peleas de gallos, los días 12, 13, 19, 20, 26 y 27 de marzo y 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24 y 30 de abril del presente año, en Prolongación Enrique Carrola Antúna número 1821, Palenque "San Marcos" de esta ciudad. Sin embargo del análisis de la

solicitud, se advierte que la firma que se atribuye al solicitante es ilegible, ya que del contenido se advierte que fue puesta por ausencia (P.A.). Ahora bien, el artículo 18 del Bando de Policía y Gobierno de Durango establece en su fracción I que son derechos de los vecinos y habitantes del municipio de Durango formular peticiones a la Autoridad Municipal con motivo de sus atribuciones y competencias, siempre que éstas se presenten por escrito, de manera respetuosa y pacífica; y por su parte el artículo 20 de la Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango dispone que los interesados con capacidad de ejercicio podrán actuar por sí o por medio de representante o apoderado. De las anteriores disposiciones se advierte que la forma de ejercer el derecho de petición que tienen los ciudadanos en el municipio de Durango, es por sí o por medio de representante o apoderado; y en el caso que nos ocupa al no poder promover por sus propios derechos el C. José Martín Andrade Mendoza, debió de hacerlo por conducto de un representante o apoderado legal, dado que la solicitud de referencia no calza su firma, y que la expresión (P.A.) por ausencia, no es una forma de gestión o representación válida para promover, por lo que en esa tesitura resulta improcedente acordar de manera favorable la solicitud formulada.

Por lo anterior, una vez analizada y discutida la solicitud, con fundamento en los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

#### RESOLUTIVO No. 506

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se niega a la solicitud formulada a nombre del C. José Martín Andrade Mendoza, la autorización para que lleve a cabo peleas de gallos, los días 12, 13, 19, 20, 26 y 27 de marzo y 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24 y 30 de abril del presente año, en Prolongación Enrique Carrola Antúna número 1821, palenque "San Marcos" de esta ciudad.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la solicitud de la C. Jerónima Arellanes Angeles referente a la regularización y reubicación del permiso anual con giro de venta de dulces.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Jerónima Arellanes Angeles, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Atenas n° 229, esquina con calle México, colonia Universal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la regularización y reubicación del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. Jerónima Arellanes Angeles, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que la C. Jerónima Arellanes Angeles, solicita autorización para la regularización y reubicación del permiso anual con giro de venta de dulces, con ubicación en la Plazuela Baca Ortiz, zona Centro, para quedar en el Blvd. Francisco Villa entre el Blvd. de las Rosas y Colchones Continental, fraccionamiento Jardines de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de representantes de las siguientes dependencias: Dirección municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar la regularización ni reubicación del permiso para realizar la venta de dulces, toda vez que la ubicación donde se pretende reubicar es un Blvd. principal, que presenta mucho movimiento de vehículos y transeúntes, lo que sería motivo de obstrucción, impidiendo la libre circulación.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 507**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Jerónima Arellanes Angeles, la regularización ni reubicación del permiso anual con giro de venta de dulces, mismo que pretendía quedar en el Blvd. Francisco Villa entre el Blvd. de las Rosas y Colchones Continental, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de ubicación del permiso para realizar actividad económica en la vía pública al C. Adrián Rojas Escobar.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Adrián Rojas Escobar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Guillermo Madrazo n° 118, colonia Las Encinas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de ubicación del permiso para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Adrián Rojas Escobar, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo

establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que el C. Adrián Rojas Escobar, solicita autorización para el cambio de ubicación del permiso para realizar actividad económica en la vía pública, con ubicación actual en Andador Peten ext. n° 105, fraccionamiento Huizache I, para quedar en Blvd. Guadalupe Victoria ext. n° 149, colonia Las Encinas, de esta ciudad.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de representantes de las siguientes dependencias: Dirección municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el cambio de ubicación del permiso para realizar la venta de alimentos preparados, toda vez que la ubicación donde se pretende reubicar es un Blvd. principal, que presenta mucho movimiento de vehículos y transeúntes, lo que sería motivo de obstrucción, impidiendo la libre circulación.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 508**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Adrián Rojas Escobar, el cambio de ubicación del permiso para realizar actividad económica en la vía pública, mismo que pretendía fuera en el Blvd. Guadalupe Victoria ext. n° 149, colonia Las Encinas, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de burritos y gorditas, en un puesto semifijo a la C. María Dolores Gómez Herrera.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Dolores Gómez Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Boticarios No. 101, fraccionamiento Fidel Velázquez II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. María Dolores Gómez Herrera, solicita autorización para realizar la venta de burritos y gorditas, en un puesto semifijo (hieleras sobre una mesa), con medidas de 1.50x1.00 metros, a ubicarlo en calle Río Papaloapan, entre Boulevard Durango y Avenida Universidad, colonia Valle del Sur, en un horario de 08:00 a 12:00 horas, de lunes a viernes (frente a la Facultad de Ciencias Forestales).

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, frente a un plantel educativo, el cual se encuentra ubicado en una zona que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por ser avenida principal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 509

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Dolores Gómez Herrera, realizar la venta de burritos y gorditas, en un puesto semifijo (hieleras sobre una mesa), con medidas de 1.50x1.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Río Papaloapan, entre Boulevard Durango y Avenida Universidad, colonia Valle del Sur, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de papas fritas, en un puesto semifijo a la C. María Guadalupe Martínez Burciaga.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Martínez Burciaga, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Felipe Ángeles L-81 M-1, colonia 8 de Septiembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. María Guadalupe Martínez Burciaga, solicita autorización para realizar la venta de papas fritas, en un puesto semifijo con medidas de 2.00x3.00 metros, a ubicarlo en calle Francisco de Urdiñola, esquina con calle J.

Del Campo, colonia Nueva Vizcaya, en un horario de 14:00 a 20:30 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una avenida que presenta una afluencia considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### **RESOLUTIVO No. 510**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Guadalupe Martínez Burciaga, realizar la venta de papas fritas, en un puesto semifijo con medidas de 2.00x3.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Francisco de Urdiñola, esquina con calle J. Del Campo, colonia Nueva Vizcaya, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gorditas, en un puesto fijo a la C. Sandra Ibarra.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Sandra Ibarra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pueblo Nuevo S/N, colonia Durango Nuevo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

PRIMERO: La C. Sandra Ibarra, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, en un puesto fijo, a ubicarlo en Carretera al Pueblito, en un horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo (cerca de la base de la Alianza).

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica, instalando un puesto fijo, sobre una vialidad principal, la cual presenta una afluencia considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dichos lugares y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 511**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Sandra Ibarra, realizar la venta de gorditas, en un puesto fijo, el cual pretendía ubicar en Carretera al Pueblito, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de jugos naturales y frutas, en un puesto semifijo a la C. Sonia Guadalupe Muñoz Díaz.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Sonia Guadalupe Muñoz Díaz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cerro del Mercado No. 218, colonia Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO: La C. Sonia Guadalupe Muñoz Díaz, solicita autorización para realizar la venta de jugos naturales y frutas, en un puesto semifijo, a ubicarlo en calle Cerro del Mercado No. 217, colonia Guadalupe, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado (al exterior del domicilio arriba mencionado).

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la

actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que es muy angosta, y la cual presenta una afluencia considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dichos lugares y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 512**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Sonia Guadalupe Muñoz Díaz, realizar la venta de jugos naturales y frutas, en un puesto semifijo, el cual pretendía ubicar en calle Cerro del Mercado No. 217, colonia Guadalupe, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos al pastor y carne asada en un puesto semifijo al C. Alejandro Montero Morales.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alejandro Montero Morales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Trabajo Social No. 300, colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Alejandro Montero Morales, solicita autorización para realizar la venta de tacos al pastor y carne asada, en un puesto semifijo (tarimas), con medidas de 1.25x.73 metros, a ubicarlo en calle Trabajo Social, entre las calles Instituto de la Vivienda y Tomas Palomino, fraccionamiento San Ignacio, en un horario de 18:00 a 24:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, por la noche, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 513

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Alejandro Montero Morales, realizar la venta de tacos al pastor y carne asada, en un puesto semifijo (tarimas), con medidas de 1.25x.73 metros, el cual pretendía ubicar en calle Trabajo Social, entre las calles Instituto de la Vivienda y Tomas Palomino, fraccionamiento San Ignacio, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos de barbacoa, en un triciclo al C. Miguel Pascual Ibáñez Avalos.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Miguel Pascual Ibáñez Avalos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Boulevard Guadalupe Victoria No. 117, colonia Las Encinas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Miguel Pascual Ibáñez Avalos, solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa, en un triciclo, con medidas de 2.80x1.60 metros, a ubicarlo en Boulevard Luis Donaldo Colosio y Boulevard José María Patoni, fraccionamiento La Forestal, en un horario de 07:00 a 14:00 horas.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: el solicitante realiza la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, sobre un boulevard, el cual presenta muchísimo tráfico vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasiona obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 514

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Miguel Pascual Ibáñez Avalos, realizar la venta de tacos de barbacoa, en un triciclo, con medidas de 2.80x1.60 metros, el cual pretendía ubicar en Boulevard Luis Donald Colosio y Boulevard José María Patoni, fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo al C. Joaquín Lazalde Sánchez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Joaquín Lazalde Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Felipe Ángeles No. 119, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Joaquín Lazalde Sánchez, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en calle Villa Unión, casi esquina con Boulevard José María Patoni, colonia José Ángel Leal, en un horario de 07:00 a 17:00 horas, diariamente (frente al Hospital de Especialidades).

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, en una calle lateral a un Boulevard principal, el cual presenta demasiado tráfico vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 515**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Joaquín Lazalde Sánchez, realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Villa Unión, casi esquina con Boulevard José María Patoni, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tamales, en un puesto semifijo al C. Ever Raúl Chaparro Centeno.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ever Raúl Chaparro Centeno, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Paseo del Seminario No. 205, fraccionamiento Paso Real y/o calle Borrascas No. 306, fraccionamiento Las Nubes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO: El C. Ever Raúl Chaparro Centeno, solicita autorización para realizar la venta de tamales, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.50 metros, a ubicarlo en calle Juárez, entre las calles Baca Ortiz y Francisco Sarabia, Zona Centro, en un horario de 18:00 a 23:00 horas, de lunes a domingo (en la Plazuela Baca Ortiz).

SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende realizar la actividad económica en un área considerada Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 516**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Ever Raúl Chaparro Centeno, realizar la venta de tamales, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Juárez, entre las calles Baca Ortiz y Francisco Sarabia, Zona Centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de frutas de temporada en cubetas, de manera ambulante, al C. Martín Tenorio Cordero.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Martín Tenorio Cordero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en

calle Progreso No. 5 y/o calle Isauro Venzor No. 813, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Martín Tenorio Cordero, solicita autorización para realizar la venta de frutas de temporada (fresas, duraznos y guayabas), en cubetas, de manera ambulante, por las calles del ex cuartel Juárez, 5 de Febrero y Progreso, Zona Centro, en un horario de 10:00 a 17:30 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende realizar la actividad económica en un área considerada Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 517

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Martín Tenorio Cordero, realizar la venta de frutas de temporada (fresas, duraznos y guayabas), en cubetas, de manera ambulante, por las calles del ex cuartel Juárez, 5 de Febrero y Progreso, Zona Centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos y burritos, en un puesto semifijo al C. Nicolás Pérez Nava.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Nicolás Pérez Nava, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Castañeda No. 617, norte, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Nicolás Pérez Nava, solicita autorización para realizar la venta de tacos y burritos, en un puesto semifijo, con medidas de 1.80x1.00 metros, a ubicarlo en calle Profesor Enrique Rebsamen No. 329, entre el Boulevard de la Juventud y calle Consuelo Pérez Gavilán, colonia del Maestro, en un horario de 07:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado (al exterior del domicilio arriba mencionado).

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, en una calle lateral a un Boulevard principal, el cual presenta demasiado tráfico vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 518**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Nicolás Pérez Nava, realizar la venta de tacos y burritos, en un puesto semifijo, con medidas de 1.80x1.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Profesor Enrique Rebsamen No. 329, entre el Boulevard de la Juventud y calle Consuelo Pérez Gavilán, colonia del Maestro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de fruta de temporada al C. Sergio Martínez Sánchez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Sergio Martínez Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nápoles No. 312, colonia Universal, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO: El C. Sergio Martínez Sánchez, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada, en una camioneta, a ubicarla en Boulevard Durango, entre las calles Belisario Domínguez y Mina, Barrio de Analco, en un horario de 09:00 a 17:00 horas.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: el solicitante trabaja ofreciendo el producto a los conductores (bolseando) que pasan por esa zona, ocasionando obstrucción entre los mismos, además de arriesgar su integridad física; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que está ocasionando obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 519**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Sergio Martínez Sánchez, realizar la venta de fruta de temporada, en una camioneta, la cual pretendía ubicar en Boulevard Durango, entre las calles Belisario Domínguez y Mina, Barrio de Analco, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de barbacoa en un puesto semifijo al C. Juan Carlos Sánchez Cordero.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Carlos Sánchez Cordero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Orión n° 159, fraccionamiento La Luz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Juan Carlos Sánchez Cordero, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que el C. Juan Carlos Sánchez Cordero, solicita autorización para realizar la venta de barbacoa en un puesto semifijo de 2.00x2.00 mts., a ubicarlo en calle San Juan de Guadalupe y Blvd. José María Patoni, en la colonia José Ángel Leal, en horario de 07:00 a 13:00 horas, de lunes a sábado

SEGUNDO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso, toda vez que la instalación del puesto ocasionaría obstrucción en el lugar, por ser una calle que hace esquina con vialidad principal, lo que sería motivo de obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área, además de ser peligroso. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 520

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Carlos Sánchez Cordero, realizar la venta de barbacoa en un puesto semifijo de 2.00x2.00 mts., el cual pretendía ubicar en calle San Juan de Guadalupe y Blvd. José María Patoni, en la colonia José Ángel Leal, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de fruta de temporada en una camioneta a la C. María del Socorro Ibarra Reséndiz.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María del Socorro Ibarra Reséndiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Abisinia n° 141, fraccionamiento San Luis I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. María del Socorro Ibarra Reséndiz, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que la C. María del Socorro Ibarra Reséndiz, solicita autorización para realizar la venta de fruta de

temporada en una camioneta, a ubicarse en calle Jade esquina con calle Plan de Agua Prieta, fraccionamiento Joyas del Valle, en horario de 09:00 a 19:30 horas, de miércoles a lunes.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de representantes de las siguientes dependencias: Dirección municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la venta de fruta en un vehículo, toda vez que la realización de la actividad, sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por ser vialidades principales que presenta demasiado movimiento de vehículos.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 521

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María del Socorro Ibarra Reséndiz, realizar la venta de fruta de temporada en una camioneta, misma que pretendía ubicar en calle Jade esquina con calle Plan de Agua Prieta, fraccionamiento Joyas del Valle, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo al C. Manuel Alejandro Reza Chumacero.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Manuel Alejandro Reza Chumacero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Sydney n° 28, fraccionamiento Infonavit, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Manuel Alejandro Reza Chumacero, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que el C. Manuel Alejandro Reza Chumacero, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 1.80x1.00 mts., a ubicarse en calle Mártires de Sonora y Fuente de Cantos, fraccionamiento Las Fuentes, en horario de 18:00 a 01:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso, toda vez que ya existe un puesto en el mismo lugar y la instalación de otro ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y peatones que circulan por el área, además de ser peligroso. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 522**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Alejandro Reza Chumacero, realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 1.80x1.00 mts., el cual pretendía ubicar en calle Mártires de Sonora y Fuente de Cantos, fraccionamiento las Fuentes, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo al C. Dr. Lucio Alberto Muro Castro.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Dr. Lucio Alberto Muro Castro, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Bruno Martínez n° 233, Norte, zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Dr. Lucio Alberto Muro Castro, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que el C. Dr. Lucio Alberto Muro Castro, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados

(gordas, burros, quesadillas, tacos, tostadas, lonches, hamburguesas, hot dogs, refrescos y jugos), en un puesto semifijo de 2.00x2.50 mts., a ubicarse en Av. Universidad España s/n, entre el Blvd. Francisco Villa y Av. Jesús García, fraccionamiento FSTSE, en horario de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a sábado.

TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 02 de marzo del presente año, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias municipales: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se toma el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación del puesto donde se pretendía llevar a cabo la venta de alimentos preparados, toda vez que la realización de la actividad, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes ya que las vialidades donde se pretende instalar son principales y muy transitadas; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 523**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Dr. Lucio Alberto Muro Castro, realizar la venta de alimentos preparados (gordas, burros, quesadillas, tacos, tostadas, lonches, hamburguesas, hot dogs, refrescos y jugos), en un puesto semifijo de 2.00x2.50 mts., que pretendía ubicar en Av. Universidad España s/n, entre el Blvd. Francisco Villa y Av. Jesús García, fraccionamiento FSTSE, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de frutas y jugos en un puesto semifijo al C. Adrián Alvarez Solís.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Adrián Alvarez Solís, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tomás Palomino n° 109, colonia 16 de septiembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Adrián Alvarez Solís, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que el C. Adrián Alvarez Solís, solicita autorización para realizar la venta de frutas y jugos en un puesto semifijo de 3.00x2.00 mts., a ubicarse en Av. Ferrocarril casi esquina con el Blvd. de las Rosas, colonia José Ángel Leal, en horario de 08:00 a 16:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso, toda vez que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y peatones que circulan por el área, por ser vialidades muy transitadas, además se considera ser peligroso. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 524

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Adrián Alvarez Solís, realizar la venta de frutas y jugos en un puesto semifijo de 3.00x2.00 mts., que pretendía ubicar en Av. Ferrocarril casi esquina con el Blvd. de las Rosas, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos de barbacoa y lonches en un puesto semifijo al C. Román Olaguez González.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Román Olaguez González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Cayaquito n° 306, fraccionamiento Canelas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Román Olaguez González, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que el C. Román Olaguez González, solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa y lonches en un puesto semifijo de 2.50x1.90 mts., a ubicarse

en calle Rusia ext. n° 802, esquina con calle Teresa de Calcuta, colonia Universal, en horario de 08:00 a 13:30 horas, diariamente.

SEGUNDO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso, toda vez que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y peatones que circulan por el área, por ser vialidades muy concurrida, además se considera ser peligroso. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 525

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Román Olaguez González, realizar la venta de tacos de barbacoa y lonches en un puesto semifijo de 2.50x1.90 mts., el cual pretendía ubicar en calle Rusia ext. n° 802, esquina con calle Teresa de Calcuta, colonia Universal, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que instruye a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para que coordine e instrumente las acciones que considere convenientes, a efecto de que se implemente un programa integral de atención a la problemática que generan los lotes baldíos.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Los suscritos Regidores Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, con fundamento en la fracción IV, del Artículo 78 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, sometemos a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para que se implemente un Programa Integral de Atención al problema de los lotes baldíos, con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Los lotes baldíos que no reciben atención de sus propietarios, se convierten en un foco de riesgo, inseguridad e infección. La maleza que ahí crece es propicia para la generación de incendios, además de que sirve como guarida de malvivientes, con condiciones propicias para la comisión de actos delictivos y el consumo de todo tipo de sustancias como alcohol y enervantes. Al encontrarse completamente abiertos, se facilita su mal uso como tiradero de basura y escombros así como de animales muertos, volviéndolos también un foco de infección.

SEGUNDO.- En la normatividad vigente en el municipio, se considera a los lotes baldíos, específicamente en el artículo 92 del Bando de Policía y gobierno de Durango; así como en los artículos 54 y 55 del Reglamento de Servicios Públicos, ordenamientos que determinan la obligación de los habitantes de colaborar con el Gobierno Municipal para que se conserve aseado y limpio el municipio, destacando en el caso del Bando, que los propietarios o poseedores de un lote baldío, deberán contar con protección que impida el acceso al mismo. En lo que respecta al Reglamento de Servicios Públicos, es más específico al señalar que los propietarios de fincas desocupadas o de lotes baldíos, ubicados dentro del perímetro urbano, deberán evitar que se conviertan en depósitos de residuos y para ello deberán mantenerlos debidamente protegidos, cuando menos con malla tipo ciclónica.

TERCERO.- En ambos ordenamientos, se contempla como falta o infracción que atenta contra la salud pública o causan daño al ambiente, que los propietarios de lotes baldíos, toleren o permitan que éstos sean utilizados como tiraderos de residuos sólidos, entendiéndose que hay tolerancia o permiso, cuando éstos no reporten tales hechos a la autoridad municipal, lo que aplica para los casos en que los lotes se encuentren debidamente cercados o cerrados.

CUARTO.- En esta administración municipal se ha venido desarrollando una política de respeto a la normatividad vigente, siempre anteponiendo los intereses de la mayoría de los ciudadanos y privilegiando el diálogo para la solución de los problemas. De esta forma, las situaciones que se han

presentando en los diferentes temas, han encontrado una salida que beneficie a todas las partes, lo que en esta ocasión esperamos sea repetido.

QUINTO.- Al seno de esta Comisión de Desarrollo Urbano se propuso realizar el análisis del tema, concluyendo en que sería oportuno y conveniente tomar la iniciativa para que se implementen acciones concretas por parte de la Administración Municipal, por lo que se determinó someter a la consideración del Pleno, la presente propuesta.

Por lo anterior expuesto, nos permitimos someter a su consideración, la siguiente:

#### ACUERDO No. 46

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para que coordine e instrumente las acciones que considere convenientes, a efecto de que se implemente un programa integral de atención a la problemática que generan los lotes baldíos que no cuentan con una barda, malla ciclónica o reja que impida el acceso a los mismos, involucrando a las diferentes dependencias del gobierno municipal que por sus atribuciones puedan contribuir a la solución de esta problemática.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la instalación de 20 pendones publicitarios en diferentes vialidades y cruceros de la Ciudad a los CC. Dip. Otniel García Navarro y Lic. Ma. Guadalupe Soto Nava, Presidente y Secretaria General del Comité Municipal del PRI.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 820/11, que contiene solicitud de los CC. Dip. Otniel García Navarro y Lic. Ma. Guadalupe Soto Nava, Presidente y Secretaria General del Comité Municipal del PRI, para la instalación de 20 pendones publicitarios en

diferentes vialidades y cruceros de la Ciudad, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 97 Bis, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos.

#### ANTECEDENTES

En reunión de la Comisión celebrada el 01 de marzo de 2011, se conoció del expediente citado en el proemio, que contiene solicitud para la instalación de 20 pendones publicitarios para un evento que habrá de llevarse a cabo el día 07 de marzo, el cual fue analizado otorgándose su aprobación y elaborándose el presente dictamen.

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana.

SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango.

TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población.

CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal.

Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente

#### RESOLUTIVO No. 526

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS

FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se AUTORIZA a los CC. Dip. Otniel García Navarro y Lic. Ma. Guadalupe Soto Nava, Presidente y Secretaria General del Comité Municipal del PRI, la instalación de 20 pendones publicitarios en diferentes vialidades y cruceros de la Ciudad, relacionados con una conferencia que se llevará a cabo el 07 de marzo del presente año, a partir del momento de su aprobación, para retirarlos a mas tardar el día 08 de marzo del mismo año.

SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones:

- I. Los pendones podrán ser colocados en los principales cruceros de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Gómez Palacio hasta Pino Suárez. Para el caso de las mamparas, se deberá evitar su colocación en los lugares donde se encuentre colocada una mampara similar de otro evento aprobado por este Ayuntamiento.
- II. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones no deberá rebasar el límite de la banqueta.
- IV. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.00 metros y la máxima de 5.00 metros.
- V. Los pendones podrán permanecer a partir del día de su aprobación, hasta el 08 de marzo, y deberán ser retirados por los solicitantes.
- VI. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos.
- VII. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2011.

TERCERO.- Notifíquese a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la reubicación de un refugiatón ubicado en Av. 20 de noviembre a la C. Miverva del Rosario Mayagoitia Kondo.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 824/11, que contiene solicitud de la C. Miverva del Rosario Mayagoitia Kondo, para la reubicación de un refugiatón ubicado en Av. 20 de noviembre, entre las privadas Negrete 1 y 2, para pasar a 20 de noviembre, entre la privada Negrete 1 y Miguel de Cervantes y Saavedra por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción VII del artículo 97 Bis, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su artículo 1, fracción VIII, establece que uno de los objetivos de ese mismo ordenamiento, es regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana.

SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación. Tratándose en este caso de un refugiaton ubicado en el centro histórico, lo anterior se formaliza en el Reglamento del Centro Histórico del Municipio de Durango, mismo que en su artículo 59 faculta a la Comisión Municipal para la Preservación del Centro Histórico para revisar y sancionar la construcción, reubicación y/o demolición de elementos tales como los refugiatones dentro de los espacios públicos, organismo que a la fecha no se ha constituido y que en todo caso, solo tiene la facultad de revisar los proyectos según se establece en el citado ordenamiento. Por ello, en virtud de ser esta Comisión la responsable de orientar y dar seguimiento al adecuado equipamiento urbano en el municipio, le corresponde dictaminar sobre la presente solicitud para que esta sea resuelta por el Pleno del Ayuntamiento.

TERCERO.- Los refugiatones no solo tienen implicaciones en la fisionomía del centro histórico, sino que cuentan con la función principal de proteger a los usuarios del transporte público de las inclemencias del tiempo, por lo que la reubicación de cualquiera de estos debe ser consultada con las autoridades en la materia de transporte público y vialidad.

En el primer caso, mediante oficio de número DGTE/344/2010, de fecha 14 de diciembre de 2010, el Director de Transportes del Estado solicita la reubicación del refugiaton, por lo que se deduce su aprobación.

En el segundo caso, con oficio de número

DMSP/DIV/114/2011, de fecha 23 de febrero de 2001, el Subdirector de Tránsito y Vialidad manifiesta que como resultado del análisis respectivo, es factible la reubicación solicitada.

Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente

**RESOLUTIVO No. 527**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se AUTORIZA a la C. Miverva del Rosario Mayagoitia Kondo, la reubicación de un refugiatón ubicado en Av. 20 de noviembre, entre las privadas Negrete 1 y 2, para pasar a 20 de noviembre, entre la privada Negrete 1 y Miguel de Cervantes y Saavedra.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega a los vecinos del Fraccionamiento Real Victoria II, el cierre de las calles Leopoldo Rivielo Quintana, Guadalupe Victoria y Nestor Vargas, para quedar como privadas.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 153/10, que contiene solicitud de los vecinos del Fraccionamiento Real Victoria II, para el cierre de las calles Leopoldo Rivielo Quintana, Guadalupe Victoria y Nestor Vargas, para quedar como privadas, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción VII del artículo 97 Bis, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos

**ANTECEDENTES**

El clima de inseguridad actual ha repercutido fuertemente en nuestra sociedad y su patrimonio. Ante tal realidad, los vecinos del Fraccionamiento Real Victoria II, específicamente de las calles Leopoldo Rivielo Quintana, Guadalupe Victoria y Nestor Vargas, han solicitado el cierre de sus calles, misma que se ha analizado y dictaminado por esta Comisión, considerándose no procedente por las razones que se exponen en los considerandos, sometiéndose a la consideración del Pleno para su resolución final.

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su artículo 1, establece como parte de su objeto, las disposiciones contenidas en las fracciones I y II, relativas a establecer la concurrencia del Estado y de los ayuntamientos en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio estatal.

SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que en este caso particular se materializa en el Reglamento de Construcciones del Municipio de Durango, mismo que establece en su artículo 47, primer párrafo, fracción I, que se requiere permiso o autorización para realizar obras, modificaciones o reparaciones en la vía pública, así como para ocupar la vía pública con construcciones provisionales o mobiliario urbano. Así mismo, en la fracción VI del segundo párrafo, determina que no se autorizará el uso de la vía pública para aquellos otros fines que el ayuntamiento considere contrarios al interés público, como es el caso.

TERCERO.- La continuidad de las vialidades de nuestra ciudad, es fundamental para el flujo vehicular y para el traslado de las personas a sus diferentes destinos por lo que la interrupción u obstaculización de las mismas, tiene repercusiones importantes. No obstante que los problemas de inseguridad afectan directamente a muchos ciudadanos, estos no justifican el cierre de vialidades en aquellos asentamientos urbanos que por su conformación, estructura o inclusive régimen, no fueron concebidos como privados.

CUARTO.- Para la atención del problema de robo de vehículos, a transeúntes ó a casas habitación, la administración municipal ha implementado diversos programas a los cuales se pueden acoger los vecinos, con el simple requisito de organizarse y solicitar la presencia de la Dirección Municipal de Seguridad Pública. El resultado de estas acciones, es comprobable en aquellos fraccionamientos cuyos moradores han logrado constituir su comité y poner en marcha alguno de estos programas.

Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente

**RESOLUTIVO No. 528**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS

FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se AUTORIZA a los vecinos del Fraccionamiento Real Victoria II, el cierre de las calles Leopoldo Rivielo Quintana, Guadalupe Victoria y Nestor Vargas, para quedar como privadas.

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega al C. Aurelio López Lujan, el cambio de uso de suelo para fraccionar un terreno sin los servicios públicos, ubicado en parcela 25 p 1/1, del Ejido Morga, al norte de la Ciudad.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 227/10, que contiene solicitud del C. Aurelio López Lujan, para cambio de uso de suelo para fraccionar un terreno sin los servicios públicos, ubicado en parcela 25 p 1/1, del Ejido Morga, al norte de la Ciudad, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción VII del artículo 97 Bis, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos.

SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio,

dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios.

TERCERO.- La posibilidad de fraccionar un terreno, ubicado prácticamente en la mancha urbana, está sujeta a que se cumplan ciertas condiciones establecidas en el artículo 132 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, misma que determina que la autorización de fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas o predios en el territorio del Estado, tendrá por objeto entre otros, lo establecido en la fracción III, respecto de regular el aprovechamiento del suelo en los centros de población, garantizando la prestación y dotación de infraestructura, equipamiento y servicios básicos.

CUARTO.- En relación con el Considerando anterior, esta Comisión ha determinado que entre tanto no se garantice que el fraccionamiento dicho predio se hará garantizando todos los servicios públicos, no es conveniente conceder el uso de suelo, que sería el primer paso en la pretensión de fraccionar, pensando en prevenir una posible situación irregular.

Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente

#### RESOLUTIVO No. 529

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se AUTORIZA al C. Aurelio López Lujan, el cambio de uso de suelo para fraccionar un terreno sin los servicios públicos, ubicado en parcela 25 p 1/1, del Ejido Morga, al norte de la Ciudad.

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que ratifica el nombramiento de la L.E. Imelda Rose Cole Salas como Directora Municipal de Administración y Finanzas.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito, C.P. ADÁN SORIA RAMÍREZ, Presidente Constitucional del Municipio de Durango; de conformidad con lo establecido en los artículos 27, inciso A), fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 192, fracción III, inciso b), del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y 15 fracción XVII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 42, fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 30, inciso B), fracción II del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 4, segundo párrafo y 20 fracción VII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; así como el artículo 10 fracción V, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, someto a consideración de este Honorable Pleno, Propuesta de Acuerdo para ratificar el nombramiento de la C. L.E. Imelda Rose Cole Salas, como Directora Municipal de Administración y Finanzas, bajo los siguientes

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre, es el ordenamiento del orden estatal que establece las bases para el funcionamiento de los Ayuntamientos, determinando en su artículo 20, que en su estructura orgánica, deberán contar con un secretario, un tesorero o su equivalente, y demás servidores públicos que requiera y permita su capacidad presupuestal.

SEGUNDO.- La Ley Orgánica Municipal, en su artículo 27, otorga a los Ayuntamientos una serie de atribuciones y responsabilidades, las cuales secciona en cuatro incisos. De ellos destaca el contenido del primero, denominado en Materia de Régimen Interior, que en su fracción V les establece la obligación de ratificar los nombramientos y remociones del secretario del ayuntamiento, del tesorero municipal o su equivalente, y del juez administrativo, propuestos por el Presidente Municipal.

TERCERO.- Por otra parte, la fracción VII del artículo 42 del mismo ordenamiento, establece al Presidente Municipal la obligación de presentar a la consideración del Ayuntamiento para su aprobación, en su caso, los nombramientos y remociones del secretario del ayuntamiento, del tesorero municipal o su equivalente y del juez administrativo;

CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 30, reconoce al Presidente Municipal como el responsable de ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento, otorgándole entre otras competencias, facultades y obligaciones, la de: "Proponer a la ratificación del Ayuntamiento, el nombramiento de las personas que deban ocupar los cargos de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, a excepción del contralor municipal".

QUINTO.- En el artículo 192 del mismo ordenamiento, se establece que el Ayuntamiento ejercerá sus funciones y toma decisiones a través de resolutivos, acuerdos simples y acuerdos calificados, emanados de sus sesiones, definiendo como acuerdos calificados aquellas decisiones que requieren para su aprobación, el voto a favor de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento

presentes en la sesión y determina esta modalidad, para la ratificación a propuesta del Presidente Municipal, del Secretario Municipal y del Ayuntamiento, y de los titulares de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, la Dirección Municipal de Seguridad Pública y el Juzgado Administrativo Municipal.

SEXTO.- El Reglamento del Ayuntamiento, en su artículo cuatro, claramente define que el Ayuntamiento ejecutará sus determinaciones a través del Presidente, quién podrá nombrar y remover libremente a los titulares de las dependencias u organismos de la Administración Pública Municipal, mismos que solo entrarán en funciones hasta que los haya ratificado el propio Ayuntamiento. De igual forma, la facultad para someter a la ratificación del Ayuntamiento los nombramientos de los titulares de la Dependencias y Organismos de la Administración Pública Municipal se la otorgan los artículos 20 del Reglamento del Ayuntamiento y 10 del Reglamento de la Administración Pública, ambos vigentes para el municipio.

SÉPTIMO.- En el servicio público, el adecuado manejo de los recursos provenientes de las aportaciones de los ciudadanos, es un factor que incide directamente en el éxito o fracaso de los proyectos institucionales. La entrega y dedicación que la C.P. María Cristina Díaz Herrera demostró durante el tiempo en que ostentó el cargo de Directora Municipal de Administración y Finanzas, le son reconocidos no solo por los logros alcanzados en múltiples temas del Gobierno Municipal, sino también por la transparencia y pulcritud en las que deja dicha Dirección.

OCTAVO.- La propuesta para que sea la Licenciada en Economía Imelda Rose Cole Salas quien asuma el cargo de Directora Municipal de Administración y Finanzas, tiene como principal soporte que la citada profesionista ha desempeñado diversos cargos en la administración pública, como Jefa de Planeación en el DIF Estatal, Secretaria Técnica en la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado, Secretaria Técnica del Presidente Municipal y hasta antes de esta designación, Secretaria Técnica del Gabinete del Gobierno del Estado de Durango, mismos que le han permitido adquirir la experiencia y conocimientos suficientes para hacer frente a esta nueva responsabilidad. Además de lo anterior, la Licenciada Imelda Rose Cole Salas cumple con los requisitos establecidos en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como lo dispone el artículo 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente:

#### ACUERDO No. 47

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se ratifica a la C. L.E. Imelda Rose Cole Salas, como Directora Municipal de Administración y Finanzas.

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente Municipal para que le tome la correspondiente Protesta de Ley.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 7 (siete) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que declara Visitantes Distinguidos a los integrantes de la Comitiva que visitan nuestra Ciudad con motivo del Convenio para la Hermandad y Cooperación entre la Provincia de Shaanxi, China, y el Estado de Durango.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito, C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, presento a este Pleno, Propuesta de Acuerdo para declarar Visitantes Distinguidos a los integrantes de la Comitiva que visitan nuestra Ciudad con motivo del Convenio para la Hermandad y Cooperación entre la Provincia de Shaanxi, China, y el Estado de Durango, con base en los siguientes

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El desarrollo económico en el entorno de la globalización, se encuentra altamente influenciado por los acuerdos comerciales y de cooperación que se establecen entre las naciones, estados o provincias, porque generan la apertura de canales de intercambio comercial, de tecnologías y conocimientos, que fortalecen los sectores productivos y de servicios de cada localidad.

SEGUNDO.- La República Popular China, se ha convertido en una potencia en los temas de producción, manejo de tecnologías e investigación, traspasando con sus productos las fronteras que le limitan haciéndose presente en el mercado mundial, situación que la ha llevado a ocupar, según la Organización Mundial del Comercio, el primer lugar como exportador mundial, para agosto de 2009.

TERCERO.- La Provincia de Shaanxi, tiene una alta importancia histórica que radica en los restos arqueológicos de más de 6000 años de antigüedad que en ella se encontraron, los que prueban que ésta es una de las cunas de la civilización China. Produce la mitad del molibdeno de toda China, metal que se utiliza en aceros aleados y es la cuarta provincia productora de oro. También es productora

de carbón, con el yacimiento de Shenmu-Fugu, uno de los más importantes del mundo por su espesor y facilidad de explotación. De igual forma, tiene un yacimiento de gas con 350.000 millones de metros cúbicos y produce también petróleo.

CUARTO.- Las principales industrias de Shaanxi, son la electrónica, farmacéutica, química y alimentaria, así como la fabricación de maquinaria y la producción de energía, sin olvidar el turismo, con un PIB calculado en 2004 por el orden de los 288.400 millones de yuanes chinos, mas o menos 35,780 millones de dólares. En su territorio están 72 tumbas de emperadores y reyes, y diversos templos que son testimonios de la economía y la cultura de sus respectivas épocas. En el caso de La Tumba del Emperador Qin Shi Huang y sus Guerreros y Caballos de Terracota que han sido apreciados como la octava maravilla del mundo, están incluidos por la UNESCO en los Patrimonios Culturales Mundiales.

QUINTO.- La visita de esta Delegación, encabezada por el ViceGobernador de la provincia de Shaanxi, Mr. Wu Dengchang, tiene como objetivo la presentación de diferentes proyectos productivos y la firma de un Convenio de Hermandad e Intercambio entre esa provincia y el Estado de Durango, algo que sin duda deberá reflejarse en mayores oportunidades de empleo y desarrollo, para diferentes sectores productivos de nuestra localidad.

Por lo anterior expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente:

#### ACUERDO No. 48

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se declara Visitantes Distinguidos a los integrantes de la Comitiva que visitan nuestra Ciudad con motivo del Convenio para la Hermandad y Cooperación entre la Provincia de Shaanxi, China, y el Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, para que haga entrega de estos reconocimientos, en el evento que se determine para tal efecto.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento para que por conducto del área que corresponda, realice las acciones necesarias para el adecuado cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 11 (once) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que declara Visitantes Distinguidos a los Destacados Pediatras que visitan nuestra Ciudad en el marco del XXXII Congreso de la Sociedad de Cirujanos Pediatras egresados del Instituto Nacional de Pediatría y Amigos de España.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito, C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, presento a este Pleno, Propuesta de Acuerdo para Declarar Visitantes Distinguidos a los Destacados Pediatras que visitan nuestra Ciudad en el marco del XXXII Congreso de la Sociedad de Cirujanos Pediatras egresados del Instituto Nacional de Pediatría y Amigos de España, con base en los siguientes

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Los pediatras son médicos de niños que proporcionan mantenimiento preventivo de la salud a los niños sanos y cuidado médico a los niños que están aguda o crónicamente enfermos. Los pediatras tratan el bienestar físico, mental y emocional de sus pacientes en cada fase del desarrollo, en la salud o en la enfermedad. Generalmente, los pediatras se enfocan en los bebés, niños, adolescentes y adultos jóvenes desde el nacimiento hasta los 21 años de edad para reducir la mortalidad infantil, controlar las enfermedades infecciosas, fomentar estilos de vida saludables, mitigar las dificultades de los niños y los adolescentes que tienen condiciones crónicas.

SEGUNDO.- A los pediatras no sólo les interesa el bienestar físico, sino que también toman parte en la prevención, detección temprana y tratamiento de otros problemas que afectan a los niños y adolescentes, incluyendo problemas del comportamiento, trastornos del desarrollo, problemas funcionales, tensiones sociales y trastornos de depresión o ansiedad. Es una especialidad en la cual es fundamental la colaboración, ya que los pediatras trabajan con otros especialistas médicos y profesionales del cuidado de la salud para satisfacer las necesidades emocionales y de salud de los niños.

TERCERO.- Las "Sociedades de Cirujanos", son agrupaciones cuyo origen radica en el deseo de intercambiar conocimientos y realizar actividades conjuntas de investigación y desarrollo en la atención de los problemas de la salud. Pretenden agrupar a especialistas de una rama de la medicina y su existencia siempre como fin el beneficio social a través de los servicios que ofrece cada uno de sus integrantes.

CUARTO.- Para este año 2011, han determinado que su Congreso Nacional número XXXII, sea realizado en nuestra Ciudad, por lo que su Presidente para el Estado de Durango, Dr. Rodolfo Saúl Sepúlveda Herrera, ha solicitado que en el marco de este importante acto, el Ayuntamiento de Durango tenga a bien declarar visitantes distinguidos a los

profesionales de la medicina que estarán en nuestra Ciudad, los días del 17 al 21 de marzo.

QUINTO.- El artículo 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, faculta a este Honorable Cuerpo Colegiado, para que mediante acuerdo, otorgue el reconocimiento público u homenaje del pueblo y Gobierno Municipal, a visitantes distinguidos que se hagan acreedores a ello, por sus acciones en beneficio de la colectividad, como lo es en este caso.

Por lo anterior expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente:

#### ACUERDO No. 49

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se declara Visitantes Distinguidos a los Destacados Pediatras que visitan nuestra Ciudad en el marco del XXXII Congreso de la Sociedad de Cirujanos Pediatras egresados del Instituto Nacional de Pediatría y Amigos de España.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, para que haga entrega de estos reconocimientos en el evento que se determine para tal efecto.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento para que por conducto del área que corresponda, realice las acciones que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 11 (once) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico al C. Miguel Ángel Mendiola Cruz, Representante Legal de Tiendas Chedraui, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su

estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Miguel Ángel Mendiola Cruz, Representante legal de Tiendas Chedraui, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Boulevard Domingo Arrieta núm. 601, en la Colonia El Refugio de esta Ciudad, referente a la autorización de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Supermercado.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 3 de Marzo de 2011, el C. Miguel Ángel Mendiola Cruz, Representante legal de Tiendas Chedraui, S.A. de C.V., pide se le autorice una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con el giro de Supermercado, para ubicarla en Boulevard Domingo Arrieta núm. 601 en la Colonia El Refugio de esta Ciudad, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis.

SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo dispuesto por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, está situado en una zona clasificada como corredor urbano intenso combinado con comercio y servicios y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 31,730.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado una Tienda departamental denominada "Chedraui", la cual consta de varios áreas de exhibición de los diferentes productos que oferta, oficina administrativa, bodega, sanitario para clientes, por separado para damas y caballeros y área de empleados, con sanitario. El establecimiento está totalmente acondicionado para su funcionamiento y presenta buenas condiciones de higiene; además tiene instalados 15 hidrantes y 63 extintores en diferentes ubicaciones y un sistema de señalización para rutas de evacuación y salida de emergencia, como lo indica protección civil. Asimismo, cuenta con estacionamiento propio con capacidad para 413 vehículos, incluyendo cajones para discapacitados. La inversión realizada en la construcción y acondicionamiento del Centro Comercial es de aproximadamente \$110'000,000.00 (Ciento diez millones de pesos 00/100 M.N.) y se están generando 300 empleos directos beneficiando a igual número de familias duranguenses.

CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico

del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico y el beneficio económico que este establecimiento representa a nuestro Municipio, esta Comisión estima procedente autorizar la licencia, pero también considera de suma importancia recomendar al titular, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: "SUPERMERCADO: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles, perecederos e imperecederos y toda clase de mercancías, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender bebidas alcohólicas al menudeo para consumo en lugar distinto de su local. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición de bebidas alcohólicas no podrá exceder el 20% del área total de venta del negocio." El horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de las 08:00 a 23:00 horas y domingos de las 08:00 a las 17:00 horas.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 532

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Miguel Ángel Mendiola Cruz, Representante Legal de Tiendas Chedraui, S.A. de C.V., la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con el giro de Supermercado, para ubicarla en Boulevard Domingo Arrieta núm. 601, en la Colonia El Refugio de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2011 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico a nombre de Tiendas Chedraui, S.A. de C.V., con el giro de Supermercado, para que se ubique en el Boulevard Domingo Arrieta núm. 601 en la Colonia El Refugio de esta Ciudad.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique la licencia que se autoriza y que se dé cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 11 (once) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA

RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos en la Comunidad de Banderas del Aguila del Municipio de Durango el día 20 de marzo del presente año al C.Javier Luna Tellez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 9 de marzo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Javier Luna Tellez, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 20 de marzo del presente año, en la Comunidad de Banderas del Aguila del Municipio de Durango, por lo que se emite el presente Dictamen con base en los siguientes

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en lo ancho y largo del territorio nacional regula los juegos de azar con o sin apuestas, establece en la fracción I de su artículo 2, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar, entre otros, así como las carreras de personas, de vehículos, de animales, y en general toda clase de deportes.

SEGUNDO.- Este mismo documento normativo, otorga a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determine el Reglamento de la propia Ley.

TERCERO.- El Reglamento citado en el considerando anterior, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20 tales como carreras de caballos o "hipódromos". Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento o autoridad delegacional que corresponda para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita, disposición contenida de manera clara en su artículo 22.

Por lo anterior, una vez analizada y discutida la solicitud, con fundamento en los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y

Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

#### RESOLUTIVO No. 533

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se otorga anuencia al C. Javier Luna Tellez, para que lleve a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga permiso correspondiente de la Autoridad Federal, el 20 de marzo del presente año, en la Comunidad de Banderas del Aguila del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- La Autoridad Municipal, previa contratación por el solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 11 (once) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo torneo de gallos en la Comunidad de Banderas del Aguila del Municipio de Durango el día 27 de marzo del presente año al C.Javier Luna Tellez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 9 de marzo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Javier Luna Tellez, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo torneo de gallos, el día 27 de marzo del presente año, en la Comunidad de Banderas del Aguila del Municipio de Durango.

Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal,

aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente

**RESOLUTIVO No. 534**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo torneos de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 27 de marzo del presente año, en la Comunidad de Banderas del Aguila del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 11 (once) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que declara improcedente la solicitud presentada por el C. Cesar Mendoza Vázquez; en relación a la venta de un terreno propiedad municipal.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente 021/10 con relación a la solicitud presentada por el C. Cesar Mendoza Vázquez, quien solicitó la venta de un terreno de propiedad municipal.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 84 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente Dictamen sobre la base de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- El C. Cesar Mendoza Vázquez, solicitó la venta de un terreno de propiedad municipal, ubicado en Calle Isla

de la Bahía no. 400, esquina con Calle Isla Espíritu Santo en el Fraccionamiento Eucaliptos.

SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus Artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación del inmueble propiedad municipal, ello, para tener la certeza y la justificación de la enajenación a título oneroso.

TERCERO.- Del estudio realizado por personal de la Sindicatura Municipal se desprende lo siguiente: Por medio del oficio No. 44/11 de fecha 01 de marzo del año en curso el Director Municipal de Desarrollo Urbano, informa que el predio solicitado en venta por el C. Cesar Mendoza Vázquez, según el plano que obra en los archivos de dicha dependencia se encuentra catalogado como área verde, razón por la cual resulta improcedente resolver favorablemente su petición.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 535**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Que esta Comisión declara IMPROCEDENTE la solicitud presentada por el C. Cesar Mendoza Vázquez; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal para que se notifique el presente Resolutivo y se publique en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 11 (once) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento para un local de video juegos al C. Cuauhtémoc Alarcón Reyes.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el

expediente N° 685/11 que contiene la solicitud presentada por el C. Cuauhtémoc Alarcón Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Zacatecas n° 1009, colonia Morga, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para local de video juegos.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Cuauhtémoc Alarcón Reyes, solicita licencia de funcionamiento para un local de video juegos, ubicado en calle Zacatecas n° 1009, colonia Morga, de esta ciudad, mismo que contará con 4 (cuatro) máquinas de video juegos.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado, establecidos en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento.

TERCERO: Asimismo, la interesada deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con este giro, así como el horario de funcionamiento, el cual será de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 536

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Cuauhtémoc Alarcón Reyes, licencia de funcionamiento para un local de video juegos, ubicado en calle Zacatecas n° 1009, colonia Morga, de esta ciudad, mismo que contará con 4 (cuatro) máquinas de video juegos, en un horario de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 11 (once) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento para un local de video juegos al C. Oscar Miguel Rodríguez Alvarez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 751/11 que contiene la solicitud presentada por el C. Oscar Miguel Rodríguez Alvarez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Diego n° 303, fraccionamiento California, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para local de video juegos.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Oscar Miguel Rodríguez Alvarez, solicita licencia de funcionamiento para un local de video juegos, ubicado en calle Constituyentes n° 701, fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad, mismo que contará con 4 (cuatro) máquinas de video juegos.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado, establecidos en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento.

TERCERO: Asimismo, la interesada deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con este giro, así como el horario de funcionamiento, el cual será de 10:00 a 21:00

horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 537

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Oscar Miguel Rodríguez Alvarez, licencia de funcionamiento para un local de video juegos, ubicado en calle Constituyentes n° 701, fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad, mismo que contará con 4 (cuatro) máquinas de video juegos, en un horario de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 11 (once) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza a la Comunidad de San Miguel Temoaya, licencia de funcionamiento para una casa de huéspedes.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 811/11 que contiene la solicitud presentada por la Comunidad de San Miguel Temoaya, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Zaragoza n° 213, zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo licencia de funcionamiento para Casa de Huéspedes.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Comunidad de San Miguel Temoaya, solicita licencia de funcionamiento para casa de huéspedes, denominada "Comunidad de San Miguel de Temoaya", ubicada en calle Baca Ortiz n° 112, zona Centro.

SEGUNDO: Una vez analizado el expediente que contiene la solicitud de licencia para el funcionamiento de una casa de huéspedes, se pudo constatar que se encuentra dentro de los lineamientos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice:

- I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas;
- II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello;
- III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar;
- IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 538

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la Comunidad de San Miguel Temoaya, licencia de funcionamiento para casa de huéspedes, denominada "Comunidad de San Miguel de Temoaya", ubicada en calle Baca Ortiz n° 112, zona Centro.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 11 (once) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gordas, jugos, cocteles de frutas y yogurt, en un puesto semifijo a la C. Diana Elizabeth González González.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Diana Elizabeth González González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santa Cruz No. 205-A, fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Diana Elizabeth González González, solicita autorización para realizar la venta de gordas, jugos, cocteles de frutas y yogurt, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.90 metros, a ubicarlo en boulevard José María Patoni No. 208-A, entre las calles Santa María de Ocotán y Pueblo Nuevo, fraccionamiento La Forestal, en un horario de 07:30 a 17:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la

actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, frente a un boulevard que presenta demasiado flujo vehicular, además de no ser su domicilio; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 539

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Diana Elizabeth González González, realizar la venta de gordas, jugos, cocteles de frutas y yogurt, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en boulevard José María Patoni No. 208-A, entre las calles Santa María de Ocotán y Pueblo Nuevo, fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 11 (once) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados en un puesto fijo a la C. María de Jesús Sánchez Guzmán.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María de Jesús Sánchez Guzmán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 18 de Mayo No. 188, colonia Ampliación Miguel de la Madrid, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. María de Jesús Sánchez Guzmán, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (gorditas), en un puesto fijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en boulevard José María Patoni, a un costado de la Maquiladora Pami, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado (por la acera de enfrente).

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, en la entrada a la maquiladora Pami, la cual se encuentra ubicada en una zona que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por ser avenida principal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 540

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María de Jesús Sánchez Guzmán, realizar la venta de alimentos preparados (gorditas), en un puesto fijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en boulevard José María Patoni, a un costado de la Maquiladora Pami, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 11 (once) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de fruta de temporada, yogurt y nieve de garrafa, en un puesto semifijo a la C. María Guadalupe Rodríguez Montelongo.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Rodríguez Montelongo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Zarco No. 102, colonia 5 de Mayo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. María Guadalupe Rodríguez Montelongo, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada, yogurt y nieve de garrafa, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.90 metros, a ubicarlo en calle Maguey, esquina con calle Capitán Francisco de Ibarra,

colonia Nueva Vizcaya, en un horario de 07:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo (a un costado de Soriana Gigante).

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, ubicada frente al Instituto Tecnológico de Durango, la cual es un área conflictiva por falta de estacionamiento; razón por la que, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 541

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Guadalupe Rodríguez Montelongo, realizar la venta de fruta de temporada, yogurt y nieve de garrafa, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en calle Maguey, esquina con calle Capitán Francisco de Ibarra, colonia Nueva Vizcaya, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 11 (once) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de dulces, jugos, paletas de hielo, agua embotellada y frutas naturales, en un puesto fijo ó semifijo a la C. Paulina Chacón Valenzuela.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Paulina Chacón Valenzuela, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Toma de Durango No. 100, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Paulina Chacón Valenzuela, solicita autorización para realizar la venta de dulces, jugos, paletas de hielo, agua embotellada y frutas naturales, en un puesto fijo ó semifijo, con medidas de 2.50x1.90 metros, a ubicarlo en el andador donde anteriormente se encontraba la biblioteca pública, entre las calles de Juárez y Constitución, Zona Centro, en un horario de 11:00 a 20:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la interesada pretende realizar la actividad económica en un área considerada Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 542

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Paulina Chacón Valenzuela, realizar la venta de dulces, jugos, paletas de hielo, agua embotellada y frutas naturales, en un puesto fijo ó semifijo, con medidas de 2.50x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en el andador donde anteriormente se encontraba la biblioteca pública, entre las calles de Juárez y Constitución, Zona Centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 11 (once) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos de asada, al pastor, hamburguesas, burros, hot dogs y quesadillas de harina, en un puesto semifijo al C. Alberto Cabral Lara.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alberto Cabral Lara, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Zarco Mateo No. 209, colonia El Alacrán, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Alberto Cabral Lara, solicita autorización para realizar la venta de tacos de asada, al pastor, hamburguesas, burros, hot dogs y quesadillas de harina, en un puesto semifijo (traila), con medidas de 1.50x3.50 metros, a ubicarlo en calle Colima No. 506, entre las calles de Irapuato y Sinaloa, colonia Jardines de Cancún, en un horario de 18:00 a 03:00 horas, de lunes a domingo (al exterior del domicilio arriba mencionado).

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la

actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 543

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Alberto Cabral Lara, realizar la venta de tacos de asada, al pastor, hamburguesas, burros, hot dogs y quesadillas de harina, en un puesto semifijo (traila), con medidas de 1.50x3.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Colima No. 506, entre las calles de Irapuato y Sinaloa, colonia Jardines de Cancún, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 11 (once) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo al C. Carlos Enrique García Amador.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Carlos Enrique García Amador, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Roqueta No. 400, fraccionamiento Canelas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Carlos Enrique García Amador, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.90 metros, a ubicarlo en calle Indé No. 421, casi esquina con Avenida Enrique Carrola Antuna, colonia Hipódromo, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado (al exterior del domicilio arriba mencionado).

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una calle de un solo sentido, con mucho tráfico vehicular, y la cual hace esquina con vialidad principal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 544

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Carlos Enrique García Amador, realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en calle Indé No. 421, casi esquina con Avenida Enrique Carrola Antuna, colonia Hipódromo, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 11 (once) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de fruta de temporada, nieve de garrafa y yogurt, en un puesto semifijo al C. Héctor Ismael Martínez Cabral.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Héctor Ismael Martínez Cabral, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Zarco No. 102, colonia 5 de Mayo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Héctor Ismael Martínez Cabral, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada, nieve de garrafa y yogurt, en un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros, a ubicarlo en calle Juan Escutia,

esquina con Boulevard Domingo Arrieta, colonia El Refugio, en un horario de 07:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad sobre una calle de un solo sentido, frente a un área de uso común (jardín público); razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 545

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Héctor Ismael Martínez Cabral, realizar la venta de fruta de temporada, nieve de garrafa y yogurt, en un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en calle Juan Escutia, esquina con Boulevard Domingo Arrieta, colonia El Refugio, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 11 (once) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gorditas de horno, jugos, frutas y alimentos preparados, en un puesto semifijo al C. José Guadalupe Ruiz Rubalcaba.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Guadalupe Ruiz Rubalcaba, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Renio No. 706, colonia Luis Echeverría, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. José Guadalupe Ruiz Rubalcaba, solicita autorización para realizar la venta de gorditas de horno, jugos, frutas y alimentos preparados, en un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros, a ubicarlo en calle Gómez Palacio y calle Predio Canoas, en un horario de 07:00 a 22:00 horas, de lunes a domingo (afuera del Hospital del ISSSTE, entre la farmacia y el área de urgencias).

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, frente a la entrada del hospital del ISSSTE, siendo ésta un área que presenta demasiado tráfico vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 546**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Guadalupe Ruiz Rubalcaba, realizar la venta de gorditas de horno, jugos, frutas y alimentos preparados, en un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en calle Gómez Palacio y calle Predio Canoas, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 11 (once) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de fruta de temporada de manera ambulante al C. Oscar Rubén Hernández Ibarra.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Oscar Rubén Hernández Ibarra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Del Olmo No. 420, fraccionamiento Nuevo Durango II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO: El C. Oscar Rubén Hernández Ibarra, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada (mandarina, caña), y/o dulce, de manera ambulante, cargándolas en la mano, en el cruce de las calles FSTSE y 5 de Febrero, colonia Burócrata, en un horario de 09:00 a

18:00 horas, de lunes a sábado (los productos se expendrán en bolsa cerrada).

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: el solicitante realiza la actividad ofreciendo el producto a los conductores (bolseando) que pasan por esa zona, ocasionando obstrucción entre los mismos, además de arriesgar su integridad física; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que está ocasionando obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, en una calle lateral a un Boulevard principal, el cual presenta demasiado tráfico vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 547**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Oscar Rubén Hernández Ibarra, realizar la venta de fruta de temporada (mandarina, caña), y/o dulce, de manera ambulante, cargándolas en la mano, en el cruce de las calles FSTSE y 5 de Febrero, colonia Burócrata, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 11 (once) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de hot dogs y hamburguesas, en un puesto semifijo al C. Víctor Manuel Domínguez León.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Víctor Manuel Domínguez León, con domicilio para oír y recibir notificaciones en privada Luis Donald Colosio No. 103, interior 2, fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Víctor Manuel Domínguez León, solicita autorización para realizar la venta de hot dogs y hamburguesas, en un puesto semifijo con medidas de 2.00x.70 metros, a ubicarlo en calle Felipe Ángeles No. 439, colonia José Revueltas, en un horario de 19:00 a 24:00 horas, de jueves a domingo (al exterior del domicilio arriba mencionado).

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un espacio de terracería, frente al boulevard de las Rosas, el cual presenta demasiado tráfico vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 548

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Víctor Manuel Domínguez León, realizar la venta de hot dogs y hamburguesas, en un puesto semifijo con medidas de 2.00x.70 metros, el cual pretendía ubicar en calle Felipe Ángeles No. 439, colonia José Revueltas, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 11 (once) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de fruta de temporada en un triciclo al C. Enrique Nájera Soto.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Enrique Nájera Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Toma de Juárez n° 212, colonia División del Norte, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Enrique Nájera Soto, solicita permiso anual para realizar la venta de fruta de temporada en un triciclo (2x1 mts.), a ubicarse en calle Pino Suárez y Constitución, zona Centro, en horario de 09:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 549**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Enrique Nájera Soto, permiso anual para realizar la venta de fruta de temporada en un triciclo (2x1 mts.), a ubicarse en calle Pino Suárez y Constitución, zona Centro, en horario de 09:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado.

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía

pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal, Dirección Municipal de Administración y Finanzas, y al interesado el presente Resolutivo. Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 11 (once) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de fruta y dulces, en un triciclo al C. Susano Ortega Hernández.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Susano Ortega Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Servicios Públicos n° 420, fraccionamiento Guadalupe Victoria Infonavit, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO: Que el C. Susano Ortega Hernández, solicita permiso anual para realizar la venta de fruta y dulces, en un triciclo, a ubicarse en calle Primero de Mayo, entre Sidney y Pekin, fraccionamiento Guadalupe Victoria Infonavit, en horario de 11:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 550**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Susano Ortega Hernández, permiso anual para realizar la venta de fruta y dulces, en un triciclo, a ubicarse en calle Primero de Mayo, entre Sidney y Pekin, fraccionamiento Guadalupe Victoria Infonavit, en horario de 11:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado.

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal, Dirección Municipal de Administración

y Finanzas, y al interesado el presente Resolutivo. Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 11 (once) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de artículos escolares, ropa y chacharas en una mesa a la C. María Agustina Pérez Rentería.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Agustina Pérez Rentería, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Clavel n° 13, colonia Valle Florido, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO: Que la C. María Agustina Pérez Rentería, solicita permiso anual para realizar la venta de artículos escolares, ropa y chacharas en una mesa, a ubicarse en calle Primero de Mayo, entre Sidney y Pekin, fraccionamiento Guadalupe Infonavit, en horario de 12:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 551**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE

DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. María Agustina Pérez Rentería, permiso anual para realizar la venta de artículos escolares, ropa y chacharas en una mesa, a ubicarse en calle Primero de Mayo, entre Sidney y Pekin, fraccionamiento Guadalupe Infonavit, en horario de 12:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado.

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal, Dirección Municipal de Administración y Finanzas, y al interesado el presente Resolutivo. Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 11 (once) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL

MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo al C. Víctor Manuel Cháirez Ledezma.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Víctor Manuel Cháirez Ledezma, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Circuito Palenque n° 249, fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Víctor Manuel Cháirez Ledezma, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo, a ubicarse en calle Campeche casi esquina con calle Colima, colonia Jardines de Cancún, en horario de 21:00 a 23:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 552

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Víctor Manuel Cháirez

Ledezma, permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo, a ubicarse en calle Campeche casi esquina con calle Colima, colonia Jardines de Cancún, en horario de 21:00 a 23:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado.

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal, Dirección Municipal de Administración y Finanzas, y al interesado el presente Resolutivo. Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 11 (once) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de gorditas y refrescos en un puesto semifijo a la C. Catalina Rodríguez García..

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Catalina Rodríguez García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Calixto Contreras n° 132, colonia Arturo Gámiz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Catalina Rodríguez García, solicita permiso anual para realizar la venta de gorditas y refrescos en un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., a ubicarse en calle Lorenzo Garza casi esquina con Eloy Cavazos, fracc. San Ignacio, en horario de 07:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 553

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Catalina Rodríguez García, permiso anual para realizar la venta de gorditas y refrescos en un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., a ubicarse en calle Lorenzo Garza casi esquina con Eloy Cavazos, fracc. San Ignacio, en horario de 07:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el

interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado.

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal, Dirección Municipal de Administración y Finanzas, y al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 11 (once) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de tacos de tripietas y carnitas, en un puesto semifijo al C. Rito Salazar Huerta.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE

CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rito Salazar Huerta, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Brasil n° 712, colonia López Mateos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Rito Salazar Huerta, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos de tripietas y carnitas, en un puesto semifijo de 2.x1. mts., a ubicarse en calle República de Argentina esquina con Brasil, ext. n° 801, colonia López Mateos, en horario de 18:00 a 24:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 554

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Rito Salazar Huerta, permiso anual para realizar la venta de tacos de tripietas y carnitas, en un puesto semifijo de 2.x1. mts., a ubicarse en calle República de Argentina esquina con Brasil, ext. n° 801, colonia López Mateos, en horario de 18:00 a 24:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice:

“Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”.

Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado.

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”.

CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal, Dirección Municipal de Administración y Finanzas, y al interesado el presente Resolutivo. Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 11 (once) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de chicharrones de res, utilizando un cazo al C. Ignacio Gómez Lugo.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la

solicitud presentada por el C. Ignacio Gómez Lugo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 23 de Septiembre n° 328, colonia Lucio Cabañas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Ignacio Gómez Lugo, solicita permiso anual para realizar la venta de chicharrones de res, utilizando un cazo (1x1 mts.), a ubicarse en calle 23 de septiembre ext. n° 328, colonia Lucio Cabañas, en horario de 12:00 a 18:30 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 555

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Ignacio Gómez Lugo, permiso anual para realizar la venta de chicharrones de res, utilizando un cazo (1x1 mts.), a ubicarse en calle 23 de septiembre ext. n° 328, colonia Lucio Cabañas, en horario de 12:00 a 18:30 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”.

Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado.

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”.

CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal, Dirección Municipal de Administración y Finanzas, y al interesado el presente Resolutivo. Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 11 (once) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de tacos de barbacoa en un triciclo al C. José Osvaldo Aldana Bueno.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Osvaldo Aldana Bueno, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Rodolfo Elizondo Torres n° 118, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Osvaldo Aldana Bueno, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos de barbacoa en un triciclo, a ubicarse en calle J. Guadalupe Aguilera y Fray G. de Mendoza, colonia Guillermina, en horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 556

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. José Osvaldo Aldana Bueno, permiso anual para realizar la venta de tacos de barbacoa en un triciclo, a ubicarse en calle J. Guadalupe Aguilera y Fray G. de Mendoza, colonia Guillermina, en horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;

- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”.

Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado.

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”.

CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal, Dirección Municipal de Administración y Finanzas, y al interesado el presente Resolutivo. Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 11 (once) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de tripitas en un puesto semifijo al C. Jesús Javier Martínez Martínez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Javier Martínez Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Circuito Bugambilias n° 158, fraccionamiento Rinconada Bugambilias, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jesús Javier Martínez Martínez,

solicita permiso anual para realizar la venta de tripitas en un puesto semifijo de 1.00x.60 mts., a ubicarse en calle Otilia González esquina con Manuel Estebane, colonia Azteca en horario de 19:00 a 23:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 557

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Jesús Javier Martínez Martínez, permiso anual para realizar la venta de tripitas en un puesto semifijo de 1.00x.60 mts., a ubicarse en calle Otilia González esquina con Manuel Estebane, colonia Azteca en horario de 19:00 a 23:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expendan cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”.

Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado.

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal, Dirección Municipal de Administración y Finanzas, y al interesado el presente Resolutivo. Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 11 (once) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo a la C. Bertha Valenzuela Ruelas.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Bertha Valenzuela Ruelas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 12 octubre n° 316, colonia Tierra y Libertad, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Bertha Valenzuela Ruelas, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo (1.70x.85 mts.), a ubicarse en calle 12 de Octubre antes de llegar a la calle 3 de Agosto, colonia Tierra y Libertad, en horario de 19:00 a 23:00 horas, los días viernes, sábado, domingo y lunes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la

interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 558

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Bertha Valenzuela Ruelas, permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo (1.70x.85 mts.), a ubicarse en calle 12 de Octubre antes de llegar a la calle 3 de Agosto, colonia Tierra y Libertad, en horario de 19:00 a 23:00 horas, los días viernes, sábado, domingo y lunes.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado.

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso

que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”.

CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal, Dirección Municipal de Administración y Finanzas, y al interesado el presente Resolutivo. Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 11 (once) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al C. Ing. Mario Núñez Ocón, la colocación de 100 pendones de 1.20 x 0.80 mts. en principales cruceros de la Ciudad, relacionados con la promoción de un espectáculo que se llevará a cabo el 08 de abril del presente año.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 831/11, que contiene solicitud del C. Ing. Mario Núñez Ocón, para colocar 250 pendones en algunas calles de la ciudad exceptuando el centro histórico, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 97 Bis, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos.

#### ANTECEDENTES

En reunión de la Comisión celebrada el 08 de marzo de 2011, se conoció del expediente citado en el proemio, el cual fue analizado determinándose su aprobación y levantándose las firmas correspondientes al presente dictamen, para su posterior presentación al Pleno del Ayuntamiento.

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su artículo 1, fracción VIII, establece que uno de los objetivos de ese mismo ordenamiento, es regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana.

SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se formaliza en el Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango.

TERCERO.- El Reglamento de Anuncios, en su artículo 18 describe los tipos de anuncios atendiendo a su duración, entre los que menciona como medios de Publicidad Provisionales o Transitorios, en la fracción I, inciso j), a los pendones, por lo que en relación con esta solicitud, lo que resta a la Comisión es establecer las restricciones contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal.

CUARTO.- El mismo artículo 18, en el inciso m), de la fracción I, del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, se establece la temporalidad de los anuncios provisionales o transitorios, misma que no debe exceder de noventa días.

QUINTO.- La contaminación visual que se pueda generar en una ciudad como Durango, depende fundamentalmente del análisis que la Autoridad Municipal realice para autorizar o no, la colocación de elementos visuales utilizados para difundir eventos y situaciones tanto oficiales como particulares, que se llevan a cabo. Por tal razón, se debe considerar al momento de una decisión, el grado de saturación que la colocación de accesorios publicitarios como los que contiene la presente solicitud puede generar, por lo que se ha determinado al seno de esta Comisión, autorizar solo 100 pendones de los 250 que se solicitan, dado que este es el número máximo que de manera habitual se autoriza, y a juicio de esta Dictaminadora, resulta suficiente para el objetivo del solicitante.

Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente

#### RESOLUTIVO No. 559

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Ing. Mario Núñez Ocón, la colocación de 100 pendones de 1.20 x 0.80 mts. en principales cruceros de la Ciudad, relacionados con la promoción de un espectáculo que se llevará a cabo el 08 de abril del presente año, a partir de la fecha del pago de los derechos correspondientes, para retirarlos a más tardar el día 09 de abril del mismo año.

SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones:

- I. Los pendones podrán ser colocados en los principales cruceros de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Gómez Palacio

hasta Pino Suárez. Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados pendones de otro evento aprobado por este Ayuntamiento.

- II. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones no deberá rebasar el límite de la banqueta.
- III. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros.
- IV. Los pendones podrán colocarse a partir del momento del pago de los derechos correspondientes y deberán ser retirados por el solicitante a más tardar el día 09 de abril de 2011.
- V. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos.
- VI. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2011.

TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 11 (once) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la relotificación del Fraccionamiento Bicentenario

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen en su caso, el Expediente 832/11, relativo al oficio que presenta el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, que contiene solicitud de relotificación del Fraccionamiento Bicentenario, por lo que una vez revisado al seno de la Comisión y con fundamento en los artículos 49, y 97 Bis, fracción VIII, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, presentamos a este Honorable Pleno el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

En Sesión de la Comisión de fecha 08 de marzo de 2011, se tuvo conocimiento del expediente citado en el proemio, con solicitud para relotificación del Fraccionamiento Bicentenario, determinándolo precedente e instruyendo la elaboración del presente Dictamen.

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El 11 de junio de 2010, el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango resolvió la solicitud del Ing. Miguel Ángel Vargas Galindo, Secretario Ejecutivo del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores de la Educación, para la urbanización y construcción del Fraccionamiento Bicentenario, en cuyo resolutivo indican el haber cumplimentado los requisitos anexando los oficios relativos al uso de suelo, factibilidad de servicio eléctrico, factibilidad afirmativa para los servicios de agua potable, dictamen de protección civil y de igual forma, la revisión de los planos respectivos.

SEGUNDO.- El Fraccionamiento Bicentenario se ubica en el Predio San Carlos del Ejido Cristóbal Colón, de esta Ciudad, y se aprobó con la siguiente tabla de superficies:

Área total	101,559.86 m2
Área vendible	56,635.32 m2
Área de donación	8,886.32 m2
Área de vialidad	29,240.62 m2
Total de lotes	297

TERCERO.- La tabla de distribución que se especifica en el plano anterior, contenía los siguientes datos:

MZA.	N. LOTES	AREA (M2)
A	09	1,222.56
B	30	4,038.39
C	32	4,214.48
D	20	2,954.04
E	12	1,549.12
F	24	3,327.76
G	18	2,452.64
H	16	2,080.24
I	20	2,839.12
J	18	2,754.94
K	24	3,769.14
L	18	2,754.24
M	24	3,770.88
N	04	1,789.30
O	12	7,604.51
P	08	4,329.54
Q	08	5,274.42
TOTAL	297	56,635.32

CUARTO.- Las superficies propuestas en esta relotificación parcial, serían las siguientes:

Área total	101,559.86 m2
Área vendible	56,213.55 m2
Área de donación	8,557.39 m2
Área de vialidad	29,669.50 m2
Total de lotes	297

MZA.	N. LOTES	AREA (M2)
A	09	1,225.19
B	30	4,038.69

C	32	4,197.36
D	20	2,937.19
E	12	1,540.40
F	24	3,320.48
G	18	2,454.80
H	16	2,080.32
I	20	2,594.24
J	18	2,789.20
K	24	3,817.17
L	18	2,788.92
M	24	3,816.80
N	04	1,947.73
O	12	7,764.90
P	08	4,229.49
Q	08	4,670.67
TOTAL	297	56,213.55

QUINTO.- Como se puede observar en las tablas anteriores, los números de lotes no sufren modificaciones, y el ajuste que se propone en esta renotificación se da en su mayoría en la parte de las vialidades, ajustando el plano a la realidad del predio.

Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente

#### RESOLUTIVO No. 560

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la renotificación del Fraccionamiento Bicentenario, para quedar como sigue:

Área total	101,559.86 m2
Área vendible	56,213.55 m2
Área de donación	8,557.39 m2
Área de vialidad	29,669.50 m2
Total de lotes	297

MZA.	N. LOTES	AREA (M2)
A	09	1,225.19
B	30	4,038.69
C	32	4,197.36
D	20	2,937.19
E	12	1,540.40
F	24	3,320.48
G	18	2,454.80
H	16	2,080.32
I	20	2,594.24
J	18	2,789.20
K	24	3,817.17
L	18	2,788.92
M	24	3,816.80
N	04	1,947.73
O	12	7,764.90
P	08	4,229.49

Q	08	4,670.67
TOTAL	297	56,213.55

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 11 (once) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza a la C. Emma Elvira Martínez Astorga, Gerente General de Eventos Garza Limón, la instalación de 10 mamparas y 100 pendones publicitarios en principales cruceros de la Ciudad relacionados con la promoción de un evento musical que se llevará a cabo el 26 de marzo del presente año.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 830/11, que contiene solicitud de la C. Emma Elvira Martínez Astorga, Gerente General de Eventos Garza Limón, para la instalación de 10 mamparas y 200 pendones publicitarios en principales cruceros de la Ciudad, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 97 Bis, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos.

#### ANTECEDENTES

En reunión de la Comisión celebrada el 08 de marzo de 2011, se conoció del expediente ya citado, que contiene solicitud para la instalación de 10 mamparas y 200 pendones publicitarios en principales cruceros de la Ciudad, para un evento que se habrá de llevar a cabo el día 26 de marzo, el cual fue analizado otorgándose aprobación a la misma y elaborándose el presente dictamen.

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como uno de sus objetivos, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana.

SEGUNDO.- Esa misma Ley, en la fracción III de su artículo 7, considera a los Ayuntamientos como autoridades

competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando primero, se materializa en el marco normativo municipal, a través del Reglamento de Anuncios respectivo.

TERCERO.- El Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, regula específicamente aquellas acciones que se realicen en el territorio del Municipio, relativas al uso de espacios para la colocación de medios de publicidad, para garantizar que los mismos, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos, y evitar el posible daño a la población o a su patrimonio.

CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, y en el inciso m), a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal.

QUINTO.- La contaminación visual que se pueda generar en una ciudad como Durango, depende fundamentalmente del análisis que la Autoridad Municipal realice para autorizar o no, la colocación de elementos visuales utilizados para difundir eventos y situaciones tanto oficiales como particulares, que se llevan a cabo. Por tal razón, se debe considerar al momento de una decisión, el grado de saturación que la colocación de accesorios publicitarios como los que contiene la presente solicitud puede generar, por lo que se ha determinado al seno de esta Comisión, autorizar solo 100 pendones de los 200 que se solicitan, dado que este es el número máximo que de manera habitual se autoriza, y a juicio de esta Dictaminadora, resulta suficiente para el objetivo del solicitante.

Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente

#### RESOLUTIVO No. 561

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la C. Emma Elvira Martínez Astorga, Gerente General de Eventos Garza Limón, la instalación de 10 mamparas y 100 pendones publicitarios en principales cruceros de la Ciudad relacionados con la promoción de un evento musical que se llevará a cabo el 26 de marzo del presente año, a partir del 14 de marzo, para retirarlos a mas tardar el día 27 del mismo mes y año.

SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones:

- I. Los pendones y mamparas podrán ser colocados en los principales cruceros de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Gómez Palacio hasta Pino Suárez. Para el caso de las mamparas, se deberá evitar su colocación en los lugares donde se encuentre colocada una mampara similar de otro evento aprobado por este Ayuntamiento.
- II. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones y de las mamparas, no deberá rebasar el límite de la banqueta.
- III. En el caso de colocación de mamparas en esquina, estas no deberán obstruir el paso peatonal y deberán estar colocadas de manera que la distancia mínima del plano vertical que contiene el anuncio, paralelo a la vialidad hasta la esquina, sea de 2.50 metros, para no obstruir la visibilidad de conductores;
- IV. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros.
- V. Los pendones y mamparas podrán colocarse a partir del momento del pago de los derechos correspondientes y deberán ser retirados por la solicitante a mas tardar el día 29 de febrero.
- VI. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos.
- VII. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2011.

TERCERO.- Notifíquese a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 11 (once) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que declara improcedente la solicitud presentada por la C. Luz Mónica Navarro Hernández, Representante Legal los Senderos, S.A. de C.V., referente al cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 610.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su

estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Luz Mónica Navarro Hernández, Representante Legal de Los Senderos, S.A. de C.V., quien señala como domicilio para recibir notificaciones en Boulevard Francisco Villa núm. 101, en la Colonia del Maestro de esta ciudad, referente a la autorización de cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico No. 610.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que mediante solicitud de 16 de Febrero de 2011, la C. Luz Mónica Navarro Hernández, Representante Legal de Los Senderos, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 610, ubicada en Blvd. Francisco Villa núm. 101 en la Colonia del Maestro, con giro de Restaurante con venta de cerveza, de la cual es Titular Grupo Comercial Durango, S.A. de C.V., la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente turnada a la Comisión, para su análisis y dictamen.

SEGUNDO.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, así como para comprobar que el peticionario cumple con lo que la reglamentación aplicable le exige, se analizó y revisó la documentación que obran en el expediente relacionado con la solicitud de cambio de titular de la licencia 610, documentos en los que se detecta que el titular de la licencia es Grupo Comercial Durango, S.A. de C.V., empresa que aún está activa y Los Senderos, S.A. de C.V., una sociedad mercantil independiente de la titular de la licencia y no se acredita que haya fusión entre las mismas y que los activos y derechos de Grupo Comercial Durango, S.A. de C.V., pertenezcan a Los Senderos, S.A. de C.V.

TERCERO.- Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111 y 113 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que señalan que las licencias constituyen un acto personal e intransferible, que no otorga otros derechos al titular y su aprovechamiento deberá efectuarse solamente por la persona física o moral a cuyo nombre se haya expedido, ya sea por sí o a través de sus dependientes, trabajadores, comisionistas o representantes legales y que se exceptúa el caso de fallecimiento del titular de la licencia y se autorizará el cambio de titular a favor de él o los herederos reconocidos por autoridad judicial, siempre y cuando se cumpla con los requisitos que exige el Reglamento y en este caso, el titular de la licencia Grupo Comercial Durango, S.A. de C.V., es una empresa activa; por lo tanto, esto es motivo para declarar la improcedencia de esta solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 562

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS

FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se declara improcedente la solicitud presentada por la C. Luz Mónica Navarro Hernández, Representante Legal los Senderos, S.A. de C.V., referente al cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 610, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gorditas y alimentos preparados en un puesto semifijo a la C. María Guadalupe Marín Martínez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Marín Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Independencia y Francisco Villa n° 208, localidad José María Morelos y Pavón (La Tinaja), de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Marín Martínez, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que la C. María Guadalupe Marín Martínez, solicita autorización para realizar la venta de gorditas y alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., a ubicarlo en el Blvd. Luis Donaldo Colosio n° 919 (a

un costado del OXXO), Parque Industrial Corian, en horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de representantes de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la venta de alimentos, toda vez que la realización de la actividad sería motivo de obstrucción de vialidades por existir mucho afluencia de vehículos en el lugar, lo que resultaría de mucho riesgo.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 563

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Guadalupe Marín Martínez, realizar la venta de gorditas y alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., el cual pretendía ubicar en el Blvd. Luis Donaldo Colosio n° 919 (a un costado del OXXO), Parque Industrial Corian, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de mariscos en un puesto semifijo a la C. Ma. Lourdes Serrano Rodríguez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. Lourdes Serrano Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Villa n° 308, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. Ma. Lourdes Serrano Rodríguez, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que la C. Ma. Lourdes Serrano Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta de mariscos en un puesto semifijo de 3.00x1.20 mts., a ubicarse entre el Blvd. Jesús García y calle Perú ext. n° 101, colonia Francisco Zarco, en horario de 08:00 a 15:00 horas, diariamente.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de representantes de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la venta de mariscos, toda vez que la realización de la actividad sería motivo de obstrucción de vialidades por existir mucho afluencia de vehículos en el lugar, lo que resultaría de mucho riesgo.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 564**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. Lourdes Serrano Rodríguez, realizar la venta de mariscos en un puesto semifijo de 3.00x1.20 mts., que pretendía ubicar entre el Blvd. Jesús García y calle Perú ext. n° 101, colonia Francisco Zarco, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados y refrescos en un puesto semifijo al C. Jesús Martínez De la Cruz.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Martínez De la Cruz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. de las Granjas n° 242, colonia 9 de Julio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO: Que el C. Jesús Martínez De la Cruz, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados y refrescos en un puesto semifijo de 2.00x3.00 mts., a ubicarse en el Blvd. Francisco Villa esquina con Estroncio, fraccionamiento Rinconada Sol, en horario de 18:00 a 03:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso, toda vez que la

instalación del puesto ocasionaría obstrucción en el lugar, por ser una vialidad principal, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área, además de ser peligroso. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 565**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Martínez De la Cruz, realizar la venta de alimentos preparados y refrescos en un puesto semifijo de 2.00x3.00 mts., a ubicarse en el Blvd. Francisco Villa esquina con Estroncio, fraccionamiento Rinconada Sol, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gorditas y pan ranchero, en un triciclo semifijo a la C. María de Lourdes Cortez Rodríguez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María de Lourdes

Cortez Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Vallejo No. 814, colonia Valle México, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. María de Lourdes Cortez Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta de gorditas y pan ranchero, en un triciclo semifijo, a ubicarlo en calle Blas Corral, a un costado de las oficinas de Aguas del Municipio de Durango, Zona Centro, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la interesada pretende realizar la actividad económica en un área considerada Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 566

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María de Lourdes Cortez Rodríguez, realizar la venta de gorditas y pan ranchero, en un triciclo semifijo, el cual pretendía ubicar en calle Blas Corral, a un costado de las oficinas de Aguas del Municipio de Durango, Zona Centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR

REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gorditas, burritos, lonches, refrescos, jugos, galletas, sabritas y dulces, en un puesto semifijo a la C. Juana Araceli Covarrubias Pacheco.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Juana Araceli Covarrubias Pacheco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Alfonso Sánchez Madariaga No. 206, fraccionamiento Jardines de San Antonio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Juana Araceli Covarrubias Pacheco, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, burritos, lonches, refrescos, jugos, galletas, sabritas y dulces, en un puesto semifijo (vehículo particular), con medidas de 1.90x2.50 metros, a ubicarlo sobre la carretera a la salida México, kilómetro 7.5, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes (al exterior del edificio del complejo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado).

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad, sobre una carretera que presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicho lugar ocasionaría obstrucción, además de poner en riesgo su integridad física; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y

vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### **RESOLUTIVO No. 567**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Juana Araceli Covarrubias Pacheco, realizar la venta de gorditas, burritos, lonches, refrescos, jugos, galletas, sabritas y dulces, en un puesto semifijo (vehículo particular), con medidas de 1.90x2.50 metros, el cual pretendía ubicar sobre la carretera a la salida México, kilómetro 7.5, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo al C. Carlos Enrique García Amador.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Carlos Enrique García Amador, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cedros No. 239, colonia El Ciprés, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo

Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

PRIMERO: El C. Carlos Enrique García Amador, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.90 metros, a ubicarlo en calle Privada Ex Campo Deportivo, esquina con calle Pasteur, Zona Centro, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende realizar la actividad económica en un área considerada Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### **RESOLUTIVO No. 568**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Carlos Enrique García Amador, realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en calle Privada Ex Campo Deportivo, esquina con calle Pasteur, Zona Centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de fruta y flor natural, en rejas y cubetas al C. Juan Manuel Barrientos Martínez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Manuel Barrientos Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Cuauhtémoc No. 428 Sur, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Juan Manuel Barrientos Martínez, solicita autorización para realizar la venta de fruta y flor natural, en rejas y cubetas, en un espacio de dos metros, a ubicarlas en calle J. Guadalupe Rodríguez y Avenida Canelas, colonia Ciénega, en un horario de 09:30 a 17:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad sobre el cruce de dos vialidades principales, las cuales presentan demasiado tráfico vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 569

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Manuel Barrientos Martínez, realizar la venta de fruta y flor natural, en rejas y cubetas, en un espacio de dos metros, las cuales pretendía ubicar en calle J. Guadalupe Rodríguez y Avenida Canelas, colonia Ciénega, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo al C. José Guadalupe Ruiz Ruvalcaba.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Guadalupe Ruiz Ruvalcaba, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Renio No. 706, colonia Luis Echeverría, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. José Guadalupe Ruiz Ruvalcaba, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (licuados, frutas, jugos y dulces), en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.90 metros, a ubicarlo en calle Canelas, entre las calles Ciprés y Playa de Guaymas, frente al Colegio de Ciencias y Humanidades, en un horario de 07:00 a 18:00 horas, de lunes a sábado (entre la secundaria y la cerrajería).

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad sobre la acera de una institución educativa, ubicada en una vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 570

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Guadalupe Ruiz Ruvalcaba, realizar la venta de alimentos preparados (licuados, frutas, jugos y dulces), en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en calle Canelas, entre las calles Ciprés y Playa de Guaymas, frente al Colegio de Ciencias y Humanidades, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos de carne asada, barbacoa, tripietas y birria, en un puesto semifijo al C. Noel Galindo Rodríguez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Noel Galindo Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hilario Moreno No. 116, colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Noel Galindo Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta de tacos de carne asada, barbacoa, tripietas y birria, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en Avenida General Tornel, esquina con calle Churubusco, colonia Juan de la Barrera, en un horario de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a sábado (entre las calles Molino del Rey y General Padierna).

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: el solicitante pide realizar la actividad en un espacio de estacionamiento en calle de doble sentido, que hace esquina con una vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico vehicular y peatonal; asimismo al momento de la visita, se observó el puesto instalado y trabajando por la vialidad principal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que está causando obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan

total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 571

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Noel Galindo Rodríguez, realizar la venta de tacos de carne asada, barbacoa, tripititas y birria, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida General Tornel, esquina con calle Churubusco, colonia Juan de la Barrera, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de bolis, en un carrito de dos llantas, transportando una hielera al C. David Moreno García.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. David Moreno García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Melchor de Talamantes No. 113, colonia Insurgentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. David Moreno García, solicita autorización para realizar la venta de bolis, en un carrito de dos llantas,

transportando una hielera, a ubicarlo en calle 5 de Febrero, esquina con Regato, Zona Centro, frente a la escuela No. 10, en un horario de 13:00 a 13:30 horas, diariamente, así como en calle Blas Corral No. 400, Zona Centro, al exterior de las oficinas de Aguas del Municipio de Durango, en un horario de 10:00 a 12:45 horas, diariamente.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende realizar la actividad económica en un área considerada Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 572

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. David Moreno García, realizar la venta de bolis, en un carrito de dos llantas, transportando una hielera, el cual pretendía ubicar en calle 5 de Febrero, esquina con Regato, Zona Centro, frente a la escuela No. 10, en un horario de 13:00 a 13:30 horas, diariamente, así como en calle Blas Corral No. 400, Zona Centro, al exterior de las oficinas de Aguas del Municipio Durango de Durango, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de accesorios para automóviles, en una camioneta al C. Gerardo Martínez Hernández.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gerardo Martínez Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ecuador No. 720-C, colonia López Mateos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Gerardo Martínez Hernández, solicita autorización para realizar la venta de accesorios para automóviles, en una camioneta, a ubicarlo en vialidad Cima, esquina con Jesús García, colonia Puertas de San Ignacio, en un horario de 09:00 a 17:00 horas,- los días jueves, viernes y domingo.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un espacio de terracería, frente a una vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 573

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Gerardo Martínez Hernández, realizar la venta de accesorios para automóviles, en una camioneta, la cual pretendía ubicar en vialidad Cima, esquina con Jesús García, colonia Puertas de San Ignacio, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de fruta y verdura de la temporada al C. Moisés Muro Torres.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Moisés Muro Torres, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 20 de Noviembre (a un lado de la escuela), domicilio conocido, El Nayar, Dgo., de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Moisés Muro Torres, solicita permiso anual para realizar la venta de fruta y verdura de la temporada, así como jugos naturales, en un traila semifija de 2.50x1.50 mts., a ubicarse en carretera a México (Blvd. de la Juventud), antes de llegar a Prol. Pino Suárez, colonia Luis Echeverría Álvarez, en horario de 07:00 a 17:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el

interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 574

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Moisés Muro Torres, permiso anual para realizar la venta de fruta y verdura de la temporada, así como jugos naturales, en un traila semifija de 2.50x1.50 mts., a ubicarse en carretera a México (Blvd. de la Juventud), antes de llegar a Prol. Pino Suárez, colonia Luis Echeverría Álvarez, en horario de 07:00 a 17:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado.

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, y a la Coordinación General de Inspección Municipal, así como al interesado el presente Resolutivo. Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de lonches y refrescos en un puesto semifijo al C. Baltazar Contreras Ríos.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Baltazar Contreras Ríos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Calixto Contreras n° 122, fraccionamiento San Marcos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Baltazar Contreras Ríos, solicita permiso anual para realizar la venta de lonches y refrescos en un puesto semifijo de 2.50x1.90 mts., a ubicarse en calle Helio a un costado de PEMEX, entre Galio y Adolfo López Mateos, colonia Luis Echeverría, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la

regularización para el permiso anual en los mismos términos.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 575

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Baltazar Contreras Ríos, permiso anual para realizar la venta de lonches y refrescos en un puesto semifijo de 2.50x1.90 mts., a ubicarse en calle Helio a un costado de PEMEX, entre Galio y Adolfo López Mateos, colonia Luis Echeverría, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado.

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, y a la Coordinación General de Inspección Municipal, así como al interesado el presente Resolutivo. Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de gorditas, burritos y dulces en una mesa a la C. Lorena Reyes Domínguez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Lorena Reyes Domínguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Pedro n° 125, colonia San Carlos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Lorena Reyes Domínguez, solicita permiso anual para realizar la venta de gorditas, burritos y dulces en una mesa de .80x.60 mts., a ubicarse en calle San Pablo entre calle Santa Lucía y Santa Elena, colonia San Carlos, en horario de 11:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 576**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Lorena Reyes Domínguez, permiso anual para realizar la venta de gorditas, burritos y dulces en una mesa de .80x.60 mts., a ubicarse en calle San Pablo entre calle Santa Lucia y Santa Elena, colonia San Carlos, en horario de 11:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado.

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, y a la Coordinación General de Inspección Municipal, así como al interesado el presente Resolutivo. Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar tres mesas y ocho sillas, que pretendía instalar en la vía pública al C. Pascual Cruz Santos.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Pascual Cruz Santos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tarahumara n° 130, fraccionamiento Huizache II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar mesas y sillas en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Pascual Cruz Santos, referente al permiso para instalar mesas y sillas en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que el C. Pascual Cruz Santos, solicita autorización para instalar tres mesas y ocho sillas: dos mesas para comensales con cuatro sillas cada una y la tercera es para el lavado de platos y vajillas, en el puesto con venta de barbacoa, ubicado en el Blvd. Domingo Arrieta s/n frente al I.V.E.D, fraccionamiento El Naranjal, en horario de 08:00 a 12:00 horas, diariamente.

TERCERO: El artículo 92 fracción VI del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: establece: "Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal;" Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de representantes de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para instalar mesas ni sillas en el puesto con venta de alimentos

en vía pública, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 92, de igual manera sería motivo de obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por la vialidad, contraviniendo también el artículo 89 del citado reglamento.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 577

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Pascual Cruz Santos, instalar tres mesas y ocho sillas, que pretendía instalar en la vía pública.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la ampliación de días del permiso para realizar actividad económica en la vía pública al C. Santiago Bernardo Gardea Gómez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Santiago Bernardo Gardea Gómez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Bahía de Banderas n° 114, colonia Jalisco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la ampliación de días del permiso para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C.

Santiago Bernardo Gardea Gómez, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que el C. Santiago Bernardo Gardea Gómez, solicita autorización para ampliar los días del permiso con giro de tripitas en un triciclo, con ubicación en calle Anteguillo a 8 (ocho) mts., de la calle Zapopan, colonia Jalisco, en horario de 19:30 a 24:30 horas, los días jueves, viernes y sábado, para quedar de lunes a sábado.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de representantes de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar la ampliación de días del permiso con giro de tripitas, toda vez que la realización de la actividad los seis días de la semana, sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por ser vialidad que presenta constante movimiento de vehículos.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 578

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Santiago Bernardo Gardea Gómez, la ampliación de días del permiso para realizar actividad económica en la vía pública.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles denominado "Arcoíris" a la C. Beatriz Moreno Gómez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 866/11 que contiene la solicitud presentada por la C. Beatriz Moreno Gómez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Puerto Cortez n° 112, colonia Maderera, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Beatriz Moreno Gómez, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles denominado "Arcoíris", ubicado en calle Puerto Cortez n° 112-A, colonia Maderera, en horario de 09:00 a 21:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: En la sesión ordinaria de la Comisión, se tomó conocimiento de la solicitud presentada para el otorgamiento de la licencia con giro de salón para eventos infantiles; analizado el caso, se acuerda autorizar la licencia solicitada, lo anterior en base a la visita ocular que se realizó al establecimiento; además con base en los estudios que se realizaron y en la encuesta que se levantó en el lugar, así como por los dictámenes que se anexan a la solicitud, mismos que fueron otorgados para tal giro. Por lo que dicha petición cumple con establecido en el Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento, en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 579

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Beatriz Moreno Gómez, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles denominado "Arcoíris", ubicado en calle Puerto Cortez n° 112-A, colonia Maderera, en horario de 09:00 a 21:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: No omitimos informarle que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, además de las relacionadas con el área de estacionamiento, misma que no deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio, haciendo de su conocimiento que, en caso de invasión de área de estacionamiento a particulares o de espacios de áreas verdes, se aplicará de forma inmediata lo ordenado en la reglamentación municipal vigente; así como las relativas al volumen del audio utilizado en la realización de los eventos, el cual deberá estar regulado de manera que no perturbe o altere la paz y actividades cotidianas de los vecinos, y se encuentre dentro de los límites establecidos en la normatividad aplicable.

TERCERO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la colocación de 8 mamparas y 50 carteles fluorescentes para un evento que se llevará a cabo el 03 de abril, en las instalaciones del Palenque del Centro de Ferias y Exposiciones de Durango al Lic. Raúl Terán Herrera.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 879/11, que contiene solicitud del C. Lic. Raúl Terán Herrera, para colocar 8 mamparas y 50 carteles fluorescentes para un evento que se llevará a cabo el 03 de abril, en las instalaciones del Palenque del Centro de Ferias y Exposiciones de Durango, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 97 Bis, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos.

#### ANTECEDENTES

En reunión de la Comisión celebrada el 15 de marzo de 2011, se conoció del expediente ya citado, que contiene solicitud para la instalación de 8 mamparas y 50 carteles

fluorescentes, para un evento que se habrá de llevar a cabo el día 03 de abril, el cual fue analizado otorgándose aprobación a la misma y elaborándose el presente dictamen.

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como uno de sus objetivos, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana.

SEGUNDO.- Esa misma Ley, en la fracción III de su artículo 7, considera a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando primero, se materializa en el marco normativo municipal, a través del Reglamento de Anuncios respectivo.

TERCERO.- El Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, regula específicamente aquellas acciones que se realicen en el territorio del Municipio, relativas al uso de espacios para la colocación de medios de publicidad, para garantizar que los mismos, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos, y evitar el posible daño a la población o a su patrimonio.

CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, y en el inciso m), a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal.

QUINTO.- En la solicitud que se presenta, se refieren a carteles fluorescentes, mismos que por sus características son iguales a los pendones, solo con diferente color, por lo que se otorga favorable la respuesta con las restricciones que habitualmente se establecen para este tipo de permisos.

Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente

#### RESOLUTIVO No. 580

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al Lic. Raúl Terán Herrera, la colocación de 8 mamparas y 50 carteles fluorescentes para un evento que se llevará a cabo el 03 de abril, en las instalaciones del Palenque del Centro de Ferias y Exposiciones de Durango, a partir de la fecha de su aprobación, para retirarlos a más tardar el día 05 del abril.

SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones:

- I. Los pendones y mamparas podrán ser colocados en los principales cruces de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Gómez Palacio hasta Pino Suárez. Para el caso de las mamparas, se deberá evitar su colocación en los lugares donde se encuentre colocada una mampara similar de otro evento aprobado por este Ayuntamiento.
- II. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones y de las mamparas, no deberá rebasar el límite de la banqueta.
- III. En el caso de colocación de mamparas en esquina, estas no deberán obstruir el paso peatonal y deberán estar colocadas de manera que la distancia mínima del plano vertical que contiene el anuncio, paralelo a la vialidad hasta la esquina, sea de 2.50 metros, para no obstruir la visibilidad de conductores;
- IV. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros.
- V. Los pendones y mamparas podrán colocarse a partir del pago de los derechos correspondientes y deberán ser retirados por la solicitante a más tardar el día 05 de abril de 2011.
- VI. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos.
- VII. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2011.

TERCERO.- Notifíquese a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la subdivisión del lote ubicado en Av. Estaño s/n (fracción) de los lotes 30, 38 y 21 de la Col. Agrícola 20 de noviembre al C. Ing. Julio Cesar Serrano Aguilar, representante legal de la Constructora e Inmobiliaria DUSS S.A. de C.V.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el expediente de número 887/11, que contiene la solicitud que presenta el C. Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, para la subdivisión de lote de la Constructora e Inmobiliaria DUSS S.A. de C.V., de Av. Estaño s/n (fracción) de los lotes 30, 38 y 21 de la Col. Agrícola 20 de noviembre (Frac. San Marcos), por lo que con fundamento en los artículos 49 y 97 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

En Sesión de la Comisión, de fecha 15 de marzo de 2011, se dio conocimiento a sus integrantes del oficio enviado por el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con solicitud de subdivisión de lote de la Constructora e Inmobiliaria DUSS S.A. de C.V., de Av. Estaño s/n (fracción) de los lotes 30, 38 y 21 de la Col. Agrícola 20 de noviembre (Frac. San Marcos), por conducto de su representante legal, el Ing. Julio Cesar Serrano Aguilar, mismo que se analizó y aprobó, procediéndose a la elaboración del presente Dictamen.

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos.

SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios.

TERCERO.- En el artículo 136 de la multicitada Ley, se establecen los criterios a que debe sujetarse la autorización de subdivisiones, mismos que según constatamos los que integramos esta Comisión al revisar el expediente respectivo, han sido cubiertos por el solicitante, y validados además, por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano. Una vez que efectivamente se han cumplido los requisitos para el trámite, solo prosigue a la aprobación, la obligación para el solicitante de apegarse en lo sucesivo, a la normatividad vigente que le resulte aplicable.

CUARTO.- En el artículo 77 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, se establece de manera clara que para cualquier tipo de fraccionamiento habitacional y la subdivisión de terrenos, se requiere obtener autorización expedida por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano,

que en este caso, se otorga mediante oficio No. DDU/0273/2011, de fecha 01 de febrero de 2011, documento que contiene la correspondiente opinión y dictamen técnico en donde se manifiesta no encontrar inconveniente alguno para la subdivisión del predio objeto del presente Dictamen, condicionando tal consentimiento al respeto de usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio.

Por lo anterior, presentamos a su consideración, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 581

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Ing. Julio Cesar Serrano Aguilar, representante legal de la Constructora e Inmobiliaria DUSS S.A. de C.V., la subdivisión de F-1: 14,545.89 Mts.2, del lote ubicado en Av. Estaño s/n (fracción) de los lotes 30, 38 y 21 de la Col. Agrícola 20 de noviembre (Frac. San Marcos) condicionado a respetar usos y servidumbres; entradas y salidas; caminos; calles y callejones que existan en el predio.

SEGUNDO.- El incumplimiento de las obligaciones técnicas o económicas contenidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente Resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de uso de suelo del lote ubicado en calle Nazas no. 1002, Col. Valle del Guadiana, para la remodelación y construcción de un salón de eventos sociales al C. Alfredo Herrera Deras.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 874/11, que contiene solicitud del C. Alfredo Herrera Deras, para cambio de uso de suelo del lote ubicado en calle Nazas no. 1002, Col. Valle del Guadiana, para la

remodelación y construcción de un salón de eventos sociales, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 97 Bis del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos.

#### ANTECEDENTES

PRIMERO.- En reunión de la Comisión celebrada el 15 de marzo de 2011, se conoció del expediente que nos ocupa y que contiene solicitud de cambio de uso de suelo del predio citado en el proemio, el cual fue analizado otorgándose la aprobación y elaborándose el presente dictamen.

SEGUNDO.- Mediante oficio de número DDU/0261/2011, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento la solicitud para que sea a su vez turnada a esta Comisión, documento en el cual se hace constar que el predio se ubica en un corredor urbano intenso para comercio y servicio, considerado así en el Programa de Desarrollo Urbano para la Ciudad de Victoria de Durango 2006 – 2020, por lo que se observa que existe compatibilidad urbanística con el uso solicitado.

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables.

TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras.

CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial.

QUINTO.- Además de lo señalado en el antecedente Segundo, el predio sobre el cual se solicita el cambio de uso de suelo cuenta con dos naves industriales, una de las cuales será destinada como área de estacionamiento techado. El solicitante acompaña el expediente del dictamen estructural del inmueble, avalado por un perito especializado en estructuras. Como complemento, se realizó encuesta entre los vecinos, obteniéndose un resultado aprobatorio.

SEXTO.- Tomando como base el artículo 97 Bis, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, mismo que establece las atribuciones que corresponden a la Comisión de Desarrollo Urbano, en específico la relativa a la regulación del uso del suelo de jurisdicción municipal, y una vez que fue analizado el expediente respectivo, esta Comisión constató que contiene los elementos necesarios, además de cumplir los requisitos de Ley, para que se le otorgue el cambio al uso de suelo solicitado, determinándose únicamente algunas restricciones a cumplir.

Por lo ya expuesto, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente

#### RESOLUTIVO No. 582

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Alfredo Herrera Deras, el cambio de uso de suelo del lote ubicado en calle Nazas no. 1002, Col. Valle del Guadiana, para la remodelación y construcción de un salón de eventos sociales.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como de lo siguiente, nulificará al presente resolutivo:

I. Deberá contar con Dictamen Técnico y aprobación de la Dirección Municipal de de Protección Civil, avalando el proyecto.

TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al C. José Manuel Rodríguez Juárez, la subdivisión de F-1 (8,890.00 m<sup>2</sup>) y F-2 (27,651.34 m<sup>2</sup>) del lote ubicado en parcela no. 58 P1/1, Ejido Benito Juárez, Dgo.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fueron turnados para su análisis y dictamen, expedientes de

número 886/11 y 908/11, que contienen oficio del Arq. Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, y oficio del C. José Manuel Rodríguez Juárez, respectivamente, relacionados ambos con la subdivisión del lote ubicado en parcela no. 58 P1/1, Ejido Benito Juárez, Dgo., por lo que, con fundamento en los artículos 49 y 97 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

En Sesión de la Comisión de Desarrollo Urbano, de fecha 15 de marzo de 2011, se tuvo conocimiento por parte de sus integrantes, de dos oficios con solicitud para subdivisión de lote ubicado en parcela no. 58 P1/1, Ejido Benito Juárez, Dgo., mismo que fue analizado, y aprobado, instruyéndose para su presentación al Pleno, la elaboración del presente Dictamen.

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, así como autorizar la fusión y demás actos sobre los mismos.

SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios.

TERCERO.- La solicitud subdivisión del predio que nos ocupa, ya había sido presentada a esta Comisión, la cual resolvió de forma negativa porque el expediente respectivo contenía únicamente un certificado parcelario como comprobante de la propiedad, lo que no concede dominio pleno sobre el inmueble. Sin embargo, nuevamente se han presentado dos oficios, uno por parte de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y el otro presentado por el propio solicitante, acompañados por el expediente que ahora si incluye el documento legal que acredita la legítima propiedad del predio objeto de este dictamen, por lo que esta Comisión determinó otorgar la aprobación al mismo.

Por lo anterior, sometemos a la consideración de ese Honorable Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 583

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL

BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. José Manuel Rodríguez Juárez, la subdivisión de F-1 (8,890.00 m2) y F-2 (27,651.34 m2) del lote ubicado en parcela no. 58 P1/1, Ejido Benito Juárez, Dgo., condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al C. Tereso Salmerón Dueñez, la fusión de los predios fracción sur segregada, lote 4, del Predio San Felipe 7-00-00 HAS. y fracción sur segregada, lote 4, del Predio San Felipe 2-00-00 Has.,

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el expediente de número 876/11, que contiene la solicitud que presenta el C. Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, para la fusión de lote del C. Tereso Salmerón Dueñez, ubicado en la fracción sur segregada, lote 4, del Predio San Felipe, por lo que con fundamento en los artículos 49 y 97 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en atención a lo que dispone el artículo 134 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

En Sesión de la Comisión, de fecha 15 de marzo de 2011, se dio conocimiento a sus integrantes del oficio enviado por el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con solicitud para la fusión de lote del C. Tereso Salmerón Dueñez, ubicado en la fracción sur segregada, lote 4, del Predio San Felipe, mismo que se analizó y aprobó, procediéndose a la elaboración del presente Dictamen.

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11,

establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos.

SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios.

TERCERO.- El artículo 137 de la multicitada Ley, concede a todas las personas físicas o morales, la potestad para solicitar fusiones o subdivisiones de terrenos, siempre y cuando acrediten la legítima propiedad de los inmuebles objeto de la solicitud.

CUARTO.- En el artículo 77 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, se establece de manera clara que para cualquier tipo de fraccionamiento habitacional, subdivisión, relotificación o fusión de terrenos, se requiere obtener autorización expedida por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, que en este caso, se otorga mediante oficio No. DDU/0378/2011, de fecha 22 de febrero de 2011, documento que contiene la correspondiente opinión y dictamen técnico en donde se manifiesta no encontrar inconveniente alguno para la fusión de los predios objeto del presente Dictamen, condicionando tal consentimiento al respeto de usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. Igualmente, al emitir el dictamen técnico, la Dirección constata que se cumple con los requisitos que debe acreditar toda persona física o moral, pública o privada, que pretenda fusionar o subdividir áreas o predios, mismos que vienen contenidos en el artículo 144 de la Ley General de Desarrollo Urbano.

Por lo anterior, presentamos a su consideración, el siguiente:

#### **RESOLUTIVO No. 584**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Tereso Salmerón Dueñez, la fusión de los predios fracción sur segregada, lote 4, del Predio San Felipe 7-00-00 HAS. y fracción sur segregada, lote 4, del Predio San Felipe 2-00-00 HAS., condicionado a respetar usos y servidumbres; entradas y salidas; caminos; calles y callejones que existan en los predios.

SEGUNDO.- El incumplimiento de las obligaciones técnicas o económicas contenidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente Resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza a la Dra. María Georgina Patricia Gutiérrez de la Hoya, la colocación de dos anuncios semiespectaculares, en el predio ubicado en calle Jesús García No. 105 L-6 M-1 de la Colonia Armando del Castillo.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 470/11, que contiene solicitud que presenta la Dra. María Georgina Patricia Gutiérrez de la Hoya, para la construcción de 5 locales comerciales y la colocación de dos anuncios espectaculares de 12 mts. x 5 mts. y dos anuncios semi espectaculares de 6 mts. x 5mts., en el predio ubicado en calle Jesús García no. 105 L-6 M-1 de la Colonia Armando del Castillo, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 97 Bis, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos.

#### **ANTECEDENTES**

En reunión de la Comisión celebrada el 15 de marzo de 2011, se conoció del expediente citado en el proemio, el cual fue analizado determinándose que en cuanto a la construcción de los locales, por ser compatible el uso de suelo con el permiso solicitado, no es facultad de esta Comisión su autorización, y en cuanto a los espectaculares, solo se autoriza uno de los cuatro solicitados. Una vez concluido lo anterior, se procedió a la elaboración del presente dictamen, levantándose las firmas correspondientes para su posterior presentación al Pleno del Ayuntamiento.

#### **CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su artículo 1, fracción VIII, establece que uno de los objetivos de ese mismo ordenamiento, es regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana.

SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se formaliza en el Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango.

TERCERO.- El Reglamento de Anuncios, en su artículo 2, concede la facultad al Ayuntamiento para Autorizar o negar licencias o permisos a que se refiere ese ordenamiento previa justificación con sustento en el mismo.

CUARTO.- Una vez revisado el expediente por parte del personal de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, mediante dictamen técnico emitido en oficio de número DDU/505/2011, de fecha 04 de marzo del presente año, se esgrimen las siguientes consideraciones: Se observa que es un predio no edificado; las líneas de mediana tensión de la C.F.E. están pegadas a los límites del predio en el lado sur, y del lado poniente, por lo cual se determina que no es factible autorizar los cuatro anuncios solicitados, debido a que se localiza un anuncio espectacular a una distancia de 124 metros, cuando la mínima que se establece debe ser de 300 mts., de igual manera, se localiza un monumento a una distancia de 29 mts. al lado norte y 39 mts. al lado poniente del predio.

QUINTO.- Derivado del considerando anterior, y analizando el expediente en mención, esta Comisión ha determinado que es factible considerar la autorización de los dos anuncios semiespectaculares, con las restricciones que determine la propia Dirección a efecto de garantizar la seguridad en la construcción de dichas estructuras.

SEXTO.- Respecto de la construcción de los locales, la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, informa a la Presidenta de la Comisión mediante oficio numero DDU/0678/2011, que una vez que el uso de suelo del predio es compatible con el corredor urbano para comercio, según lo establece el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2006 – 2020, es factible la construcción de los mismos y el trámite que le sigue es la solicitud de licencia ante la propia Dirección, por lo cual no compete a esta Comisión la definición de dicha licencia.

Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente

#### **RESOLUTIVO No. 585**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la Dra. María Georgina Patricia Gutiérrez de la Hoya, la colocación de dos anuncios semiespectaculares, en el predio ubicado en calle Jesús García no. 105 L-6 M-1 de la Colonia Armando del Castillo, de superficie no mayor a 34 metros cuadrados por cara, con un máximo de dos caras.

SEGUNDO.- Deberá obtener la licencia de construcción de los locales comerciales y edificar los mismos, previo a la instalación de este anuncio.

TERCERO.- Notifíquese a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al C. Rubén Tinoco Vázquez, la subdivisión de la fracción "J" 5-00-00 HAS., del polígono no. 8 B norte, de la segunda fracción de San Ignacio.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el expediente de número 875/11, que contiene la solicitud que presenta el C. Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, para la subdivisión de lote del C. Rubén Tinoco Vázquez, de fracción "J" del polígono no. 8 B norte, de la segunda fracción de San Ignacio, por lo que con fundamento en los artículos 49 y 97 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

En Sesión de la Comisión, de fecha 15 de marzo de 2011, se dio conocimiento a sus integrantes del oficio enviado por el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con subdivisión de lote de fracción "J" del polígono no. 8 B norte, de la segunda fracción de San Ignacio, mismo que se analizó y aprobó, procediéndose a la elaboración del presente Dictamen.

#### **CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos.

SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la

obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios.

TERCERO.- En el artículo 136 de la multicitada Ley, se establecen los criterios a que debe sujetarse la autorización de subdivisiones, mismos que según constatamos los que integramos esta Comisión al revisar el expediente respectivo, han sido cubiertos por el solicitante, y validados además, por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano. Una vez que efectivamente se han cumplido los requisitos para el trámite, solo prosigue a la aprobación, la obligación para el solicitante de apegarse en lo sucesivo, a la normatividad vigente que le resulte aplicable.

CUARTO.- En el artículo 77 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, se establece de manera clara que para cualquier tipo de fraccionamiento habitacional y la subdivisión de terrenos, se requiere obtener autorización expedida por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, que en este caso, se otorga mediante oficio No. DDU/0268/2011, de fecha 31 de enero de 2011, documento que contiene la correspondiente opinión y dictamen técnico en donde se manifiesta no encontrar inconveniente alguno para la subdivisión del predio objeto del presente Dictamen, condicionando tal consentimiento al respeto de usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio.

Por lo anterior, presentamos a su consideración, el siguiente:

#### **RESOLUTIVO No. 586**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Rubén Tinoco Vázquez, la subdivisión de la fracción "J" 5-00-00 HAS., del polígono no. 8 B norte, de la segunda fracción de San Ignacio, condicionado a respetar usos y servidumbres; entradas y salidas; caminos; calles y callejones que existan en el predio.

SEGUNDO.- El incumplimiento de las obligaciones técnicas o económicas contenidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente Resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR

REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que aprueba el Estado de la Cuenta Pública del Municipio de Durango, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y dictamen, el Informe Financiero del H. Ayuntamiento de Durango, correspondiente al Ejercicio Fiscal del período del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2010, y transferencias al presupuesto de Egresos del mismo ejercicio, presentado por la L.E.. Imelda Rose Cole Salas, Directora Municipal de Administración y Finanzas, por lo que, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 27, inciso c) fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Durango, y el artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente Dictamen, en base a los siguientes considerandos:

#### **CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- Que la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio Fiscal 2010, se efectúa para ser enviada al Honorable Congreso del Estado, dando cumplimiento a lo establecido por la fracción IV, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece "Las Legislaturas de los Estados, aprobarán las Leyes de Ingresos de los Municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos, serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles."

SEGUNDO.- Que se efectúa el presente estudio y valoración de la Cuenta Pública Anual, para también dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 27, inciso C), fracciones III, V, XI, XII, XIV; 50, fracciones III y VII, 136 y 143 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Durango, y artículos 58 y 61 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, y; artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

TERCERO.- Que para los efectos de este estudio y dictamen, se toma en consideración la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, aprobada por el H. Congreso de Estado mediante decreto No. 48 , de fecha 13 de diciembre de 2009, así como el Presupuesto de Egresos para el mismo ejercicio, autorizado por el Ayuntamiento de Durango, en la Gaceta Municipal N0. 223, del 11 de Diciembre de 2009, Tomo XXVIII .

CUARTO.- Que de igual manera, se toman como base las modificaciones presupuestales, aprobadas por este Ayuntamiento, en fecha 06 de agosto de 2010, mediante el resolutivo número, 3253, publicado en la Gaceta Municipal número 234, Tomo XXX, de fecha 31 de agosto de 2010.

QUINTO.- Que la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, de manera conjunta a los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2010, informa de las Transferencias al Presupuesto de Egresos; las cuales fueron aplicadas de la manera siguiente:

#### TRANSFERENCIAS NETAS

EGRESOS	PRESUPUESTO AUTORIZADO	TRANSFERENCIAS		PRESUPUESTO MODIFICADO
		INCREMENTO	DISMINUCIÓN	
SERVICIOS PERSONALES	515,077,433.95	36,473,945.20	0.00	551,551,379.15
SERVICIOS GENERALES	251,823,948.17	53,103,619.05	0.00	304,927,567.22
MATS. Y SUMINISTROS	66,019,222.71	7,783,098.02	0.00	73,802,320.73
INVERSIÓN EN ACT. FIJO	9,143,180.72	16,738,256.83	0.00	25,881,437.55
OBRA PÚBLICA	97158,895.14	116,364,245.03	0.00	213,523,140.17
OBRAS POR FINANC'TO	50,000,000.00	0.00	0.00	50,000,000.00
INVERSIÓN EN PROG'S	40,182,589.87	8,724,628.04	0.00	48,907,217.91
TRANSF. Y SUBSIDIOS	116,887,707.18	90,873,364.53	0.00	207,761,071.71
DEUDA PÚBLICA	59,944,233.87	3,064,781.29	0.00	63,009,015.16
AMORT'N. CRÉDITO DIR.	50,000,000.00	130,000,000.00	0.00	180,000,000.00
	1,256,237,211.61	463,125,937.99	0.00	1,719,363,149.60

SEXTO.- Que en el análisis del comparativo presupuestal de ingresos del ejercicio 2010, fueron presupuestados \$ 1,256'237,211.61 (Mil doscientos cincuenta y seis millones, doscientos treinta y siete mil, doscientos once pesos, 61/100 m.n.); que comparado con los ingresos reales por \$ 1,702'719,765.17 (Mil setecientos dos millones, setecientos diez y nueve mil, setecientos sesenta y cinco pesos, 17/100 m.n.), resulta una diferencia de \$ 446'482,553.56 (Cuatrocientos cuarenta y seis millones, cuatrocientos ochenta y dos mil, quinientos cincuenta y tres pesos, 56/100, m.n.); habiéndose recaudado más de lo presupuestado, y representa una variación positiva de 35.54%.

#### INGRESOS

##### 1.-ANÁLISIS TOTAL DE INGRESOS

INGRESOS 2010	RECAUDACIÓN REAL	VARIACIÓN
1,256,237,211.61	1,702,719,765.17	446,482,553.56

##### 2.- ANÁLISIS POR CUENTA

CONCEPTO	INGRESOS 2010	RECAUDADO REAL	VARIACIÓN
IMPUESTOS	184,200,000.00	207,649,930.06	23,449,930.06
DERECHOS	88,247,500.00	149,983,867.63	61,736,367.63
PRODUCTOS	1,180,000.00	1,333,374.29	153,374.29

APROVECHAMIENTOS	36,030,000.00	77,429,588.08	41,399,588.08
INGRESOS EXT.	362,706,681.61	535,327,490.81	172,620,809.20
PARTICIPACIONES	100,000,000.00	245,000,000.00	145,000,000.00
INGR. POR FINANC.	483,873,030.00	485,995,514.30	2,122,484.30

SÉPTIMO.- El presupuesto de Egresos para el año 2010, fue de \$ 1,256'237,211.61 (Mil doscientos cincuenta y seis millones, doscientos treinta y siete mil, doscientos once pesos, 61/100 m.n.); mientras que lo ejercido al 31 de diciembre de ese mismo año, asciende a la cantidad de \$ 1,719,363,149.60 (Mil setecientos diez y nueve millones, trescientos sesenta y tres mil, ciento cuarenta y nueve pesos, 60/100, m.n.), mostrando una diferencia de \$ -463,125,937.99 (Cuatrocientos sesenta y tres millones, ciento veinticinco mil, novecientos treinta y siete pesos, 99/100, m.n.).

NOTA: En el análisis presupuestal de Egresos, los signos en la variación, se interpretan como sigue:

- Variación positiva + que significa ahorro en el ejercicio del gasto.
- Variación negativa (-) que significa insuficiencia presupuestal en el ejercicio del gasto.

## EGRESOS

### 1.-ANÁLISIS TOTAL DE EGRESOS

PRESUPUESTO 2010	EJERCIDO REAL	VARIACIÓN ABS.
1,256,237,211.61	1,719,363,149.60	-463,125,937.99

### 2.- ANÁLISIS POR CUENTA

CONCEPTO	EGRESOS 2010	EJERCIDO REAL	VARIACIÓN ABS.
SERVICIOS PERSONALES	515,077,433.95	551,551,379.15	-36,473,945.20
SERVICIOS GENERALES	251,823,948.17	304,927,567.22	-53,103,619.05
MATERIALES Y SUMINISTROS	66,019,222.71	73,802,320.73	-7,783,098.02
INVERSIÓN EN ACTIVO FIJO	9,143,180.72	25,881,437.55	-16,738,256.83
OBRA PÚBLICA	97,158,895.14	213,523,140.17	-116,364,245.03
OBRAS POR FINANCIAMIENTO	50,000,000.00	50,000,000.00	0.00
INVERSIÓN EN PROGRAMAS	40,182,589.87	48,907,217.91	-8,724,628.04
TRANSFERENCIAS Y SUBS.	116,887,707.18	207,761,071.71	-90,873,364.53
DEUDA PÚBLICA	59,944,233.87	63,009,015.16	-3,064,781.29
AMORT. CREDITO DIREC	50,000,000.00	180,000,000.00	-130,000,000.00

OCTAVO.- Que el Estado de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2010, muestra una recaudación real de \$ 1,702'719,765.17 (Mil setecientos dos millones, setecientos diez y nueve mil, setecientos sesenta y cinco pesos, 17/100 m.n.); que comparada con el ejercido real que asciende a \$ 1,719'363,149.60 (Mil setecientos diez y nueve millones, trescientos sesenta y tres mil, ciento cuarenta y nueve pesos, 60/100, m.n.); resulta una variación presupuestal negativa de \$ 16'643,384.43 (diez y seis millones, seiscientos cuarenta y tres mil, trescientos ochenta y cuatro pesos, 43/100 m.n.).

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este Honorable Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 587**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba el Estado de la Cuenta Pública del Municipio de Durango, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, contenido en lo siguiente:

- a) Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2010;
- b) Estado Financiero de Ingresos y Egresos;
- c) Estado de situación financiera;
- d) Estado de recursos recaudados y ejercidos;
- e) Estado de deuda pública;
- f) Comparativo Presupuestal de Ingresos;
- g) Comparativo Presupuestal de Egresos; y
- h) Comparativo mensual 2010.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 25 (veinticinco) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que instruye a la Administración Municipal, para que a través de las dependencias correspondientes implementen programas y acciones necesarias para atender de manera oportuna, los estragos de la sequia que se avecina.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Los suscritos, Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural, con fundamento en la fracción I, del artículo 89 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, sometemos a su consideración la siguiente Propuesta de Acuerdo para que la Administración Municipal a través de las dependencias correspondientes implementen programas y acciones necesarias para atender de manera oportuna, los estragos de la sequia que se avecina, con base en los siguientes

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- La sequia es un estado temporal que se

presenta cuando los niveles de precipitación son más bajos de lo normal. Este fenómeno natural, está directamente condicionado a la necesidad de agua en la zona de que se trate. Para Durango, en el área rural, donde la agricultura está muy extendida y la ganadería contribuye al sostenimiento de las familias, las consecuencias son siempre de grande magnitudes.

SEGUNDO.- Cuando se presenta una sequia, la falta de agua de manera prolongada provoca la falta de desarrollo de los cultivos, efectos dañinos en el área forestal al limitar o impedir el crecimiento vegetal y propiciando enfermedades derivadas del crecimiento anormal de las plantas. También puede provocar efectos devastadores en la ganadería, ya que genera deshidratación de los animales y pérdida de éstos, por falta de alimento y enfermedades que se desarrollan en condiciones con bajo nivel de humedad.

TERCERO.- Para poder hacer frente a un escenario de sequía, la planificación resulta esencial, aunque sabemos que no es fácil. Es necesario que los gobiernos prestemos especial atención cuando existe riesgo de sequía, destinando las acciones y recursos necesarios para la prevención y corrección, compartiendo con los demás niveles las responsabilidades. El costo que representan los efectos de la sequía, debe despertar en las autoridades operativas, responsables del tema, el interés por desarrollar un plan contra la sequía.

CUARTO.- Ante este escenario, la Comisión de Desarrollo Rural, ha determinado tomar la iniciativa en el tema, proponiendo a este Pleno que se instruya a la Dirección Municipal de Desarrollo Rural, dependencia del Gobierno Municipal responsable de promover, fomentar e impulsar el desarrollo integral del medio rural, implemente las acciones o programas necesarios para que el problema de la sequía afecte a los campesinos de Durango, y podamos garantizar el cumplimiento de los fines del Gobierno Municipal en materia de Desarrollo Rural Sustentable, establecidos en el artículo 124 del Bando de Policía y Gobierno de Durango.

Por lo anterior expuesto, nos permitimos someter a su consideración, la siguiente

**ACUERDO No. 50**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se instruye a la Administración Municipal, para que a través de las dependencias correspondientes implementen programas y acciones necesarias para atender de manera oportuna, los estragos de la sequia que se avecina, específicamente a la Dirección Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, para que implemente programas emergentes para la suplementación alimenticia para ganado y pipas traila para abastecimiento de agua, así como todas aquellas acciones que de conformidad con sus

atribuciones y presupuesto, sirvan de apoyo al sector rural del municipio.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 25 (veinticinco) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que declara la procedencia de la indemnización al C. Agustín Melero López, por la cantidad de \$ 86,400.00 por concepto de resarcimiento en la afectación de su terreno ubicado en la Colonia Juan Escutia.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente 499/11 con relación a la solicitud presentada por el C. Agustín Melero López, quien solicitó el pago de indemnización por la afectación que sufriera su propiedad por la construcción de la Calle Nardos en la Colonia Juan Escutia.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 84 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente Dictamen sobre la base de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud presentada por el C. Agustín Melero López; es referente a que sea indemnizada por la afectación que sufriera por la afectación que sufriera su propiedad, ubicada en calle Nardos esquina con Calle Sin Nombre en la Colonia Juan Escutia, en una superficie de 144 metros cuadrados.

SEGUNDO.-Derivado del análisis efectuado por esta Comisión de Hacienda, se desprende lo siguiente:

I.- El C. Agustín Melero López, acredita la propiedad del inmueble mediante el Título de Propiedad número ochocientos cuarenta y uno, Volumen trece de fecha 07 de octubre de 2002, y registrada bajo la inscripción número 142 a foja 142 del Tomo 597 de la propiedad.

II.- Que efectivamente el C. Agustín Melero López, sufrió una afectación en su propiedad de 144 metros cuadrados, por la obra de pavimentación y construcción en la Calle Nardos en la Colonia Juan Escutia.

TERCERO.- Esta Comisión de Hacienda, Protección y

Control del Patrimonio Municipal, considera JUSTIFICABLE la indemnización por la afectación que sufriera en su propiedad el C. Agustín Melero López, por la obra de pavimentación y construcción en la Calle Nardos en la Colonia Juan Escutia, en virtud de que cumplió con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Durango.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 588

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Que se declara la PROCEDENCIA de la indemnización al C. Agustín Melero López, por la cantidad de \$ 86,400.00 (Ochenta y seis mil cuatrocientos 00/100 m.n.) por concepto de resarcimiento en la afectación de su terreno ubicado en la Colonia Juan Escutia.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que se lleve a cabo la indemnización correspondiente y el asiento en los documentos correspondientes.

TERCERO.- Notifíquese el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 25 (veinticinco) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que declara improcedente la solicitud presentada por la C. Tránsito Isabel Macías Flores; referente a la donación de un terreno de propiedad municipal.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente 519/11 con relación a la solicitud presentada por la C. Tránsito Isabel Macías Flores, quien solicitó la donación de un terreno de propiedad municipal.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 84 fracción I,

del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente Dictamen sobre la base de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La C. Tránsito Isabel Macías Flores, solicitó la donación de un terreno de propiedad municipal, ubicado en Calle San Juan de Guadalupe 315 entre Calles Doroteo Arango y 16 de Septiembre en la Colonia José Ángel Leal.

SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus Artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación del inmueble propiedad municipal, ello, para tener la certeza y la justificación de la enajenación a título gratuito, y que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados, razones por las cuales resulta improcedente resolver favorablemente al peticionario su petición.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 589

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Que esta Comisión declara IMPROCEDENTE la solicitud presentada por la C. Tránsito Isabel Macías Flores; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal para que se notifique el presente Resolutivo y se publique en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 25 (veinticinco) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga anuencia al C. Alfredo Zavala Morales, para que lleve a cabo carreras de caballos, el día 23 de abril del presente año, en el Poblado Villa Montemorelos del Municipio de Durango.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 24 de

marzo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Alfredo Zavala Morales, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 23 de abril del presente año, en el Poblado Villa Montemorelos del Municipio de Durango, por lo que se emite el presente Dictamen con base en los siguientes

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en lo ancho y largo del territorio nacional regula los juegos de azar con o sin apuestas, establece en la fracción I de su artículo 2, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar, entre otros, así como las carreras de personas, de vehículos, de animales, y en general toda clase de deportes.

SEGUNDO.- Este mismo documento normativo, otorga a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determine el Reglamento de la propia Ley.

TERCERO.- El Reglamento citado en el considerando anterior, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20 tales como carreras de caballos o "hipódromos". Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento o autoridad delegacional que corresponda para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita, disposición contenida de manera clara en su artículo 22.

Por lo anterior, una vez analizada y discutida la solicitud, con fundamento en los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

#### RESOLUTIVO No. 590

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se otorga ANUENCIA al C. Alfredo Zavala Morales, para que lleve a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga permiso correspondiente de la Autoridad Federal, el día 23 de abril del presente año, en el Poblado Villa Montemorelos del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- La Autoridad Municipal, previa contratación por el solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 25 (veinticinco) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga anuencia a los C.C. Salvador Valdez Gallegos, Germán Valdez Zamora y Jorge Alberto Valdez Gallegos, para que lleve a cabo carreras de caballos, el día 08 de mayo del presente año, en el Poblado San Benito del Municipio de Durango.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 24 de marzo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual los C.C. Salvador Valdez Gallegos, Germán Valdez Zamora y Jorge Alberto Valdez Gallegos, solicitan del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 08 de mayo del presente año, en el Poblado de San Benito del Municipio de Durango, por lo que se emite el presente Dictamen con base en los siguientes

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en lo ancho y largo del territorio nacional regula los juegos de azar con o sin apuestas, establece en la fracción I de su artículo 2, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar, entre otros, así como las carreras de personas, de vehículos, de animales, y en general toda clase de deportes.

SEGUNDO.- Este mismo documento normativo, otorga a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determine el Reglamento de la propia Ley.

TERCERO.- El Reglamento citado en el considerando anterior, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establezca la fracción I del artículo 20 tales como carreras de caballos o "hipódromos". Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento o autoridad delegacional que corresponda para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita, disposición contenida de manera clara en su artículo 22.

Por lo anterior, una vez analizada y discutida la solicitud, con fundamento en los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

#### RESOLUTIVO No. 591

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se otorga ANUENCIA a los C.C. Salvador Valdez Gallegos, Germán Valdez Zamora y Jorge Alberto Valdez Gallegos, para que lleve a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga permiso correspondiente de la Autoridad Federal, el día 08 de mayo del presente año, en el Poblado San Benito del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- La Autoridad Municipal, previa contratación por el solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 25 (veinticinco) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga anuencia a la C. Leonor García Moreno, para que lleve a cabo carreras de caballos, el día 01 de mayo del presente año, en las instalaciones del carril del Poblado Independencia y Libertad del Municipio de Durango.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 24 de marzo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual la C. Leonor García Moreno, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 01 de mayo del presente año, en las instalaciones del carril del Poblado Independencia y Libertad del Municipio de Durango, por lo

que se emite el presente Dictamen con base en los siguientes

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en lo ancho y largo del territorio nacional regula los juegos de azar con o sin apuestas, establece en la fracción I de su artículo 2, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar, entre otros, así como las carreras de personas, de vehículos, de animales, y en general toda clase de deportes.

SEGUNDO.- Este mismo documento normativo, otorga a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determine el Reglamento de la propia Ley.

TERCERO.- El Reglamento citado en el considerando anterior, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20 tales como carreras de caballos o "hipódromos". Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento o autoridad delegacional que corresponda para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita, disposición contenida de manera clara en su artículo 22.

Por lo anterior, una vez analizada y discutida la solicitud, con fundamento en los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

#### RESOLUTIVO No. 592

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se otorga ANUENCIA a la C. Leonor García Moreno, para que lleve a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga permiso correspondiente de la Autoridad Federal, el día 01 de mayo del presente año, en las instalaciones del carril del Poblado Independencia y Libertad del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- La Autoridad Municipal, previa contratación por el solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 25 (veinticinco) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL

MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga anuencia a la C. Consuelo Huizar Martínez, para que lleve a cabo carreras de caballos, el día 24 de abril del presente año, en el carril del Poblado Nueva Patria del Municipio de Durango.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 24 de marzo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual la C. Consuelo Huizar Martínez, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 24 de abril del presente año, en el carril del Poblado Nueva Patria del Municipio de Durango, por lo que se emite el presente Dictamen con base en los siguientes

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en lo ancho y largo del territorio nacional regula los juegos de azar con o sin apuestas, establece en la fracción I de su artículo 2, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar, entre otros, así como las carreras de personas, de vehículos, de animales, y en general toda clase de deportes.

SEGUNDO.- Este mismo documento normativo, otorga a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determine el Reglamento de la propia Ley.

TERCERO.- El Reglamento citado en el considerando anterior, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20 tales como carreras de caballos o "hipódromos". Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento o autoridad delegacional que corresponda para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita, disposición contenida de manera clara en su artículo 22.

Por lo anterior, una vez analizada y discutida la solicitud, con fundamento en los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

**RESOLUTIVO No. 593**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se otorga ANUENCIA a la C. Consuelo Huizar Martínez, para que lleve a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga permiso correspondiente de la Autoridad Federal, el día 24 de abril del presente año, en el carril del Poblado Nueva Patria del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- La Autoridad Municipal, previa contratación por el solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 25 (veinticinco) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga anuencia al C. Javier Luna Tellez, para que lleve a cabo carreras de caballos, el día 17 de abril del presente año, en el Ejido Jesús González Ortega del Municipio de Durango.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 24 de marzo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Javier Luna Téllez, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 17 de abril del presente año, en el Ejido Jesús González Ortega del Municipio de Durango, por lo que se emite el presente Dictamen con base en los siguientes

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en lo ancho y largo del territorio nacional regula los juegos de azar con o sin apuestas, establece en la fracción I de su artículo 2, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar,

entre otros, así como las carreras de personas, de vehículos, de animales, y en general toda clase de deportes.

SEGUNDO.- Este mismo documento normativo, otorga a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determine el Reglamento de la propia Ley.

TERCERO.- El Reglamento citado en el considerando anterior, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20 tales como carreras de caballos o "hipódromos". Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento o autoridad delegacional que corresponda para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita, disposición contenida de manera clara en su artículo 22.

Por lo anterior, una vez analizada y discutida la solicitud, con fundamento en los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

**RESOLUTIVO No. 594**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se otorga ANUENCIA al C. Javier Luna Tellez, para que lleve a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga permiso correspondiente de la Autoridad Federal, el día 17 de abril del presente año, en el Ejido Jesús González Ortega del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- La Autoridad Municipal, previa contratación por el solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 25 (veinticinco) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga anuencia al C. Ignacio Medrano Gonzalez, para que lleve a cabo carreras de caballos el día 08 de mayo del presente año, en las instalaciones de la Hacienda del Poblado 15 de Mayo del Municipio de Durango.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 24 de marzo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Ignacio Medrano González, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 08 de mayo del presente año, en las instalaciones de la Hacienda del Poblado 15 de Mayo del Municipio de Durango, por lo que se emite el presente Dictamen con base en los siguientes

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en lo ancho y largo del territorio nacional regula los juegos de azar con o sin apuestas, establece en la fracción I de su artículo 2, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar, entre otros, así como las carreras de personas, de vehículos, de animales, y en general toda clase de deportes.

SEGUNDO.- Este mismo documento normativo, otorga a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determine el Reglamento de la propia Ley.

TERCERO.- El Reglamento citado en el considerando anterior, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20 tales como carreras de caballos o "hipódromos". Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento o autoridad delegacional que corresponda para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita, disposición contenida de manera clara en su artículo 22.

Por lo anterior, una vez analizada y discutida la solicitud, con fundamento en los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

#### RESOLUTIVO No. 595

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se otorga ANUENCIA al C. Ignacio Medrano Gonzalez, para que lleve a cabo carreras de caballos,

siempre y cuando se tenga permiso correspondiente de la Autoridad Federal, el día 08 de mayo del presente año, en las instalaciones de la Hacienda del Poblado 15 de Mayo del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- La Autoridad Municipal, previa contratación por el solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 25 (veinticinco) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga anuencia al C. Emeterio Velázquez Leyva, para que lleve a cabo carreras de caballos, el día 01 de mayo del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000".

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 24 de marzo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 01 de mayo del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en la carretera Durango-México Km. 4 con entronque al poblado Cristóbal Colón Km. 1.5 del Municipio de Durango, por lo que se emite el presente Dictamen con base en los siguientes

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en lo ancho y largo del territorio nacional regula los juegos de azar con o sin apuestas, establece en la fracción I de su artículo 2, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar, entre otros, así como las carreras de personas, de vehículos, de animales, y en general toda clase de deportes.

SEGUNDO.- Este mismo documento normativo, otorga a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determine el Reglamento de la propia Ley.

TERCERO.- El Reglamento citado en el considerando anterior, indica que la Secretaría de Gobernación podrá

otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20 tales como carreras de caballos o "hipódromos". Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento o autoridad delegacional que corresponda para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita, disposición contenida de manera clara en su artículo 22.

Por lo anterior, una vez analizada y discutida la solicitud, con fundamento en los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

#### RESOLUTIVO No. 596

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se otorga ANUENCIA al C. Emeterio Velázquez Leyva, para que lleve a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga permiso correspondiente de la Autoridad Federal, el día 01 de mayo del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en la carretera Durango-México Km. 4, con entronque al Poblado Cristóbal Colón Km. 1.5 del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- La Autoridad Municipal, previa contratación por el solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 25 (veinticinco) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga anuencia municipal para que se lleven a cabo torneo de gallos, el día 23 de abril del presente año, en el carril de la comunidad del Poblado Nueva Patria del municipio de Durango a la C. Consuelo Huízar Martínez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 24 de

marzo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual la C. Consuelo Huízar Martínez, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo torneo de gallos, el día 23 de abril del presente año, en el carril de la comunidad del Poblado Nueva Patria del municipio de Durango.

Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente

#### RESOLUTIVO No. 597

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo torneo de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 23 de abril del presente año, en el carril de la comunidad del Poblado Nueva Patria del municipio de Durango.

SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 25 (veinticinco) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga anuencia municipal para que se lleven a cabo torneo de gallos, el día 07 de mayo del presente año, en el Poblado Ejido Arroyo Seco del municipio de Durango, al C. Ignacio Medrano González.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 24 de marzo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su

análisis y dictamen, mediante la cual el C. Ignacio Medrano González, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo torneo de gallos, el día 07 de mayo del presente año, en el Poblado Ejido Arroyo Seco del municipio de Durango.

Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente

#### RESOLUTIVO No. 598

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo torneo de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 07 de mayo del presente año, en el Poblado Ejido Arroyo Seco del municipio de Durango.

SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 25 (veinticinco) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de jugos naturales y fruta de temporada picada, en una mesa móvil a la C. Erika Vanessa Gallegos Ontiveros.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Erika Vanessa Gallegos Ontiveros, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Perú No. 1500, colonia Francisco Zarco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable

Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Erika Vanessa Gallegos Ontiveros, solicita autorización para realizar la venta de jugos naturales y fruta de temporada picada, en una mesa móvil, con medidas de 1.00x1.00 metros, a ubicarla en calle Ferrocarril y Boulevard de las Rosas, fraccionamiento Jardines de Durango, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a sábado (en el área donde la gente hace ejercicio).

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un espacio de área verde, sobre un boulevard principal, el cual presenta demasiado flujo peatonal y vehicular, por lo que de instalarse en dicho lugar ocasionaría obstrucción; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 599

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Erika Vanessa Gallegos Ontiveros, realizar la venta de jugos naturales y fruta de temporada picada, en una mesa móvil, con medidas de 1.00x1.00 metros, la cual pretendía ubicar en calle Ferrocarril y Boulevard de las Rosas, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 25 (veinticinco) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de comida preparada, en un triciclo a la C. Susana Corral García.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Susana Corral García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ejército Liberal No. 134, colonia Ignacio Zaragoza, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Susana Corral García, solicita autorización para realizar la venta de comida preparada (barbacoa y consomé), en un triciclo, a ubicarlo en Avenida Circuito Interior y calle Sin Nombre, fraccionamiento Benito Juárez, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, diariamente (frente a la gasolinera).

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un espacio de terracería, sobre una vialidad lateral a un boulevard principal, el cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; de instalarse en dicho lugar ocasionaría obstrucción; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y

vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 600

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Susana Corral García, realizar la venta de comida preparada (barbacoa y consomé), en un triciclo, el cual pretendía ubicar en Avenida Circuito Interior y calle Sin Nombre, fraccionamiento Benito Juárez, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 25 (veinticinco) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos rancheros, en un puesto semifijo al C. Jorge Tuero Elizalde.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jorge Tuero Elizalde, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Santa María de Ocotán No. 137, Interior 11, fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

## CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Jorge Tuero Elizalde, solicita autorización para realizar la venta de tacos rancheros, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x2.00 metros, a ubicarlo en Boulevard Prolongación Primo de Verdad, pasando el puente Arroyo Seco, colonia Ampliación Las Huertas, en un horario de 08:00 a 18:00 horas, de lunes a domingo (a cien metros del gas Imperial).

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: el solicitante pide realizar la actividad ocupando un espacio de banqueta, ubicada sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicho lugar, causaría obstrucción; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 601**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jorge Tuero Elizalde, realizar la venta de tacos rancheros, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en Boulevard Prolongación Primo de Verdad, pasando el puente Arroyo Seco, colonia Ampliación Las Huertas, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 25 (veinticinco) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR

REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de hamburguesas y burritos, en un puesto semifijo al C. Agustín González Villa.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Agustín González Villa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ricardo Flores Magón No. 541, colonia Arturo Gámiz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

## CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Agustín González Villa, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas y burritos, en un puesto semifijo, con medidas de 1.60x.90 metros, a ubicarlo en calle Araucarias, esquina con Boulevard José María Patoni, colonia El Ciprés, en un horario de 20:00 a 01:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: el solicitante pide realizar la actividad ocupando un espacio de estacionamiento en una calle que hace esquina con una vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública

que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 602**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Agustín González Villa, realizar la venta de hamburguesas y burritos, en un puesto semifijo, con medidas de 1.60x.90 metros, el cual pretendía ubicar en calle Araucarias, esquina con Boulevard José María Patoni, colonia El Ciprés, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 25 (veinticinco) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos, en un puesto semifijo al C. Rodolfo Iram Rodríguez Sifuentes.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rodolfo Iram Rodríguez Sifuentes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Puerto Cortez No. 119, colonia Maderera, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO: El C. Rodolfo Iram Rodríguez Sifuentes, solicita autorización para realizar la venta de tacos, en un puesto semifijo, con medidas de 2.30x1.50 metros, a ubicarlo en

calle Puerto Vallarta, esquina con Puerto de Ensenada, colonia Maderera, en un horario de 19:00 a 23:00 horas, los días lunes, miércoles, viernes y sábado (entre las calles Puerto Cortez y calle Zacatecas, antes de llegar al OXXO).

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: el solicitante pide realizar la actividad ocupando un espacio de estacionamiento en una calle que hace esquina con una vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 603**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Rodolfo Iram Rodríguez Sifuentes, realizar la venta de tacos, en un puesto semifijo, con medidas de 1.30x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Puerto Vallarta, esquina con Puerto de Ensenada, colonia Maderera, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 25 (veinticinco) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tepache, papas fritas y hot cakes, en un puesto semifijo al C. Aureliano Carlos Hernández.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Aureliano Carlos Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Durazno No. 100, fraccionamiento Los Durazos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Aureliano Carlos Hernández, solicita autorización para realizar la venta de tepache, papas fritas y hot cakes, en un puesto semifijo, con medidas de 1.50x2.00 metros, a ubicarlo en calle Aluminio, entre las calles Selenio y Segunda de Selenio, Ciudad Industrial, en un horario de 11:00 a 17:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: el solicitante realizaría la actividad sobre un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que presenta demasiado tráfico vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 604

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Aureliano Carlos Hernández, realizar la venta de tepache, papas fritas y hot cakes, en un puesto semifijo, con medidas de 1.50x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Aluminio, entre las calles Selenio y Segunda de Selenio, Ciudad Industrial, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 25 (veinticinco) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos de tripitas, en un triciclo al C. Gustavo Vargas Rueda.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gustavo Vargas Rueda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Carrola Antuna No. 712, colonia Ciénega, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Gustavo Vargas Rueda, solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripitas, en un triciclo, con medidas de 2.50x1.90 metros, a ubicarlo en Prolongación Libertad y Boulevard Dolores del Río, colonia Universal, en un horario de 19:00 a 24:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la

actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 605

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Gustavo Vargas Rueda, realizar la venta de tacos de tripitas, en un triciclo, con medidas de 2.50x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en Prolongación Libertad y Boulevard Dolores del Río, colonia Universal, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 25 (veinticinco) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de hamburguesas, hot dogs, burros, tacos de barbacoa y rancheros, en un puesto móvil al C. Mario Alberto Núñez González.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Mario Alberto Núñez González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Guadiana No. 305, fraccionamiento Guadalupe Victoria INFONAVIT, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Mario Alberto Núñez González, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, hot dogs, burros, tacos de barbacoa y rancheros, en un puesto móvil, con medidas de 2.75x1.10 metros, a ubicarlo en Boulevard Francisco Villa, esquina con calle Mar de Plata, fraccionamiento Guadalupe, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, y de 18:00 a 03:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: el solicitante realiza la actividad ocupando un espacio de banqueta, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que está causando obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 606

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Mario Alberto Núñez González, realizar la venta de hamburguesas, hot dogs, burros, tacos de barbacoa y rancheros, en un puesto móvil, con medidas de 2.75x1.10 metros, el cual pretendía ubicar en Boulevard Francisco Villa, esquina con calle Mar de Plata, fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 25 (veinticinco) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de hamburguesas, tacos de asada y al pastor, en un puesto semifijo al C. Víctor Manuel Quiñones Ortega.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Víctor Manuel Quiñones Ortega, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Wilfrano Torres n° 506, colonia Cerro de Mercado, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Víctor Manuel Quiñones Ortega, solicita permiso anual para realizar la venta de hamburguesas, tacos de asada y al pastor, en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en calle Eusebio Arreola casi esquina con División Durango, colonia Benjamín Méndez, en horario de 19:00 a 03:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 607

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Víctor Manuel Quiñones Ortega, permiso anual para realizar la venta de hamburguesas, tacos de asada y al pastor, en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en calle Eusebio Arreola casi esquina con División Durango, colonia Benjamín Méndez, en horario de 19:00 a 03:00 horas, diariamente

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado.

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a al interesado el presente Resolutivo. Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 25 (veinticinco) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de carnitas en un puesto semifijo al C. Efraín Cervantes Martínez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Efraín Cervantes Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Deneb n° 421, fraccionamiento Villas del Guadiana IV, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Efraín Cervantes Martínez, solicita permiso anual para realizar la venta de carnitas en un puesto semifijo 1.30x2.20 mts., en el Blvd. de la Juventud ext. n° 310, entre calle Galio y Elio, colonia Luis Echeverría, en horario de 08:00 a 17:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos que hasta la fecha ha laborado, por lo tanto el horario quedará igual de 8:30 a 16:00 horas, diariamente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 608

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Efraín Cervantes Martínez, permiso anual para realizar la venta de carnitas en un puesto semifijo 1.30x2.20 mts., en el Blvd. de la Juventud ext. n° 310, entre calle Galio y Elio, colonia Luis Echeverría, en horario de 08:30 a 16:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado.

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado el presente Resolutivo. Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 25 (veinticinco) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo al C. José Angel Rangel Romero.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Angel Rangel Romero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santa María n° 600, colonia Héctor Mayagoitia Domínguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Angel Rangel Romero, solicita permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados (hamburguesas, hot dogs, burritos y tacos), en un puesto semifijo de 2.50x1.20 mts., a ubicarse en calle Carlos Santa María ext. n° 600, colonia Héctor Mayagoitia Domínguez, en horario de 19:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos, que ha venido laborando.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 609

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. José Angel Rangel Romero, permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados (hamburguesas, hot dogs, burritos y tacos), en un puesto semifijo de 2.50x1.20 mts., a ubicarse en calle Carlos Santa María ext. n° 600, colonia Héctor Mayagoitia Domínguez, en horario de 19:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice:

“Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”.

Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado.

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”.

CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado el presente Resolutivo. Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 25 (veinticinco) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de pollo asado en un asador semifijo al C. Marco Antonio Martínez Hernández.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Marco Antonio Martínez Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en

calle Lucio Cabañas n° 300, colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Marco Antonio Martínez Hernández, solicita permiso anual para realizar la venta de pollo asado en un asador semifijo de .58x1.20 mts., a ubicarse en calle Otilio Montaño n° 314, colonia Asentamientos Humanos, en horario de 10:00 a 20:00 horas, los días sábado y domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos, que ha venido laborando.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 610

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Marco Antonio Martínez Hernández, permiso anual para realizar la venta de pollo asado en un asador semifijo de .58x1.20 mts., a ubicarse en calle Otilio Montaño n° 314, colonia Asentamientos Humanos, en horario de 10:00 a 20:00 horas, los días sábado y domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;

- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado.

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado el presente Resolutivo. Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 25 (veinticinco) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de tacos de barbacoa y consomé de borrego en un puesto semifijo al C. Apolonio Pérez Zúñiga.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Apolonio Pérez Zúñiga, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 5 de Febrero L-4 M-44, colonia 20 de Noviembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Apolonio Pérez Zúñiga, solicita

permiso anual para realizar la venta de tacos de barbacoa y consomé de borrego en un puesto semifijo, en un puesto semifijo de 1.30x2.20 mts., a ubicarlo en Av. Antiguo Camino a Contreras y Plan de Ayala, Ampliación 20 de Noviembre, en horario de 07:00 a 14:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos que ha venido laborando.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 611

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Apolonio Pérez Zúñiga, permiso anual para realizar la venta de tacos de barbacoa y consomé de borrego en un puesto semifijo, en un puesto semifijo de 1.30x2.20 mts., a ubicarlo en Av. Antiguo Camino a Contreras y Plan de Ayala, Ampliación 20 de Noviembre, en horario de 07:00 a 14:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado.

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado el presente Resolutivo. Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 25 (veinticinco) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de tacos de barbacoa en un triciclo al C. Martín Cabrera Mejía.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Martín Cabrera Mejía, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Plan de Ayala n° 107, colonia Juan Lira, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Martín Cabrera Mejía, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos de barbacoa en un triciclo, a ubicarse en calle San José esquina con Primo de Verdad, colonia Lucio Cabañas, en horario de 09:00 a 12:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún

inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos que ha venido laborando.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 612

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Martín Cabrera Mejía, permiso anual para realizar la venta de tacos de barbacoa en un triciclo, a ubicarse en calle San José esquina con Primo de Verdad, colonia Lucio Cabañas, en horario de 09:00 a 12:00 horas, diariamente

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado.

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de

Administración y Finanzas, así como al interesado el presente Resolutivo. Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 25 (veinticinco) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de hamburguesas, hot dogs y burritos en un puesto semifijo a la C. María Patricia López Gutiérrez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Patricia López Gutiérrez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Eduardo G. Cadaval n° 100, colonia Héctor Mayagoitia Domínguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Patricia López Gutiérrez, solicita permiso anual para realizar la venta de hamburguesas, hot dogs y burritos en un puesto fijo de 1.50x.90 mts, a ubicarse en calle Nevada Cima n° 96, entre Av. Cima y calle Alpes, fraccionamiento Cima, en horario de 18:00 a 24:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos que ha venido laborando en un puesto semifijo mas no fijo.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 613

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS

FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. María Patricia López Gutiérrez, permiso anual para realizar la venta de hamburguesas, hot dogs y burritos en un puesto semifijo de 1.50x.90 mts, a ubicarse en calle Nevada Cima n° 96, entre Av. Cima y calle Alpes, fraccionamiento Cima, en horario de 18:00 a 24:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado.

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada el presente Resolutivo. Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 25 (veinticinco) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de gorditas en una camioneta a la C. María Guadalupe Meza Sifuentes.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Meza Sifuentes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cuyutlán n° 448, fraccionamiento Canelas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. María Guadalupe Meza Sifuentes, solicita permiso anual para realizar la venta de gorditas en una camioneta, a ubicarse en calle Antigo Camino a Contreras, cerca de la Av. Mártires de Sonora (exterior de la Empresa Leoni), en horario de 12:00 a 14:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos que ha venido laborando.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 614

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. María Guadalupe Meza Sifuentes, anual para realizar la venta de gorditas en una camioneta, a ubicarse en calle Antigo Camino a Contreras, cerca de la Av. Mártires de Sonora (exterior de la Empresa Leoni), en horario de 12:00 a 14:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice:

“Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”.

Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado.

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”.

CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada el presente Resolutivo. Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 25 (veinticinco) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo a la C. María Concepción García Guevara.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Concepción García Guevara, con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido s/n, poblado La Ferrería, Dgo., quien

solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Concepción García Guevara, solicita permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 3.00x2.00 mts., a ubicarse en calle Lili s/n poblado La Ferrería, en horario de 09:00 a 20:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos que ha venido laborando.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 615

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. María Concepción García Guevara, permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 3.00x2.00 mts., a ubicarse en calle Lili s/n Poblado La Ferrería, en horario de 09:00 a 20:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;

- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”.

Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado.

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”.

CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada el presente Resolutivo. Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 25 (veinticinco) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega ampliar el giro de su permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública al C. Rogelio Arámbula Montoya.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rogelio Arámbula Montoya, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Enredadera n° 101, colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para ampliación de giro del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Rogelio Arámbula Montoya, referente a la ampliación de giro del permiso para realizar actividad económica en la vía

pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que el C. Rogelio Arámbula Montoya, solicita autorización para ampliar el giro de su permiso anual con giro actual de venta de dulces en una canasta, con ubicación en Plaza de Armas (contra acera), por calle 5 de Febrero, zona Centro; para incluir la venta de queso fresco y asadero en pequeñas cantidades.

TERCERO: Analizada la solicitud, en sesión ordinaria de la Comisión, se acuerda no otorgar la ampliación para incluir la venta de queso y asadero, toda vez que esto sería motivo de acrecentar la actividad que actualmente se lleva a cabo, misma que consiste en la venta de melcochas en canasta; lo que sería motivo de obstrucción de aceras, toda vez que dicha actividad es en calles de mucha afluencia tanto de transeúntes como vehicular; por lo tanto no es viable acrecentar la actividad, ya que se contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 616

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Rogelio Arámbula Montoya, ampliar el giro de su permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 25 (veinticinco) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega licencia de funcionamiento para un salón de eventos infantiles, a la C. Ma. Concepción León Sandoval.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. Concepción León

Sandoval, con domicilio para oír y recibir notificaciones en el Blvd. Guadalupe Victoria n° 1114 Ote, colonia Valle del Sol, de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La C. Ma. Concepción León Sandoval, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles, denominado "TONYS", ubicado en el Blvd. Guadalupe Victoria n° 1114 ote., colonia Valle del Sol, de esta ciudad.

SEGUNDO.- Analizada la solicitud referente a la licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles y habiendo revisado la documentación con que se acompaña, se pudo comprobar que el dictamen de uso de suelo n° 819/10, de fecha 04 de Octubre del año 2010, presenta varias restricciones, una de las cuales consiste en que la solicitante deberá de considerar área de estacionamiento; por lo que una vez realizada la visita al salón de eventos, se pudo constatar que no cuenta con un área destinada para este fin; haciendo del conocimiento de la interesada dicho requisito, mismo por el cual su trámite se dejó en calidad de pendiente.

TERCERO.- Posteriormente, la solicitante presentó un contrato de arrendamiento de un inmueble, mismo que a decir de ella pretende utilizar como área de estacionamiento, por lo que personal adscrito a esta Comisión se presentó al inmueble en mención para corroborar lo afirmado y se pudo observar que el lugar no cuenta con las condiciones que, para tal fin, se establecen en el Reglamento de Construcciones del Municipio de Durango, en cuyo TITULO SEGUNDO, CAPITULO I, se contiene una SECCIÓN CUARTA, denominada "ESTACIONAMIENTOS", con las características que deben cumplir los espacios destinados a estacionamientos.

CUARTO.- El artículo 7, en sus fracciones VII y XIII, del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango, establece lo siguiente: "Son obligaciones de los propietarios de cualquier empresa, independientemente de su giro y característica:...

VII. Abstenerse de tolerar actos que contribuyan un peligro o atente contra la salud, la seguridad pública o el equilibrio ecológico; causen daño a la infraestructura y equipamiento urbano, o causen escándalo y molestias públicas, así como todas aquellas actividades prohibidas expresamente por la ley o que no cuenten con la autorización respectiva...

XIII. No ocupar u obstruir la vía pública o áreas de uso común con motivo del ejercicio de sus actividades;...", por lo cual es forzosamente necesario, tanto por cumplimiento a la normatividad aplicable como por razones de seguridad de asistentes, transeúntes y vecinos del lugar, contar con un área de estacionamiento.

Por lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 617

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE

DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza a la C. Ma. Concepción León Sandoval, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles, denominado "TONYS", mismo que pretendía funcionar en Blvd. Guadalupe Victoria n° 1114 ote., colonia Valle Sol, de esta ciudad, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 25 (veinticinco) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega al C. Lic. José Francisco Rodríguez Briones, Encargado de Expansión Plaza Durango, de la Cadena Comercial Oxxo, el cambio de uso de suelo de calle Vista Hermosa esq. Montealbán, Fracc. Vista Hermosa del Guadiana.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 727/11, que contiene solicitud del C. Lic. José Francisco Rodríguez Briones, Encargado de Expansión Plaza Durango, de la Cadena Comercial Oxxo, para el cambio de uso de suelo de calle Vista Hermosa esq. Montealbán, Fracc. Vista Hermosa del Guadiana, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 97 Bis del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes considerandos.

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b), del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables.

TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece

que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras.

CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial.

QUINTO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en su artículo 97 Bis, dentro del Capítulo IX, DE LAS COMISIONES, establece las atribuciones que corresponden a la de Desarrollo Urbano, considerando lo relativo a la regulación del uso del suelo de jurisdicción municipal, la tenencia de la tierra y la administración de las reservas territoriales, contenidas en su fracción IV.

SEXTO.- Al realizar el análisis del expediente, esta Comisión se percató de que con anterioridad, ya se respondió la misma solicitud mediante dictamen de la Dirección Municipal de Desarrollo urbano, en el cual se determina improcedente el cambio de uso de suelo debido a la incompatibilidad urbanística, ya que el fracción donde se pretende construir una tienda está considerado en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2006-2020, como de zona habitacional tipo H1, de densidad habitacional baja, según se establece en el artículo 411 del Reglamento de Construcciones, vigente en el municipio.

SEPTIMO.- La empresa presenta de nueva cuenta esta solicitud, argumentado que no habrá venta de bebidas con contenido alcohólico, situación que de manera directa no influye en el uso de suelo. Sin embargo, la Dirección la turna a esta Comisión para su valoración y dictamen, y presentación a su vez, al Pleno del Ayuntamiento.

Por lo ya expuesto, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente

#### RESOLUTIVO No. 618

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza al C. Lic. José Francisco Rodríguez Briones, Encargado de Expansión Plaza Durango, de la Cadena Comercial Oxxo, el cambio de uso de suelo de calle Vista Hermosa esq. Montealbán, Fracc. Vista Hermosa del Guadiana, para la construcción de una tienda de conveniencia Oxxo, por existir incompatibilidad urbanística con el fraccionamiento antes citado.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 25 (veinticinco) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.



GOBIERNO MUNICIPAL  
2010-2013

**Presidente Municipal**  
C.P. Adán Soria Ramírez

**Síndico**

Juan Gamboa García

**Primer Regidor**

Sonia Catalina Mercado Gallegos

**Segundo Regidor**

Eduardo Solís Nogueira

**Tercer Regidor**

Rosa María Triana Martínez

**Cuarto Regidor**

Alicia Guadalupe Gamboa Martínez

**Quinto Regidor**

Carmen María De La Parra Maldonado

**Sexto Regidor**

Alejandro Bardán Ruelas

**Séptimo Regidor**

Julio Enrique Cabrera Magallanes

**Octavo Regidor**

Ezequiel Valdez Payán

**Noveno Regidor**

Marco Aurelio Rosales Saracco

**Décimo Regidor**

Gabriel Montes Escalier

**Décimo Primer Regidor**

Gabriel Mendoza Ávila

**Décimo Segundo Regidor**

Silvia Patricia Jiménez Delgado

**Décimo Tercer Regidor**

Alejandro Arellano Hernández

**Décimo Cuarto Regidor**

José Antonio Posada Sánchez

**Décimo Quinto Regidor**

Sergio Silva Labrador

**Décimo Sexto Regidor**

Mario Miguel Ángel Rosales Melchor

**Décimo Séptimo Regidor**

María Trinidad Cardiel Sánchez

**Secretario Municipal y del Ayuntamiento**

Profr. Julián Salvador Reyes

La Gaceta Municipal es una publicación oficial del Gobierno del Municipio de Durango, conforme lo dispone, el Artículo 198 del Bando de Policía y Gobierno, y el Reglamento que la rige, Está disponible en el Archivo General e Histórico Municipal y se puede consultar en la Página WEB del Gobierno Municipal ([www.municipiodurango.gob.mx](http://www.municipiodurango.gob.mx)).

Director responsable:

Profr. Julián Salvador Reyes,

Secretario Municipal y del Ayuntamiento

C. Juárez No. 302 Nte. Zona Centro,

Durango, Dgo.

Impreso en Artes Gráficas La Impresora,

Canelas No. 610, Durango, Dgo.

